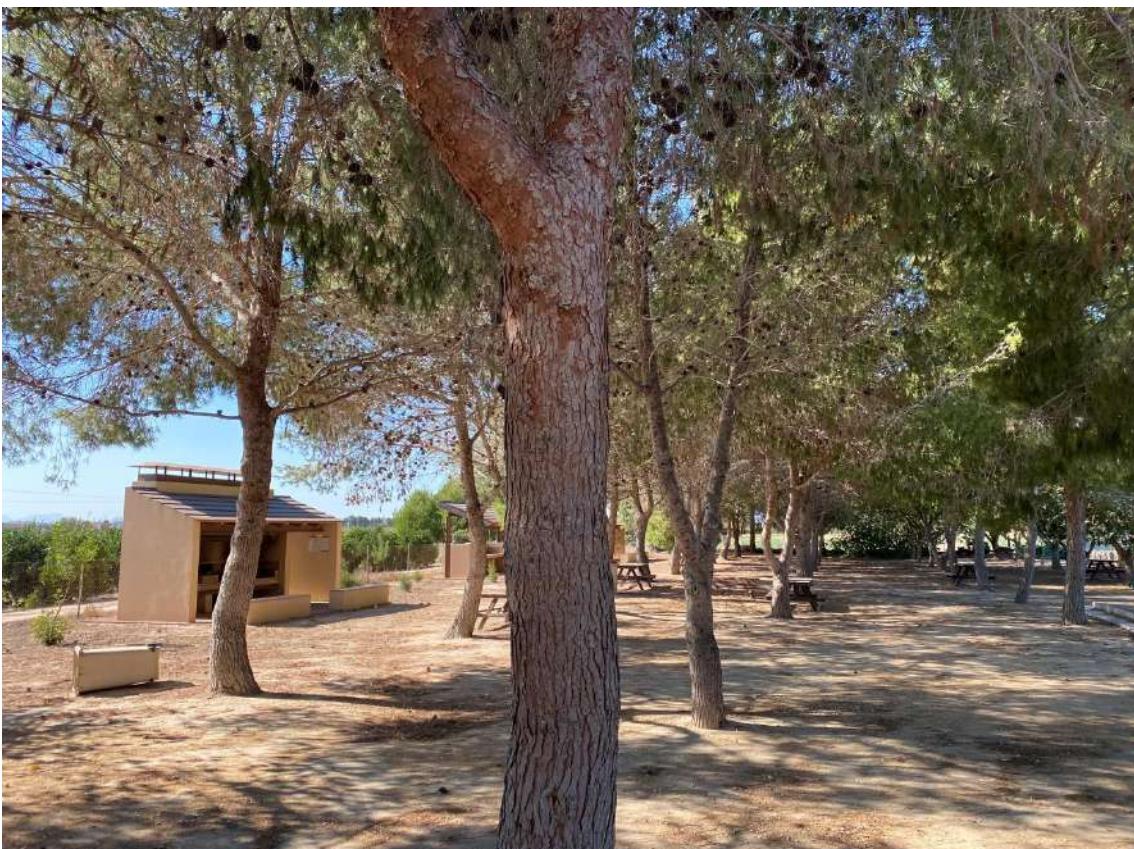


# PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DAYA NUEVA



**Promotor:**



**Equipo redactor:**

**D. Domingo Pérez Herrera**  
**(Geógrafo Col. Nº3026)**

**Técnico Colaborador:**

**D. Pablo Mirete Pérez**  
**(Geógrafo Col. Nº3056)**

NOVIEMBRE 2020



**INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.****C.I.F. B-01850155****C/ De la Cava, 6-4B****03450 – Banyeres de Mariola (Alicante)****Tel. 685040064****Correo-E: dperez@inteligenciaclimatica.es****<http://www.inteligenciaclimatica.es>**



**Promotor: Ayuntamiento de Daya Nueva**  
Avda. Constitución, 1. 03159- DAYA NUEVA (Alicante)  
**C.I.F.: P-0306100-I**  
**Teléfono: 965 700 641**  
<http://www.dayanueva.es>  
**e-mail: registro@dayanueva.es**

**Entrega del Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Daya Nueva (Alicante), encargado por Excmo. Ayuntamiento de Daya Nueva a la Consultora Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente, *INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.***

Siendo el técnico redactor el Geógrafo, Domingo Pérez Herrera, colegiado nº 3.026, con teléfono de contacto 685 040 064 y e-mail dperez@inteligenciaclimatica.es y el geógrafo Pablo Mirete Pérez, colegiado nº 3.056 como técnico colaborador.

Daya Nueva, 10 de noviembre de 2020

**Fdo.: Pablo Mirete Pérez**  
**Geógrafo col. nº 3056**

**Fdo.: Domingo Pérez Herrera**  
**Geógrafo col. nº 3026**  
**Director Técnico de Inteligencia Climática**



## PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DAYA NUEVA



De conformidad con la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, la cual indica que la redacción de los Planes locales de prevención de incendios forestales tendrá carácter obligatorio cuando en los municipios existan zonas de alto riesgo de incendios, se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Daya Nueva con un periodo de vigencia de quince años con revisiones cada cinco años (El plan será revisado si se redacta, revisa o actualiza un plan de prevención de incendios forestales de rango superior en el ámbito del término municipal PPIF de demarcación o PPIF de un Parque Natural), comprendido entre:

Fecha inicio: SEPTIEMBRE 2020

Fecha fin de vigencia:

Título y nº de Resolución de aprobación de la Conselleria competente:

**Financiado:**





## **DOCUMENTO I: MEMORIA**

<b>PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DAYA NUEVA .....</b>	<b>4</b>
<b>    1.1. Justificación.....</b>	<b>7</b>
<b>    1.2. Objetivos.....</b>	<b>8</b>
<b>    1.3. Aprobación del presente Plan.....</b>	<b>9</b>
<b>    1.4. Vigencia del Plan.....</b>	<b>10</b>
<b>    1.5. Marco normativo o existente .....</b>	<b>10</b>
<b>    1.6. Relación de montes del municipio.....</b>	<b>12</b>
<b>        1.6.1. Montes de titularidad o gestión pública.....</b>	<b>12</b>
<b>        1.6.2. Espacios naturales protegidos.....</b>	<b>12</b>
<b>        1.6.3. Otros montes.....</b>	<b>12</b>
<b>    2. Descripción del municipio.....</b>	<b>13</b>
<b>        2.1. Situación del término municipal.....</b>	<b>13</b>
<b>        2.2. Descripción del medio físico.....</b>	<b>14</b>
<b>            2.2.1. Fisiografía.....</b>	<b>14</b>
<b>            2.2.2. Climatología.....</b>	<b>17</b>
<b>            2.2.3. Hidrología .....</b>	<b>20</b>
<b>        2.3. Descripción socioeconómica del municipio .....</b>	<b>21</b>
<b>            2.3.1. Usos y actividades tradicionales .....</b>	<b>24</b>
<b>        2.4. Descripción de la superficie forestal del municipio.....</b>	<b>29</b>
<b>            2.4.1. Superficie forestal del municipio .....</b>	<b>29</b>
<b>            2.4.2. Tipo de superficie forestal .....</b>	<b>30</b>
<b>            2.4.3. Modelos de combustible .....</b>	<b>30</b>
<b>    3. Áreas de especial protección y prioridad de defensa.....</b>	<b>34</b>
<b>        3.1. Áreas de especial protección .....</b>	<b>34</b>
<b>        3.2. Áreas de prioridad de defensa.....</b>	<b>38</b>
<b>    4. Inventario de medios y protocolos de actuación .....</b>	<b>39</b>
<b>        4.1. Inventario de medios propios y movilizables .....</b>	<b>39</b>
<b>            4.1.1. Medios personales .....</b>	<b>39</b>
<b>            4.1.2. Medios materiales .....</b>	<b>40</b>
<b>            4.1.3. Otros recursos disponibles en caso de emergencia .....</b>	<b>40</b>
<b>        4.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios .....</b>	<b>42</b>
<b>    5. Inventario de infraestructuras de la red óptima municipal.....</b>	<b>47</b>
<b>        5.1. Red viaria actual .....</b>	<b>47</b>
<b>        5.2. Áreas cortafuegos .....</b>	<b>47</b>
<b>        5.3. Red hídrica .....</b>	<b>48</b>



<b>5.4.Infraestructuras de prevención en zonas de uso público y en áreas urbanizadas .....</b>	48
<b>6.Análisis del riesgo de incendios.....</b>	49
<b>6.1.Introducción .....</b>	49
<b>6.2.Demanda de protección .....</b>	49
<b>6.3.Cálculo del riesgo potencial .....</b>	50
<b>6.3.1.Riesgo estadístico.....</b>	52
<b>6.3.2.Peligrosidad .....</b>	55
<b>6.3.3.Resultado riesgo potencial.....</b>	58
<b>6.4.Riesgo de incendio.....</b>	59
<b>6.4.1.Resultados riesgo de incendio .....</b>	60
<b>7.Actuaciones a desarrollar en el período de vigencia.....</b>	61
<b>7.1.Actuaciones de prevención de la iniciación.....</b>	61
<b>7.1.1.Actuaciones de vigilancia y detección .....</b>	61
<b>7.1.2.Actuaciones sobre causas estructurales .....</b>	61
<b>7.1.3.Educación, concienciación, información y divulgación .....</b>	62
<b>7.1.4.Otras. ....</b>	62
<b>7.2.Actuaciones de prevención de la propagación .....</b>	62
<b>7.2.1.Áreas cortafuegos / tratamientos sobre la vegetación .....</b>	62
<b>7.2.2.Actuaciones sobre la red viaria.....</b>	62
<b>7.2.3.Puntos de agua .....</b>	62
<b>7.2.4.Otras .....</b>	62
<b>8.Descripción de las actuaciones .....</b>	63
<b>9.Resumen de inversiones .....</b>	69
<b>9.1.Previsión de presupuesto por año.....</b>	69
<b>10.Cartografía.....</b>	70
<b>1.Plano de situación .....</b>	
<b>1.1.Plano de situación con ortofoto .....</b>	
<b>2.Modelos de combustible .....</b>	
<b>3.Áreas de especial protección .....</b>	
<b>3.1. Prioridad de defensa.....</b>	
<b>4.Riesgo de Incendios forestales.....</b>	
<b>5.Infraestructuras propuestas .....</b>	
<b>6.Infraestructuras existentes .....</b>	
<b>11.Anexos.....</b>	70
<b>Plan Local de Quemas .....</b>	
<b>Acuerdo plenario aprobación PLQ .....</b>	
<b>Aprobación PLQ por dirección territorial .....</b>	
<b>Acuerdo plenario aprobación PLRPIF .....</b>	



## 1. Introducción

### 1.1. Justificación

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Por lo tanto, es importante tanto actuar en materia de prevención de un incendio, como la propia maniobra de extinción del mismo una vez producido. Así, se necesita gran diversidad de instituciones y organismos públicos y privados implicados en dicha obligación, entre ellos, los municipios a través de sus respectivos ayuntamientos y sus distintas competencias en materia de prevención de incendios forestales. Y es que el fuego es problema de todos, tanto de la población residente en la zona afectada o "en riesgo", como del medio físico en el cual residen, por lo que la concienciación ambiental del ciudadano debe de estar siempre presente para facilitar las labores de dichos planes de prevención.

Y más cuando nos encontramos ante unas dinámicas demográficas de emigración hacia la montaña, por la tranquilidad, belleza paisajística y forma de vida que encontramos en estas zonas. Por tanto, ante la creciente interfaz urbano-forestal y el incremento de actividades recreativas que se realizan en el monte, es necesario poner en marcha las medidas necesarias para, por una parte, evitar el inicio de los incendios forestales y, por otra, minimizar los efectos y daños producidos por sus efectos.

Un plan local reducido, a todos los efectos deberá cumplir con los requisitos especificados para los planes de locales de prevención (proceso de aprobación, vigencia...), los contenidos mínimos del artículo 140 del Decreto 98/1995 y tener en cuenta los criterios obligatorios y las recomendaciones generales que se recogen en las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, emitido por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, en noviembre de 2.017.

Se ha utilizado la siguiente metodología para discriminar a los municipios que pueden realizar un plan local reducido de prevención de incendios forestales:

1. Se ha tenido en cuenta la totalidad del terreno forestal independientemente de su titularidad.
2. La definición de Terreno Forestal es la establecida en la legislación vigente y subsidiariamente las definiciones y datos de la cartografía de terrenos forestales del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell.
3. La cartografía utilizada para realizar los cálculos se ha extraído de la cartografía del Documento Informativo o de Diagnóstico del citado Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.



En base a estos cálculos, los municipios que pueden redactar un plan local reducido cumplirán con:

- a) Municipios que posean de 0 a 500 ha de terreno forestal.
- b) Municipios que posean de 500 a 1000 has de terreno forestal discontinuo (si existe continuidad del terreno forestal debe ser menor de 500 ha).

**Listado de las entidades locales que cumplen los criterios para realizar un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) en la Demarcación de Crevillente**

Algorfa	Almoradí	Algueña
Benejúzar	Benferri	Bigastro
Benijófar	Catral	Cox
<b>Daya Nueva</b>	<b>Guardamar del Segura</b>	<b>Hondón de los Frailes</b>
Formentera del Segura	Jacarilla	Los Montesinos
Redován	Rojales	San Fulgencio
Granja de Rocamora	San Isidro	

Tabla 1: Listado entidades PLRPIF Demarcación de Crevillente. Fuente: GVA. Elaboración propia.

Al mismo tiempo es voluntad de los gestores municipales del Ayuntamiento de Daya Nueva, la realización de actuaciones dirigidas a evitar el inicio de los incendios forestales dentro del término municipal, así como de minimizar los daños en caso de que estos se produzcan.

Por todo ello el Ayuntamiento de Daya Nueva ha decidido elaborar el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, con las ayudas reguladas por la Diputación de Alicante en el ejercicio 2020.

## 1.2. Objetivos

Los objetivos que se persiguen con la realización del siguiente Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestal del término municipal de Daya Nueva, se resumen en minimizar el riesgo de propagación de incendios forestales, realizando una serie de directrices preventivas que se medirán en acciones para así mitigar y minimizar al máximo los efectos que pueden suponer este tipo de riesgo natural sobre el territorio la sociedad y sus bienes.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales debe concretar y adaptar las actuaciones de ámbito local que se recogen en los documentos de planificación de ámbito superior, en este caso el municipio de Daya Nueva se encuentra dentro del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Crevillente. Así como determinar aquellas medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la promoción y



adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Daya Nueva.

Según el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, se deben de cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ Conocer y cuantificar la dimensión del problema que supone un incendio forestal.
- ✓ Conocer las causas y factores que afectan al riesgo, tanto en su vertiente territorial como temporal.
- ✓ Diseñar las acciones que deben actuar sobre el incendio antes que se produzca:
  - Mensajes preventivos.
  - Formación de buenas prácticas.
  - Favorecer las conductas de menor riesgo.
  - Conciliación de intereses en el entorno forestal.
  - Vigilancia disuasoria.
  - Acciones sobre la masa forestal (eliminación de residuos forestales, aclareos, apertura de áreas cortafuegos, etc.,)

Para poder conseguir todos los objetivos establecidos por el Plan de Prevención de Incendios Forestales es necesario contar con una participación activa por parte de todos los sectores implicados, tanto los privados como los públicos. Es por ello que se deben promover acuerdos entre los distintos sectores para poner en marcha medidas que solucionen los distintos conflictos que se puedan detectar.

### 1.3. Aprobación del presente Plan

La aprobación de este Plan de Prevención estará enmarcada en el Decreto 98/1995 (C. Valenciana), de 16 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley forestal (DOGV núm. 2520, de 1 de Junio de 1995; C.E. DOGV núm. 2557, de 24 de Julio de 1995).

Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán el plan local que será aprobado en primera instancia mediante acuerdo plenario del ayuntamiento. Se recomienda mantener una reunión con la Dirección Territorial de la Conselleria competente previa a la aprobación por acuerdo plenario y poner en marcha un proceso de participación pública sobre la definición del plan y su posterior puesta en marcha.

Una vez aprobado por el ente local, éste remitirá el plan local junto con el acuerdo plenario a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. La Conselleria emitirá un informe técnico sobre la



adecuación del plan local, pidiendo en caso necesario, la subsanación de aquellos aspectos no conformes.

Los planes serán aprobados por resolución del Conseller/a a propuesta de la Dirección General competente en prevención de incendios forestales.

Una vez aprobado por la administración autonómica, el municipio deberá modificar o ajustar sus ordenanzas municipales que se opongan a lo establecido en el Plan. Se recomienda su desarrollo normativo como ordenanza municipal, otorgando rango de norma local.

El pleno del ayuntamiento de Daya Nueva aprobó este Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales el día \_\_\_\_\_ (se adjunta copia del Acta en anexos).

## 1.4. Vigencia del Plan.

La vigencia del presente documento será de un total de 15 años desde su aprobación. Realizándose tres revisiones del Plan, una cada 5 años de su aprobación y otra a la finalización del periodo de vigencia.

En el transcurso de dicho periodo se podrán implementar aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo.

Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, el ayuntamiento deberá remitir un Informe anual obligatorio sobre el estado de desarrollo del Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en el que se reflejarán las medidas desarrolladas, su coste y posibles incidencias, estadísticas de quemas agrícolas u otra información que se considere de interés.

## 1.5. Marco normativo o existente

### 1.5.1. Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillente

La demarcación está compuesta por las comarcas de El Baix Vinalopó, El Vinalopó Mitjà y La Vega Baja. Incluye a 41 municipios, destacando por el tamaño del núcleo urbano y por el número de habitantes la ciudad de Elche (con 228.348 habitantes). La demarcación tiene una población total de 854.301 habitantes, por lo que su densidad de población es alta (380 habitantes/Km<sup>2</sup>).

La superficie total de la demarcación es de 224.472 ha, de las que 64.475 corresponden a terreno forestal. El resto de la superficie se reparte entre terreno urbano y terreno agrícola. El grueso del sector agrícola se concentra en la comarca de La Vega Baja (53% respecto del conjunto de la superficie agrícola de la demarcación), le sigue El Vinalopó Mitjà (33%) y en menor proporción El Baix Vinalopó (14%).



De las 64.475 ha de terreno forestal de la demarcación, 22.536 están gestionadas por el Servicio Forestal de la Comunitat, de las cuales un 66,5% son Monte de Utilidad Pública o propiedad de la Generalitat, y el resto son montes conveniados o consorciados.

El plan demarcación pretende, tras el análisis del territorio, establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar, los medios de vigilancia disuasión y detección de incendios necesarios, así como servir de documento marco para la planificación subsidiaria el plan, básicamente de los planes locales de prevención de incendios.

Respecto de la prevención de incendios destaca el funcionamiento del Plan de vigilancia preventiva, que cuenta con numerosos medios humanos, sobre todo en la época estival. Es un dispositivo que lleva más de una década funcionando y que realiza un trabajo excelente, debido a que el dispositivo está siempre en continua evolución y adaptación a las nuevas circunstancias.

En la demarcación no se ha aprobado por Decreto ninguna Zona de Actuación Urgente (ZAU) para la prevención de incendios forestales.

Por lo que el presente plan local debe ajustarse a las directrices marcadas en el plan de demarcación.

### **1.5.2. Plan Local de Quemas de Daya Nueva**

Paralelamente al presente plan se está tramitando la aprobación del nuevo Plan Local de Quemas de Daya Nueva. Se adjunta en los anexos del presente documento el Plan Local de Quemas de Daya Nueva.

El pleno del ayuntamiento de Daya Nueva aprobó el Plan Local de Quemas el día \_\_\_\_\_ (se adjunta copia del Acta en anexos).

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE DAYA NUEVA												
Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Agrícolas	Zona máxima riesgo (0-50m) (0-10m con quemador) y general (50-500m sup. Forestal) Lunes - Domingo Salida del sol- 13:30h					Zona riesgo general (50-500m sup. forestal) Zona máxima riesgo (0-50m sup. forestal) PROHIBIDO				Zona máxima riesgo (0-50m) (0-10m con quemador) y general (50-500m) Lunes - Domingo Salida del sol- 13:30h		
Márgenes	Lunes - sábado Salida del sol- 13:30am: >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria					Zona de máxima riesgo (0-50m) y general (50-500m): PROHIBIDO			Lunes - sábado Salida del sol- 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria			
Forestales	Permiso especial Conselleria					PROHIBIDO			Permiso especial Conselleria			
<b>OBSERVACIONES</b>												
Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados. Con independencia de estos períodos horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en desbrozamientos, concretos, como pue ser en Semana Santa y Pascua.												
<b>PROHIBE LAS QUEMAS EN SEMANA SANTA, JUEVES SANTO-LUNES DE SAN VICENTE (AMBOS INCLUSIVOS)</b>												
<b>SE PROHIBE LAS QUEMAS EN LOS DÍAS DE JUVENTUD, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE (DEL 1 AL 16 INCLUSIVE)</b>												
Respecto a quemas de excepción en márgenes, no se podrá abordar la hoguera si hay comisión y preveremos de una mochila extintora de al menos 15 litros. La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 30 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del balanci lo intentado que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).												
<b>CONDICIONES GENERALES:</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.</li> <li>• El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.</li> <li>• Todas las quemas y autorizaciones quedan automáticamente prohibidas y anuladas cuando aparezca viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. <b>Sólo se podrán realizar con permiso genérico nivel 1.</b></li> <li>• El solicitante deberá formar un contorno de alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.</li> <li>• Las quemas se efectuarán a más de 50 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo. Se permitirá quemar con quemador de 0 a 10 metros. Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización, y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.</li> <li>• La responsabilidad penal a terceros será del peticoniario.</li> <li>• Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.</li> </ul>												
<b>CONSULTA EL NIVEL DE PREMEREGRANCIA:</b> Ayuntamiento: 965 700 041, En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv,												

Imagen 1: Resumen de autorizaciones y condiciones de quemas en el T.M de Daya Nueva

## 1.6. Relación de montes del municipio

### 1.6.1. Montes de titularidad o gestión pública

En el municipio de Daya Nueva no existen montes gestionados por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

### 1.6.2. Espacios naturales protegidos

En Daya Nueva no existe ningún espacio natural declarado al amparo de la Ley estatal 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; y de la Ley 11/94 de la G.V. de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

En el municipio de Daya Nueva no existen LIC's, zonas ZEPA ni Microrreservas de flora declaradas. (ARGOS.GVA. 2020)

### 1.6.3. Otros montes

A continuación, observamos en la imagen la superficie forestal colindante al municipio de Daya Nueva.



Imagen 2: Superficie forestales colindantes a Daya Nueva. PATFOR. IDERM. Elaboración propia.

## 2. Descripción del municipio.

### 2.1. Situación del término municipal

El término municipal de Daya Nueva queda situado en el suroeste de la provincia de Alicante. Cuenta con una superficie total de 715,45 hectáreas, siendo de un total de 3,49 hectáreas las ocupadas por terrenos forestales (ZAR).

El municipio de Daya Nueva pertenece a la comarca de la Vega Baja del Segura.

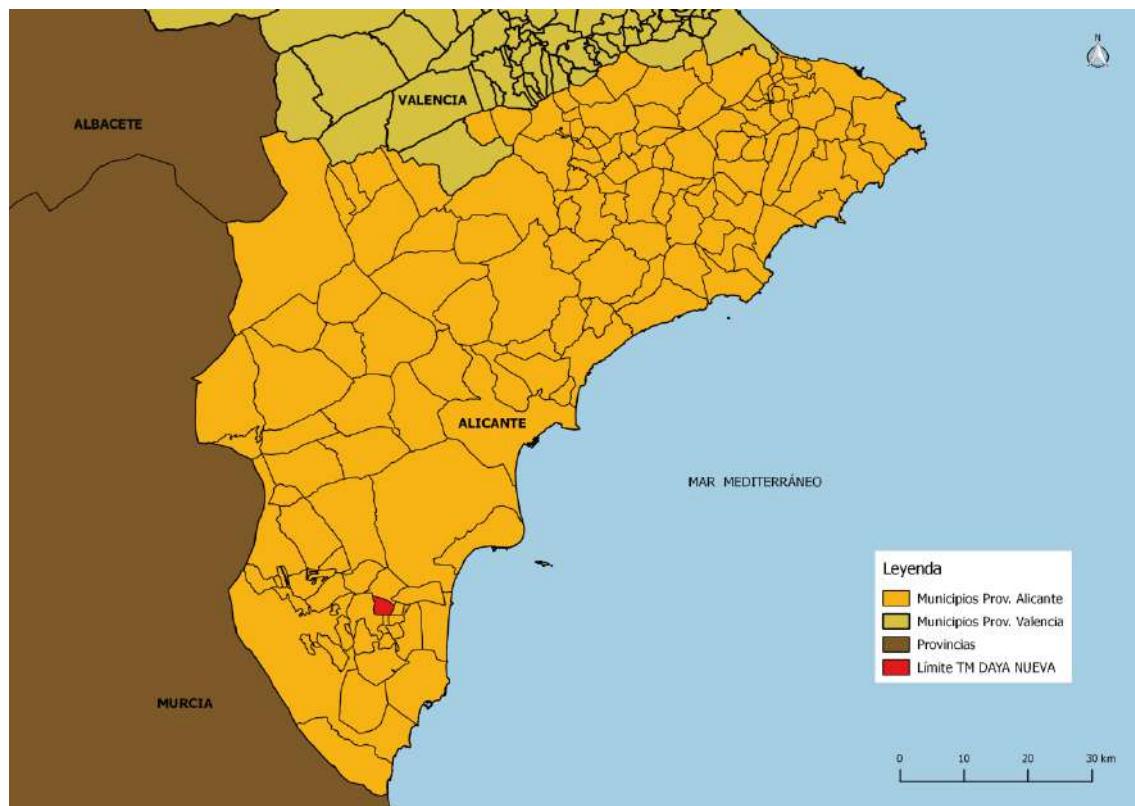


Imagen 3: Situación del municipio de Daya Nueva, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana

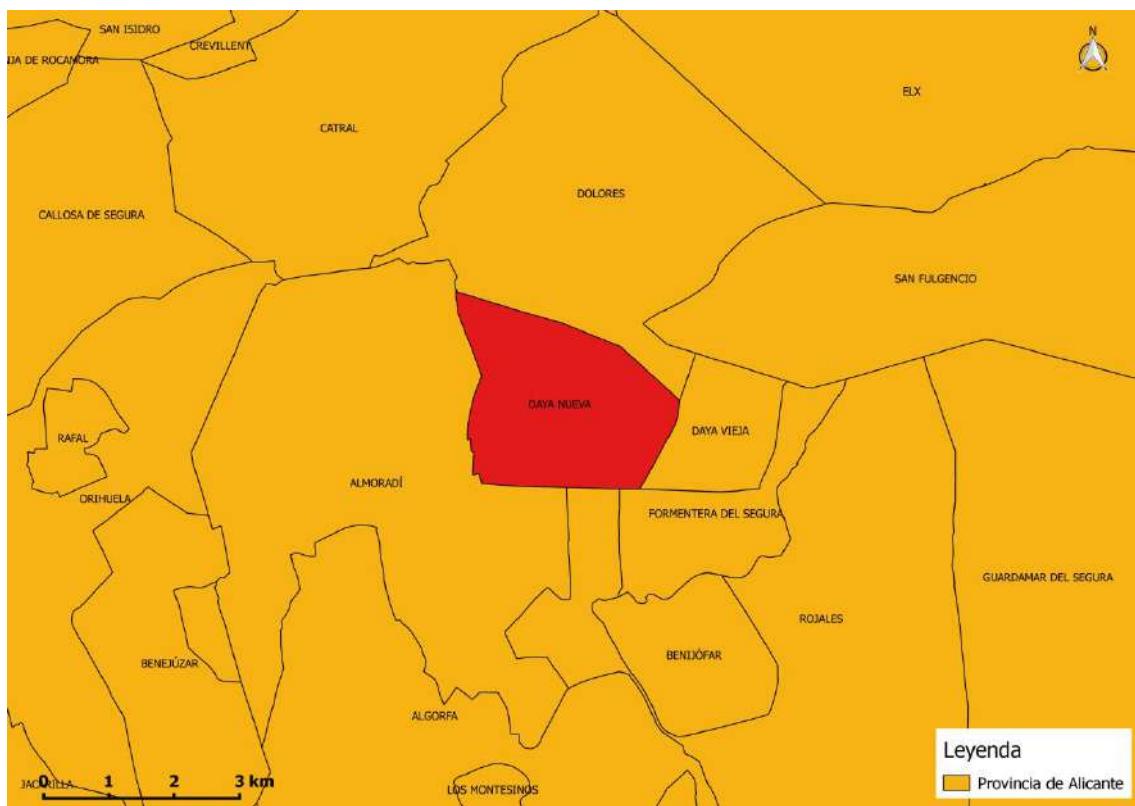


Imagen 4: Municipios colindantes del término municipal de Daya Nueva

Tal y como se observa en la imagen anterior, el término municipal de Daya Nueva colinda:

- Al norte: Dolores
- Al sur: Almoradí, Rojales y Formentera del Segura
- Al este: Daya Vieja
- Al oeste: Almoradí

## 2.2. Descripción del medio físico

### 2.2.1. Fisiografía.

El marco territorial del municipio de Daya Nueva se caracteriza por su homogeneidad.

Todo el término municipal de Daya Nueva se encuentra situado en la llanura de inundación del Río Segura. No se encuentra en el municipio ningún relieve, teniendo una altitud media en el término en torno a los 7 m.s.n.m., siendo esta inferior a la cota por la que transcurre el Río Segura, al sur del término.

El casco urbano de Daya Nueva se localiza en el sector septentrional, siendo este sector más deprimido, además cuenta con un importante diseminado que se distribuye por todo el término municipal. Este diseminado está asociado a la agricultura, donde las casas de aperos tradicionales, se han ido convirtiendo en viviendas con el paso de los años. Esta agricultura sigue muy activa en el municipio, y ha tenido un peso

tradicional no solo en la localidad sino en toda la comarca, debido a las características físicas, con un suelo muy fértil y de pendiente nula, y una gran capacidad de recursos hídricos aportados por el Río Segura y la canalización de estos gracias a las acequias, azarbes y canales construidos en época musulmana y que siguen teniendo su funcionalidad en la actualidad.

El término de Daya Nueva se encuentra en las cuencas terciarias de las Cordilleras Béticas, en un sector de acumulación de materiales, donde predominan los materiales blandos, dominando en todo el término municipal los limos y arenas.

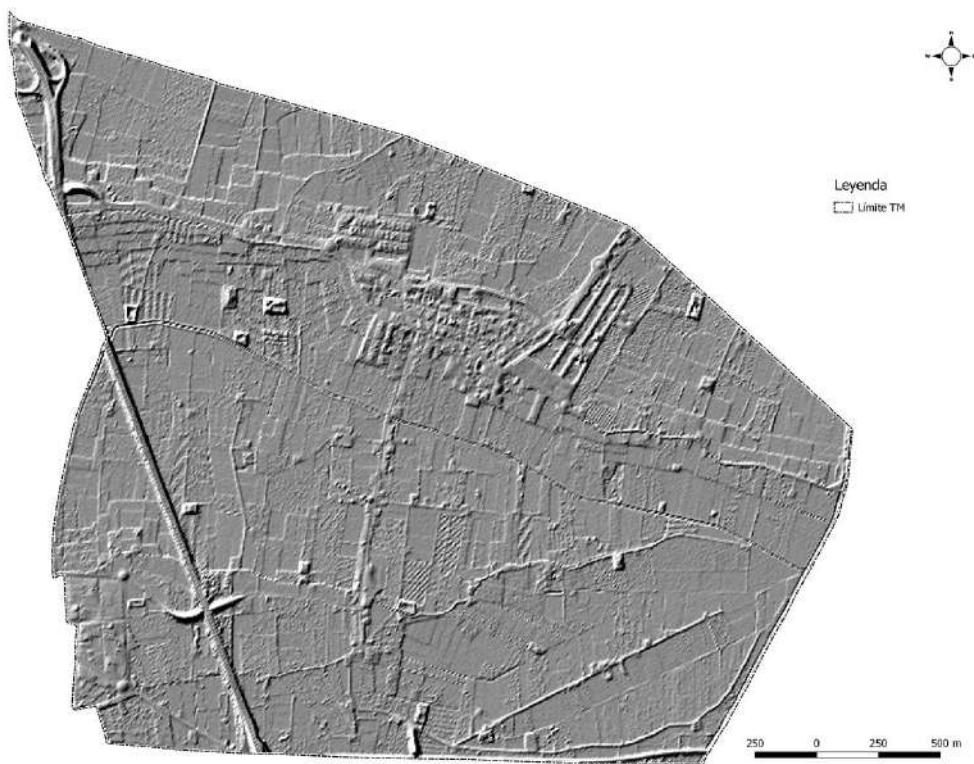


Mapa 1: Fisiografía Daya Nueva. Fuente: COPUT ICV. Elaboración propia

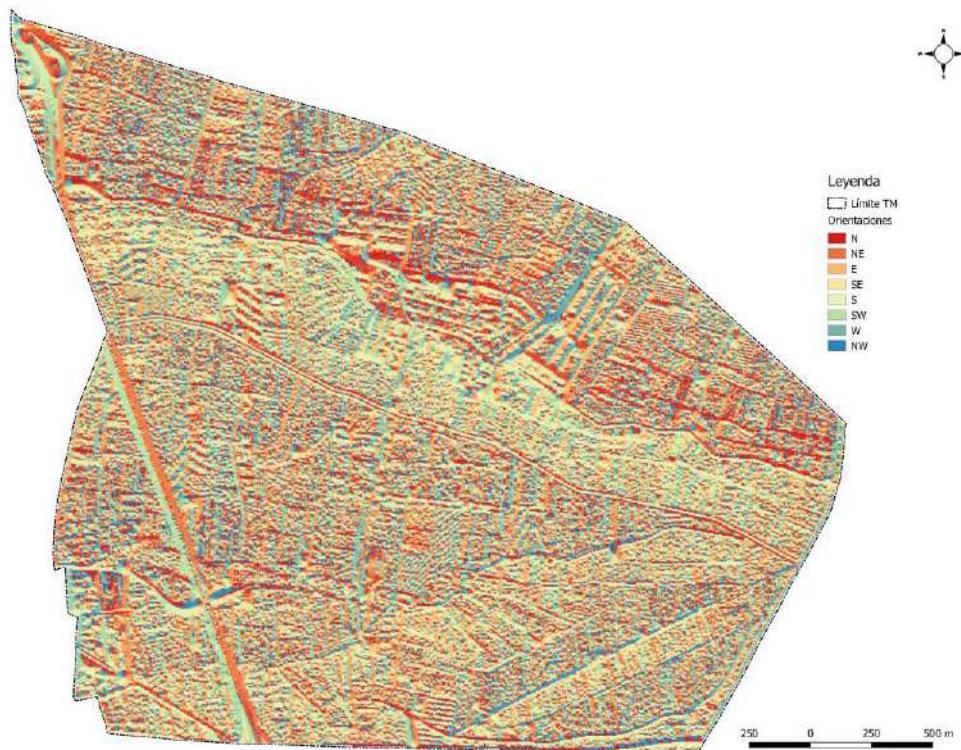


Mapa 2: Pendientes Daya Nueva. Fuente: MDT 05 ICV. Elaboración propia

Observamos tanto en el mapa de pendientes y fisiografía, como no se encuentra ningún tipo de relieve, siendo el término una gran llanura, donde las pendientes existentes son artificiales, debido a las construcciones de infraestructuras, teniendo por todo el término pendientes muy débiles e inexistentes de 0-3%.



Mapa 3: Sombras Daya Nueva. Fuente: MDT 05 ICV. Elaboración propia



Mapa 4: Orientaciones Daya Nueva. Fuente: ICV. Elaboración propia

Las Orientaciones son un factor muy importante a la hora de tratar y prevenir los incendios forestales. Hay que tener en cuenta que según la orientación que tenga la vegetación puede sufrir más estrés hídrico, por lo que zonas expuestas a orientaciones de sur son mucho más predestinadas a sufrir incendios forestales, debido a esa sequedad más elevada de su masa forestal, comparada con una orientación norte, ya que recibe muchas menos horas de sol.

Como se puede apreciar en el mapa de orientaciones del término municipal de Daya Nueva, encontramos una gran variedad de orientaciones de todos los puntos cardinales, pero estas debido a las condiciones de relieve del municipio no presentan mayor importancia. Al ser todo el término municipal una gran llanura, no encontramos ningún sector diferenciado, ni zonas de sola ni de umbría, siendo una superficie uniforma donde las infraestructuras realizadas o los pequeños accidentes geográficos determinan una orientación u otra, pero sin tener un factor condicionante por ello.

### **2.2.2. Climatología**

Para la realización del estudio climático en el municipio de Daya Nueva se han utilizado y elaborado los datos de la estación meteorológica de la localidad próxima de Orihuela centro, estación asociada a AVAMET, y propiedad de MeteOrihuela, aportando todos los valores de precipitación, temperatura, humedad, viento, etc., desde el año 2007, hasta la actualidad.

Se ha optado por esta estación debido a que las del propio municipio y de las localidades vecinas contaban con muy pocos años para la realización del estudio, optando por la estación de Orihuela centro que se puede asemejar a las condiciones



de Daya Nueva y tiene muchos más años, por lo tanto, un valor añadido a la hora de realizar el estudio.

Se debe de tener en cuenta que debido a la mayor cercanía al mar de Daya Nueva la variable que más puede verse afectada es el de las temperaturas, sobre todo las máximas debido a una mayor presencia de las brisas produciendo un enfriamiento de las temperaturas máximas en los meses estivales, sin ser muy sensible la variación.

### **2.2.2.1. *Temperatura.***

La temperatura media anual que se registra en el municipio Orihuela localidad próxima de Daya Nueva es de 19,10°C, siendo los meses de julio y agosto los más calurosos con 27,40°C y 27,45°C, y los meses más fríos son los de diciembre, enero y febrero con temperaturas medias de 12,25°C, 12,01°C y 12,83°C respectivamente.

Como se ha mencionado anteriormente, seguramente en los meses estivales, las temperaturas medias obtenidas en la localidad de Daya Nueva sean menores debido a la mayor cercanía al mar y por lo tanto la influencia de la brisa que actúa como termorregulador, registrando unas medias algo inferiores en torno a los 26°C.

TEMPERATURAS MEDIAS MENSUALES (°C)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual
12,01	12,83	14,72	17,28	20,45	24,51	27,40	27,45	24,42	20,52	15,40	12,25	19,10

Tabla 2: Temperaturas medias mensuales. Fuente: MeteOrihuela (AVAMET). Elaboración propia.

### **2.2.2.2. *Precipitaciones.***

Las precipitaciones medias anuales registradas en Orihuela, localidad próxima de Daya Nueva son de 304,0mm siendo el mes de julio el más seco con 1,5mm y el mes de septiembre el más húmedo con 61,39mm.

Como podemos ver, encontramos un mínimo de precipitación en los meses de verano, característica típica del clima Mediterráneo. La estación más húmeda corresponde al otoño, encontrando otro pico en la primavera con los 40,2mm del mes de marzo.

Decir que el clima mediterráneo semiárido que presenta el municipio posee unas precipitaciones muy escasas e irregulares, concentrándose en muy pocos días esa precipitación. Esta problemática se está acentuando más con el cambio climático, concentrándose más todavía si caben las precipitaciones en pocos períodos, obteniendo en este sector del sureste peninsular una de las zonas con más torrencialidad de Europa.

En este sector están acostumbrados a lidiar tanto con largos períodos de sequía, junto con grandes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes catástrofes.

Estas situaciones vienen precedidas por situaciones sinópticas conocidas como "DANA" (depresión aislada a niveles altos) o "Gotas frías". Se debe matizar que no es la única situación sinóptica que puede producir lluvias torrenciales, pero si la más común. También se debe de tener en cuenta que por tener una situación de "DANA" no garantiza que se produzcan estos fenómenos adversos.

Para tener este tipo de lluvias torrenciales se deben de combinar una serie de elementos como una óptima posición del embalsamiento de aire frío, y recorrido de viento de procedencia marítima.



En estos últimos años se está produciendo un aumento de las precipitaciones en los meses invernales asociados a grandes temporales que se han producido en estas fechas, debido a un mayor dinamismo en la dinámica atmosférica, debido al aumento de las temperaturas medias planetarias, por lo que se producen mayores reajustes energéticos y por lo tanto un mayor dinamismo a través de las dorsales o crestas anticiclónicas y las vaguadas.

PLUVIOMETRÍA MEDIA MENSUAL (mm)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual
30,4	10,8	40,2	29,2	14,9	12,9	1,5	10,8	61,3	29,3	31,6	30,93	304,0

Tabla 3: Precipitaciones medias mensuales. Fuente: MeteOrihuela (AVAMET). Elaboración propia.

### 2.2.2.3. *Humedad relativa*

La humedad relativa media anual en el municipio de Orihuela, localidad próxima de Daya Nueva es de un 60,5% siendo los meses de otoño los más húmedos, sobre todo octubre con una media de 66,8%.

Los resultados obtenidos muestran que los meses con menos humedad son los meses de junio y julio con 57,1% y 56,0%. Esto es preocupante y potencia el riesgo de incendio ya que durante estos meses además de humedades bajas, también se producen temperaturas elevadas, dándose la situación de días con más de 30°C y humedades menores de 30%, cumpliéndose la regla de los 30 que es cuando se tienen también vientos por encima de los 30km/h, siendo estos días potencialmente peligrosos para que se produzcan grandes incendios forestales.

HUMEDAD RELATIVA MEDIA (%)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual
62,2	57,4	56,0	61,0	58,6	57,1	56,0	60,6	62,6	66,8	62,3	65,6	60,5

Tabla 4: Humedad relativa media. Fuente: MeteOrihuela (AVAMET). Elaboración propia.

### 2.2.2.4. *Viento, velocidad y dirección*

Para la realización del estudio de vientos, se han empleado los datos de la estación de la próxima localidad de Orihuela, estación asociada a AVAMET, y propiedad de MeteOrihuela, aportando valores desde el año 2018, hasta la actualidad.

	<b>VEL. VIENTO (KM/H)</b>	<b>DIR. VIENTO</b>	<b>VEL.VIENTO MAX. (KM/H)</b>	<b>DIR. VIENTO</b>
Enero	3,25	NNW	66	-
Febrero	3,50	NNW	71	-
Marzo	3,00	NNW	61	-
Abril	3,12	S	56	-
Mayo	3,22	S	52	-
Junio	3,40	SSE	48	-
Julio	3,33	SSE	50	-
Agosto	3,00	SSE	43	-
Septiembre	2,77	S	52	-
Octubre	2,37	S	52	-
Noviembre	3,75	NNW	69	-
Diciembre	3,25	NNW	61	-

Tabla 5: Datos régimen de vientos. Fuente: MeteoOrihuela (AVAMET). Elaboración propia.

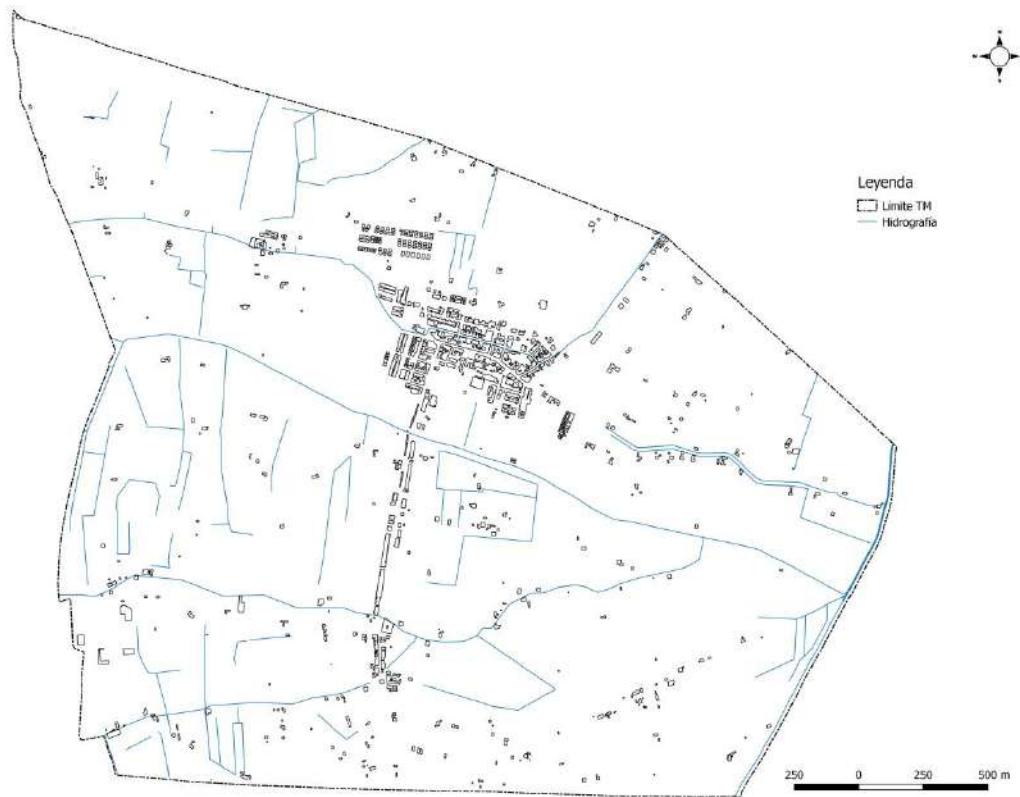
Como se puede apreciar en la tabla, los vientos predominantes tienen dos estacionalidades, en los meses invernales, y a finales de los meses otoñales e inicios de la primavera la componente del viento es del 4º cuadrante (W-NW-N), mientras que en los meses estivales, primaverales, e inicios del otoño la componente del viento predominante es del 2º cuadrante (E-SE-S), debido al régimen de brisas, siendo la componente de SE la predominante por el término municipal de Daya Nueva. En cuanto a las intensidades del viento medio, son los meses invernales y a finales del otoño los que registran una mayor velocidad media. Esto es debido a que durante estos meses el paso de las borrascas Atlánticas, suele descender de latitud, afectando más de lleno a la Península Ibérica y por lo tanto a la localidad de Daya Nueva.

En cuanto a las velocidades de racha máxima de viento registradas en la estación de MeteoOrihuela, corresponden también a los meses de finales del otoño e invernales, asociado al paso de las borrascas atlánticas, donde la componente del viento predominante, de estas rachas máximas, suelen estar asociadas a componentes del 4º cuadrante (W-NW-N).

La racha máxima registrada son los 71 km/h del mes de febrero, aunque este valor puede ser notablemente superior a sectores más despejados donde tanto las velocidades medias, como las rachas máximas son notablemente superiores.

### 2.2.3. Hidrología

En el término municipal de Daya Nueva no existen cursos permanentes de agua, pero sí que posee una gran red de acequias, arrobas y azarbes, para el uso principal de la agricultura.



Mapa 5: Hidrología Daya Nueva. Fuente CHJ. Elaboración propia

Es de destacar la presencia al sur del término municipal del Río Segura, que ha marcado y marca la hidrología del municipio. Este se ubica en la llanura de inundación del Río Segura, generando una gran problemática de inundabilidad en todo el término.

El Río Segura nace en la provincia de Jaén, en la localidad de Pontones, y tras 325km desemboca en el Mar Mediterráneo en la localidad de Guardamar. Posee una cuenca hidrográfica de 14.936 km<sup>2</sup> y lleva un caudal medio de unos 20 m<sup>3</sup>/s, aunque este sufre, en situaciones de lluvias torrenciales, crecidas importantes de su caudal, generando importantes problemas de inundaciones.

Este caudal medio del río y estas grandes crecidas han sido utilizadas de forma tradicional y en la actualidad por la creación, de época musulmana, de un sistema de azarbes, acequias e hilas que han servido para canalizar toda el agua y llevarla a las grandes extensiones agrícolas existentes no solo en el municipio de Daya Nueva, sino toda la comarca, siendo las más importantes en el término municipal de Daya Nueva las siguientes: Azarbe Viejo, Acequia Mayor de Almoradí, Azarbe del Término, Acequia de la Algilia, Acequia del Cotillén, Azarbe de Teresa, Arroba de los Pastores, Hila de los Bravos, Hila del Tiribí, Hila de la Bodega, etc.

### **2.3. Descripción socioeconómica del municipio**

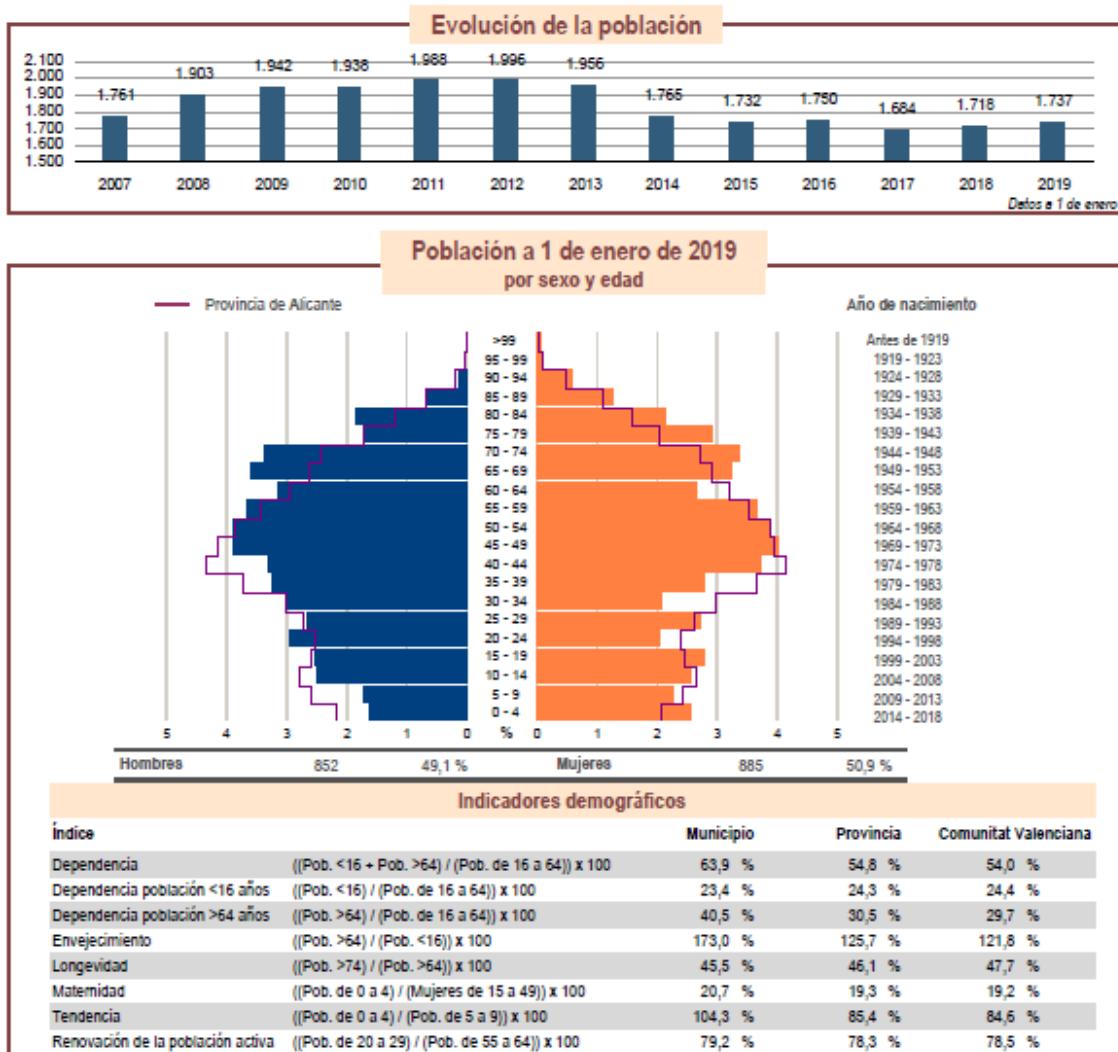
El municipio de Daya Nueva cuenta con una población de 1.737 habitantes según el padrón a 1 de enero de 2019 (INE), con una densidad de población de 244,99 hab/km<sup>2</sup>, según datos del Portal de Información ARGOS de la Generalitat Valenciana.

El municipio cuenta con un núcleo urbano principal, que es el casco urbano del Daya Nueva y un importante diseminado repartido por todo el término asociado a la

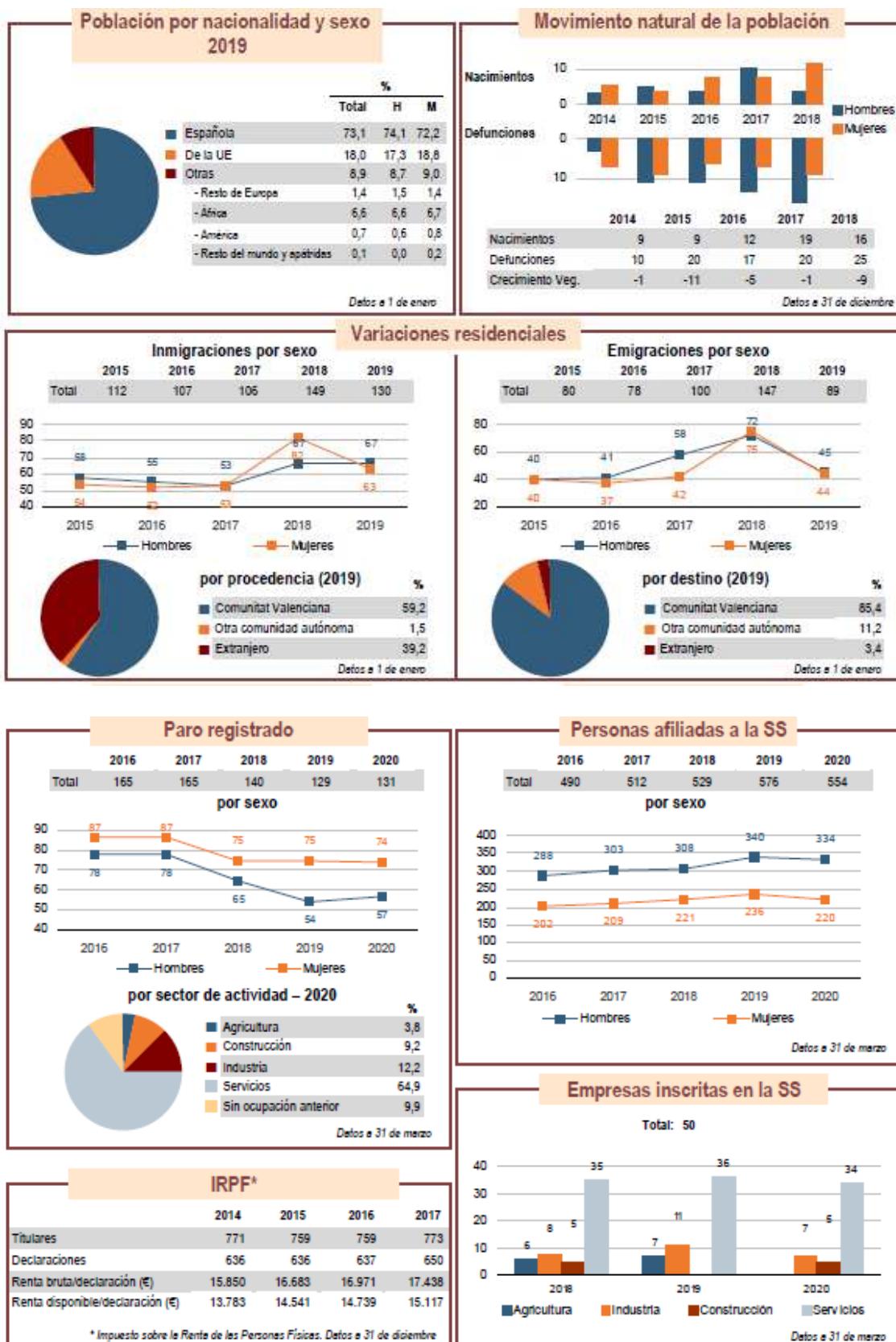


agricultura, donde las casas tradicionales de aperos, se han convertido con el paso de los años en viviendas residenciales.

A continuación, un gráfico de la evolución de la población desde 2007 hasta 2019.



La pirámide población es del tipo regresiva, con un alto porcentaje de población envejecida, característica de los municipios de interior y prelitoral, con una población reducida. La tasa de envejecimiento del municipio es de un 173%, superior a la media de la provincia. Todo esto es debido a una escasa natalidad y al éxodo que sufren los municipios pequeños, donde los jóvenes emigran a las grandes urbes en busca de mayores oportunidades laborales.



En Daya Nueva el 73,1% de la población tiene nacionalidad española. Es destacable la presencia de hasta un 15% de población con nacionalidades de la Unión Europea que residen en el municipio. Este tipo de población normalmente está asociado a jubilados, que vienen al municipio en busca de un bienestar climático, y de ocio, para



disfrutar de su jubilación. Finalmente, el 8,9% restante de la población está compuesto por 5,5% de población africana, 1,4% de países del resto del continente europeo, 0,7% de América y 0,1% de países del resto del mundo. Esta población extranjera está íntimamente relacionada con la actividad agraria del municipio, donde trabajan.

En el municipio de Daya Nueva existen un total de 50 empresas inscritas en la seguridad social, predominando las empresas de servicios, seguido de la industria y la construcción, pero la actividad más representativa y tradicional en el municipio es la agricultura. Esta ha marcado la evolución, tradición y paisaje del municipio, siendo el municipio de Daya Nueva y su comarca la Vega Baja uno de los principales sectores agrícolas del país, exportando sus productos a Europa y buena parte del mundo.

### **2.3.1. Usos y actividades tradicionales**

Muchas de estas actividades afectan de manera directa a las superficies forestales como posibles causas de ignición de incendios. Actividades agrícolas, ganaderas, extractivas, recreativas y de ocio, realizadas sobre espacios forestales o en sus entornos pueden configurarse como agentes detonantes de incendios forestales.

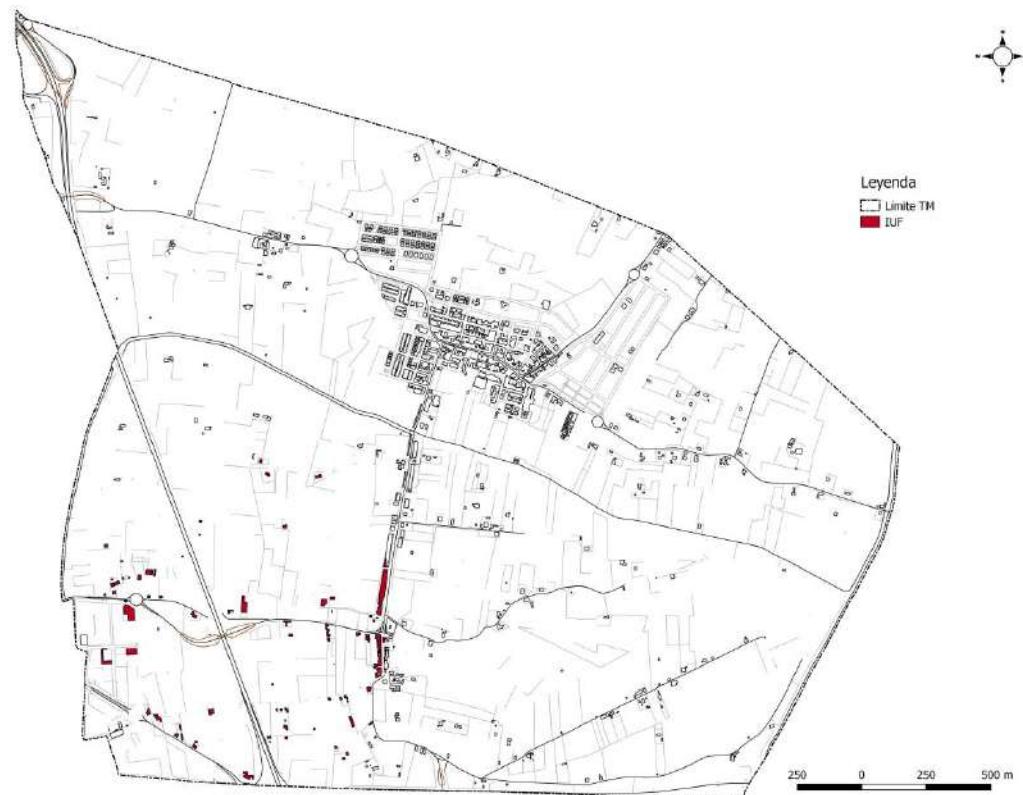
#### **2.3.1.1. Interfaz urbano-forestal**

La interfaz urbano-forestal es la zona en la que se encuentran o mezclan viviendas e instalaciones con vegetación forestal (a menos de 500m), ya sea en edificaciones dispersas o en el borde de núcleos compactos. La interfaz urbano-forestal es una zona con especial riesgo de incendio forestal debido a que son zonas con una importante afluencia de gente en contacto con masas forestales, que de manera general suelen tener una elevada combustibilidad.

Generalmente las viviendas en interfaz se encuentran rodeadas de zonas forestales continuas donde la carga de combustible es elevada. Además, la vegetación natural que se encuentra en el interior de las zonas urbanizadas, las hace especialmente vulnerables.

En el municipio de Daya Nueva, solo las residencias del sur del Barrio, el Barrio de la Bodega y el diseminado del Rincón se encuentran a menos de 500 metros de superficie forestal. Tal y como se muestra en el siguiente mapa, con las edificaciones que se hallan en Interfaz urbano-forestal.

Prestando especial atención en cuanto al riesgo de Incendio Forestal, a las Casas de Joaquín Pertusa, siendo estas las únicas que se encuentran dentro de la mínima superficie forestal del municipio.



Mapa 6: Residencias en IUF en Daya Nueva. Fuente\_ GVA. Elaboración propia.

### 2.3.1.2. Interfaz agrícola-forestal

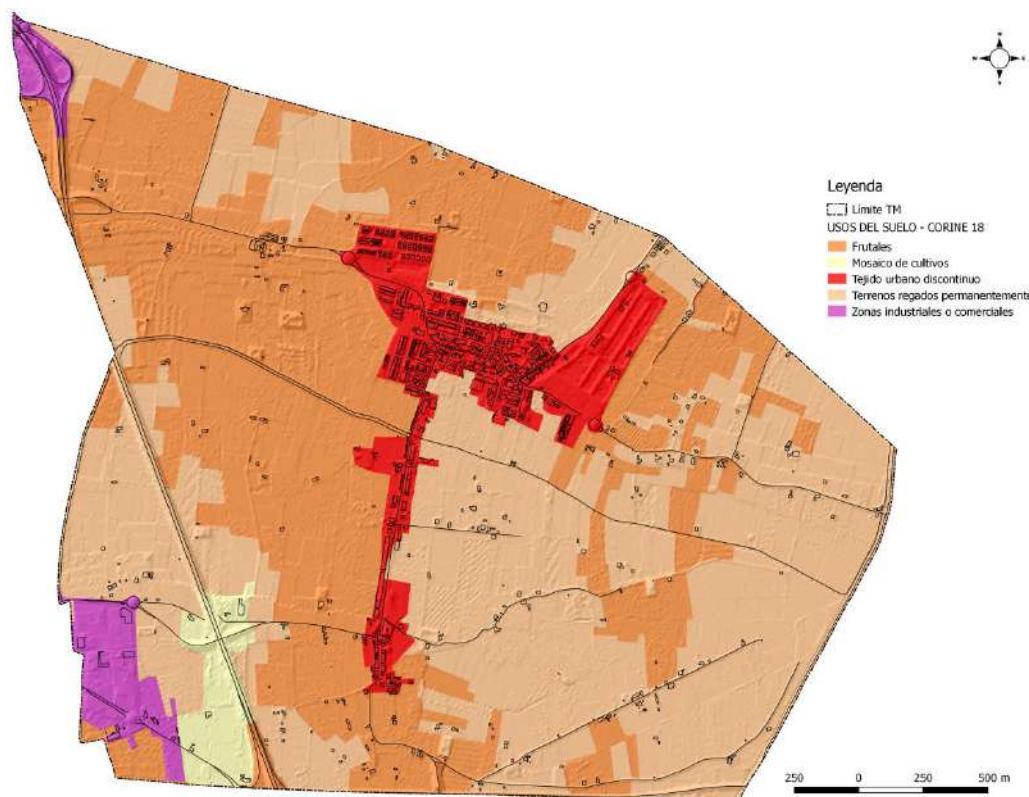
En el término municipal de Daya Nueva se practica la actividad agrícola con bastante asiduidad, según datos de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Daya Nueva tiene una superficie agrícola de 440 hectáreas (el 61,49% del término). Toda esta superficie es de cultivos de regadío, contando con 239 ha de cítricos donde predomina el naranjo con 134 ha, el limonero con 84 ha y el mandarino con 77 ha. El siguiente grupo con mayor importancia son las hortalizas con un total de 119 ha, donde destaca la col brócoli con 52 ha, y la alcachofa con 34 ha, también se encuentran otras hortalizas como la acelga, calabaza, repollo, coliflor, lechuga, melón, pepino, etc. Los tubérculos también se encuentran representados en las huertas de Daya Nueva con un total de 47 ha, siendo el moniato el tubérculo principal con 43 ha frente a las 4 ha de la patata. Finalmente, el cereal también cuenta con su hueco en la superficie agrícola del municipio con un total de 15 ha, donde se encuentran 7 ha de trigo, 3 ha de cebada, 2 ha de avena, 2 ha de maíz y 1 ha de centeno. Decir que también se encuentran 5 ha de otros cultivos industriales y 1 ha de granados. Todos estos

Como podemos ver la variedad de la huerta de Daya Nueva es muy importante y se ve aprecia el claro peso que tiene y ha tenido la agricultura en la sociedad, en la economía y en el paisaje del municipio.

Se debe de hacer hincapié en la conservación de estos espacios agrícolas por su importancia tanto económica y paisajista como en materia de prevención de incendios forestales, actuando estos como un cortafuego natural. Si se perdiese esta ocupación

rápidamente se convertiría en superficie forestal, cambiando el modelo de combustible y por lo tanto su peligrosidad.

En el siguiente mapa quedan representados los usos del suelo que se hallan en Daya Nueva.



Mapa 7: Usos del suelo en el término municipal de Daya Nueva. Fuente: CORINE 2018. Elaboración propia.

### 2.3.1.3. Vías de comunicación

A través de los viales se produce el desplazamiento de vehículos y personas, lo que supone un alto riesgo tanto por la posibilidad de accidente como, sobre todo, por las negligencias de los usuarios, del tipo de abandono de residuos, arrojo de colillas de tabaco, etc.

Daya Nueva, dada su posición geográfica, cuenta con buenas comunicaciones por carretera, transitando por el mismo término municipal la AP-7(Cádiz - Francia) y conectando con la CV-91, la N-332 (Cartagena – Valencia). Además, cuenta con una amplia red de comunicaciones que la conecta con las localidades vecinas.

Las principales vías de comunicación que atraviesan el término municipal de Daya Nueva son:

- AP-7, que comunica desde Cádiz hasta Francia atravesando todo el arco mediterráneo, atravesando el término municipal de sur a norte por su sector occidental.
- CV-91, que conecta Orihuela con Guardamar del Segura, atravesando de oeste a este por el sector meridional del término.

- CV-902, que conecta Almoradí con Daya Nueva, transitando desde el casco urbano de Daya Nueva hacia el sur del término municipal.
- CV-901, que enlaza Almoradí con la CV-860 en la localidad de Daya Vieja, atravesando el municipio de oeste a este en el sector septentrional del término.
- CV-862, que circula desde el casco urbano de Daya Nueva, hacia el término municipal de Dolores por Cuatro Caminos y el Escorredor.

Los aforos de estas carreteras son los siguientes, según datos de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad del año 2019.

Carretera	Tramo	IMD (veh./día)	% Pesados
CV-91	091035	10.466	5,3

Tabla 6: Intensidad media diaria de vehículos. Fuente: Generalitat Valenciana, Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori Elaboración propia.

#### 2.3.1.4. Uso recreativo

El principal uso recreativo del municipio lo constituye la actividad excursionista y senderista, siendo ésta una práctica muy habitual sobre todo los fines de semana.

Por el término de Daya Nueva, no transcurren senderos adscritos a la federación de deportes de montaña de la Comunidad Valenciana.

En la actualidad en el término municipal de Daya Nueva se encuentra el área recreativa de la Puebla de Rocamora, donde se encuentran unos paelleros y barbacoas para hacer fuego, zonas de merendero y un parque infantil.



Imagen 5: Área recreativa “Puebla de Rocamora”. Daya Nueva. Inteligencia Climática (29/10/2020)

Otros de los usos que se pueden producir en zonas forestales son las actividades deportivas como el trekking, el ciclismo (BTT), etc.

Realizándose una prueba BTT y otra senderista (ambas nocturnas) en septiembre coincidiendo con la festividad patronal.

- Vías pecuarias

Según los datos facilitados por los Servicios Territoriales de la Conselleria de Medi Ambient en Alicante, según el acta a fecha de 10-08-1972 no existen vías pecuarias en el municipio de Daya Nueva.

#### **2.3.1.5. Actividades lúdico – festivas**

A continuación, se facilita un listado con las fiestas locales que se realizan en el término municipal de Daya Nueva:

- El 15 de mayo es San Isidro Labrador, siendo las fiestas de la pedanía de Puebla de Rocamora, trasladando la imagen en romería a su ermita, misa de campaña, comida popular y regreso por la tarde de la imagen a la iglesia.
- Las Fiestas Populares más importantes son las Patronales, en honor de San Miguel Arcángel. Se celebran entre el 20 y el 30 de septiembre, teniendo lugar numerosos actos caracterizados por la participación ciudadana como: pasacalles, verbenas populares, desfile de carrozas, los juegos infantiles, actividades deportivas, diversas exposiciones y actos religiosos, finalizando con la Solemne procesión en honor al excelso patrón San Miguel Arcángel y la magnífica alborada.
- En honor a Ntra. Sra. del Rosario, patrona de La Bodega, el 7 de octubre se conmemora su festividad. La celebración culminará al anochecer con la solemne procesión, coronada por el luminoso castillo de fuegos de artificio.
- El 8 de diciembre se celebran las Fiestas de La Inmaculada Concepción, patrona de Daya Nueva.

Durante estos periodos festivos la afluencia de gente en la zona aumenta considerablemente con su respectivo riesgo en cuanto a incendios se refiere. Además, algunos de estos periodos festivos se encuadran en una época muy desfavorable y de alto riesgo en cuanto a los incendios, como es la época estival.

#### **2.3.1.6. Trabajos en el entorno forestal**

Los trabajos dentro del entorno forestal, en el término municipal, son casi inexistentes, y aunque estos tendrían un efecto positivo en la prevención de incendios forestales son puntuales y no tienen la continuidad que deberían, por lo que no existen zonas concretas que puedan definirse como tal.

Estos trabajos se localizan principalmente junto a caminos de cierta importancia, o en el entorno de viviendas o grupo de viviendas aisladas, por lo debido a la poca entidad de los trabajos forestales en el término municipal y la dificultad para definir su ubicación temporal, no se tiene este factor en consideración.

Sí que hay que tener en consideración los trabajos temporales de las empresas de biomasa, encargadas de limpiar el monte, mediante la recogida y reutilización de la madera, obteniendo beneficio ambas partes, tanto el Ayuntamiento como la empresa,



ya que, mientras le sanean gratuitamente la sierra al municipio, la empresa obtiene beneficios de su posterior reutilización.

#### **2.3.1.7. Puntos de vertido**

La acumulación de residuos en vertederos, así como su posterior tratamiento son actividades que pueden causar episodios de ignición.

En el municipio de Daya Nueva no existe un punto de vertido controlado (Ecoparque). Pero si tienen un centro de enseres para su depósito.

#### **2.3.1.8. Líneas eléctricas**

Existe un riesgo importante en el transporte de energía eléctrica por la generación de chispas. A pesar de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de mantenimiento, posibles accidentes pueden provocar episodios de incendios, así como las propias labores de mantenimiento y limpieza.

Estas causas se reducen considerablemente con un mantenimiento adecuado de las instalaciones y con un mantenimiento continuo de la vegetación bajo las líneas eléctricas, como establece el REAL DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Las líneas eléctricas que se encuentran en el municipio de Daya Nueva corresponden a la red de media tensión.

Durante el periodo de tiempo estudiado no se ha originado ningún incendio por esta causa. Además, se ha detectado que se están incrementando los trabajos de desbroce de las líneas eléctricas, por lo que el riesgo de incendio por esta causa es tendente a disminuir. No se considera este riesgo debido a que existe la obligatoriedad de realizar el mantenimiento de las mismas.

Se habrá de comunicar con los titulares de cada línea con la finalidad de fomentar su mantenimiento.

#### **2.3.1.9. Líneas de ferrocarril**

Su influencia como foco de ignición es muy similar al de las líneas eléctricas, debido a su presencia de conductores eléctricos y mantenimiento de las instalaciones.

No existen líneas de ferrocarril en el término municipal de Daya Nueva.

### **2.4. Descripción de la superficie forestal del municipio**

#### **2.4.1. Superficie forestal del municipio**

El término municipal de Daya Nueva cuenta con una superficie total de 715,45 hectáreas, siendo de un total de 3,49 hectáreas las ocupadas por terrenos forestales. Según datos del Plan Especial de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana (Revisión 01/12/2019).

En el siguiente mapa se puede diferenciar la masa forestal que se halla en el término municipal de Daya Nueva.



Mapa 8: Superficie forestal Daya Nueva. Fuente: PATFOR. Elaboración propia.

#### **2.4.2. Tipo de superficie forestal**

La vegetación forestal del término municipal de Daya Nueva es muy reducida, debido a la gran extensión de sus superficies agrícolas. La poca superficie forestal que se encuentra en el municipio corresponde al bosque mediterráneo, aunque en este caso con muy pocos desarrollos arbóreos, exceptuando algún "*Pinus Halepensis*", siendo prácticamente en su totalidad desarrollos arbustivos, en algunos casos tomillares y espinares en un importante estado de degradación. A continuación, se citan las especies que se encuentran en el término de Daya Nueva:

Especies: *asparagus albus*, *astragalus hispanicus*, *chamaerops humilis*, *helictotrichon muricum*, *pistacia lentiscus*, *rhamnus oleoides*, *sideritis leucantha*, *stipa capensis*, *teucrium pumilum*, *thymus munbyanus*, *chamaeropo humilis*- *rhamnto lycoidis sigmetum*, *chamaeopo humiis*. *Rhamnetum lycoidis*,

#### **2.4.3. Modelos de combustible**

Este es el factor que muestra la longitud de la llama de cada modelo de combustible. Los modelos han sido determinados a partir de la nomenclatura de la serie de Vegetación de Rivas-Martínez a una escala de 1:400.000 del Ministerio de Medio Ambiente, junto por una división efectuada en el territorio atendiendo a factores bioclimáticos. En este caso se define un modelo dependiendo de la ubicación, en este caso de Daya Nueva, asignando a cada tipo de vegetación.

Los pisos bioclimáticos correspondientes a Daya Nueva, según esta cartografía oficial corresponde mayoritariamente a la serie 31a.- Serie termomediterránea murciano-almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*). *Chamaeropo-Rhamneto lycoidis sigmetum*.

De esta forma, la vegetación se ha modelizado de la siguiente manera, teniendo en cuenta la definición de los modelos americanos de combustible adaptados a España por el ICONA.

CLAVE DE MODELOS DE COMBUSTIBLE		
Grupo	Modelo	Descripción
Pastos	1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o el arbolado cubren menos de 1/3 de la superficie. El fuego se propaga rápidamente por el pasto seco.
	2	Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación lefiosa. El fuego corre rápidamente por el pasto seco.
Matorral	4	Matorral o arbolado joven muy denso de unos 2 metros de altura. Continuidad horizontal y vertical del combustible. Abundancia de combustible lefioso muerto (ramas) sobre plantas vivas. El fuego se propaga rápidamente sobre las copas del matorral con gran intensidad y llamas grandes. La humedad del combustible vivo tiene gran influencia en el comportamiento del fuego.
	5	Matorral denso, pero bajo, de altura no superior a 0,6 m. Cargas ligeras de hojarasca del mismo matorral, que contribuye a propagar el fuego con vientos flojos. Fuegos de intensidad moderada.
	6	Matorral más viejo que en el modelo 5, con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga a través del matorral con vientos de moderados a fuertes.
	7	Matorral inflamable de 0,6 a 2,0 m de altura, que propaga el fuego bajo el arbolado. El incendio se desarrolla con contenidos más altos en humedad del combustible muerto que en los otros modelos debido a la naturaleza más inflamable de los combustibles vivos.
Hojarasca bajo arbolado	8	Hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas. La hojarasca forma una capa compacta al estar formada por acículas cortas (5 cm o menos) o por hojas planas no muy grandes. Los fuegos son de poca intensidad, con llamas cortas y velocidades de avance bajas. Solamente en condiciones meteorológicas desfavorables (altas temperaturas, bajas humedades relativas y vientos fuertes) este modelo puede volverse peligroso.
	9	Hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas, que se diferencia del modelo 8 en que forma una capa esponjada poco compacta, con mucho aire interpuesto. Está formada por acículas largas, como en masas de <i>Pinus pinaster</i> , o por hojas grandes y rizadas como las de <i>Quercus pyrenaica</i> , <i>Castanea sativa</i> , etc. Los fuegos son más rápidos y con llamas más largas que en el modelo 8.
Restos de corta y operaciones selvícolas	11	Restos ligeros ( $0 < 7,5$ cm) recientes, de tratamientos selvícolas o de aprovechamientos, formando una capa poco compacta de escasa altura (alrededor de 30 cm). La hojarasca y el matorral presentes ayudaran a la propagación del fuego. Los incendios tendrán intensidades altas y pueden generar pavesas.
	12	Restos más pesados que en el modelo 11, formando una capa continua de mayor altura (hasta 60 cm). Más de la mitad de las hojas están aún adheridas a las ramas sin haberse secado completamente. No hay combustibles vivos que influyan en el fuego. Los incendios tendrán intensidades altas y pueden generar pavesas.

Tabla 7: Modelos de combustible. Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia



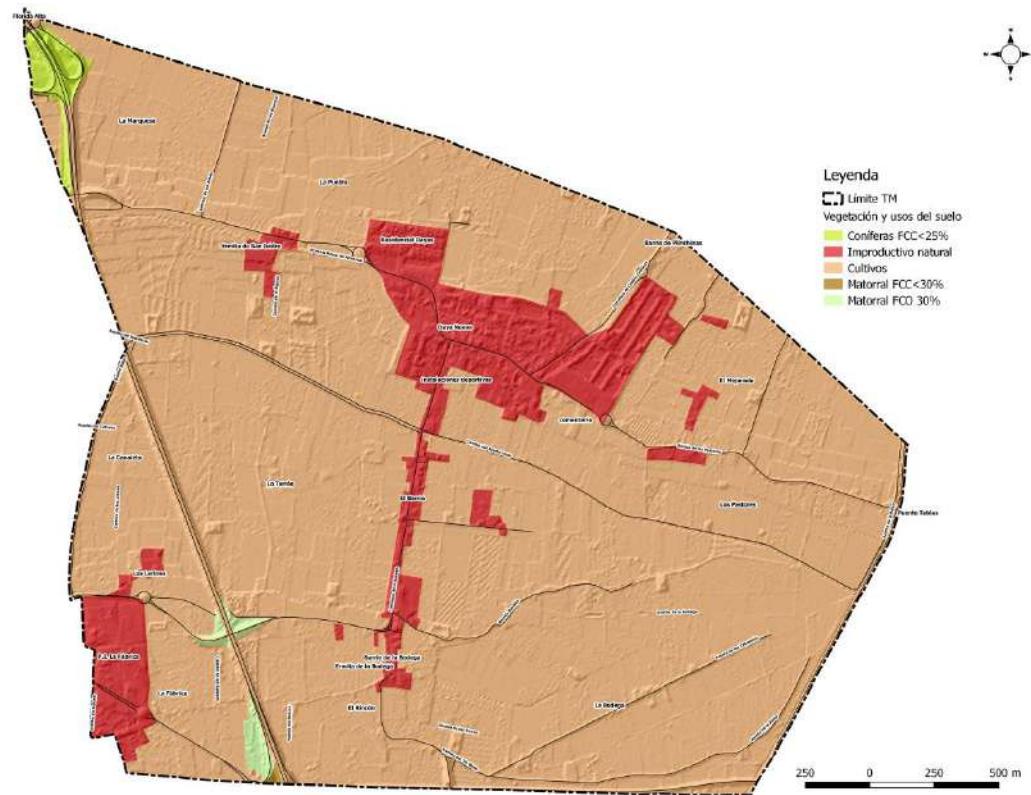
LEYENDA DE VEGETACION	
CÓDIGO	DESCRIPCION
M1	Matorral F.C.C <30%
M2	Matorral F.C.C >30%
3Fd	Frondosas F.C.C >75%
3a	Coníferas F.C.C <25%
3b	Coníferas 50%<F.C.C<50%
3c	Coníferas 50%<F.C.C<75%
3d	Coníferas F.C.C >75%
P1	Pasto 1
P2	Pasto 2
5	Improductivo
6	Improductivo artificial
C	Cultivos agrarios

Tabla 8: Leyenda Vegetación. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

Se ha llevado a demás a cabo un ajuste de la información obtenida en el inventario forestal para adaptarla a la escala de trabajo, realizando para el término las siguientes labores:

- Revisión del perímetro a la cartografía contenida en el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, realizado a una escala mayor.
- Fotointerpretación de los resultados para adaptarlos a la realidad más inmediata. (PNOA, Máxima Actualidad “año 2019”)
- Comprobación de los resultados a través de diversas salidas de campo.

Tras estos procesos se ha obtenido el siguiente mapa de vegetación:



Mapa 9: Mapa vegetación. Fuente: SIOSE 2015, Fotointerpretación. Elaboración propia

Una vez caracterizados los sistemas forestales, se ha clasificado la vegetación teniendo en cuenta la capa base del IGN, con la ayuda de la capa del SIOSE 2015, actualizándola y modificándola con ayuda de la fotointerpretación y observación en campo, basándose en la leyenda del Plan de Selvicultura Preventivas de Incendios Forestales de la C.V de 1996. Con estos valores se ha procedido a la asignación de modelos de combustible por piso y vegetación.

CODIGO	Modelo	Superficie (ha.)	Porcentaje (%)
M1	5	0,28	0,04
M2	5	3,09	0,43
3a	5	6,02	0,84
3b	5	0,00	0,00
3c, 3d	6	0,00	0,00
P1	2	0,00	0,00
P2	6	0,00	0,00
5,6,C	0	706,06	98,69
<b>TOTAL</b>		<b>715,45</b>	<b>100</b>

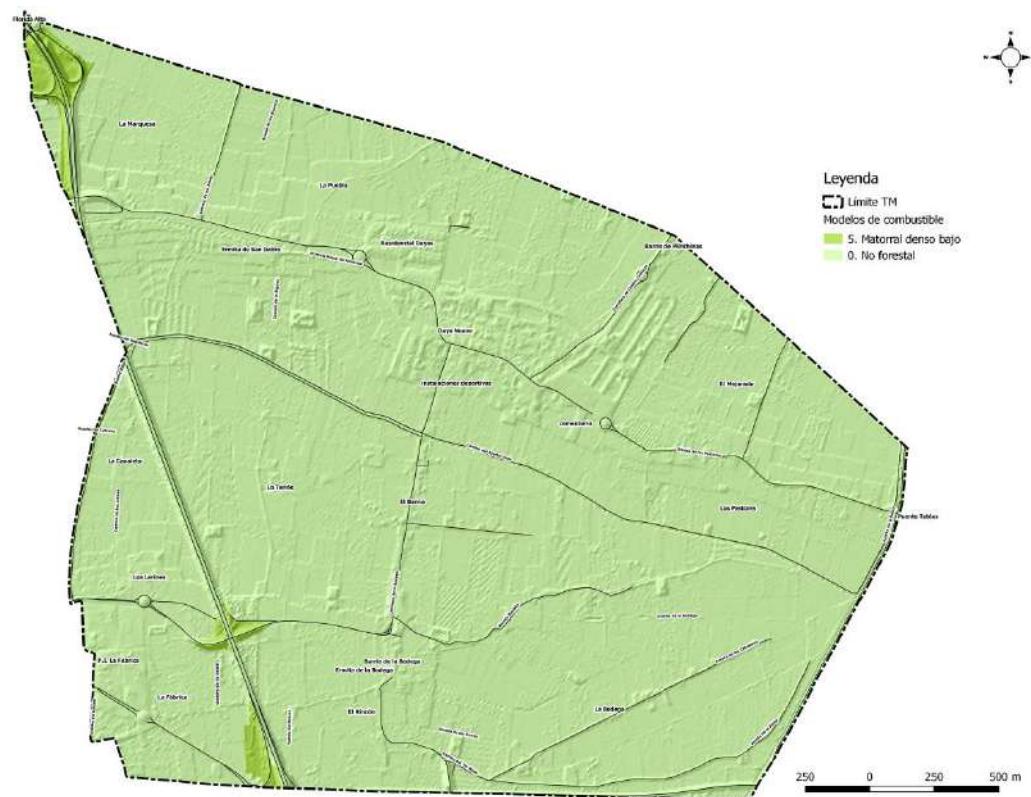
Tabla 9: Modelos de combustible en porcentaje y superficie de Daya Nueva. Fuente: PATFOR. Elaboración propia

Como se puede observar, son escasos los modelos de combustible que caracterizan la estructura de la vegetación de las distintas superficies del área de estudio. En concreto, son los modelos 0 y 5 los que tienen una representación cartográfica.

Como se puede apreciar, prácticamente la totalidad del término municipal (98,69%) está compuesto por el modelo 0, siendo estas superficies improductivas, tanto natural como artificial y superficies agrícolas, siendo estas su mayor extensión. Mientras que

la superficie restante (1,61%) se encuentra el modelo 5, correspondiente al grupo de los matorrales y un pequeño sector donde encontramos el 3a de coníferas con una F.C.C <25%.

Como se observa tanto en el cuadro anterior como en el mapa siguiente, la importancia de los, encontrando muy pocos sectores superficie forestal, y siendo esta de matorral denso bajo.



Mapa 10: Modelos de combustible Daya Nueva. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Fotointerpretación. Elaboración propia

Es de vital importancia el mantenimiento de estas grandes superficies agrícolas, de lo contrario se producirá un cambio de modelo de combustible no forestales a forestal, por lo que el riesgo de incendio se verá afectado sustancialmente.

### **3. Áreas de especial protección y prioridad de defensa**

#### **3.1. Áreas de especial protección**

Según la definición que encontramos en el PATFOR (2012), “Se consideran áreas de especial protección aquellas zonas del territorio que contienen elementos singulares o de gran valor ecológico, económico y personal, así como las zonas donde si se produjese una perturbación, tal como un incendio forestal, para la restitución a su estado original sería necesario un mayor esfuerzo.”

Para la definición de las áreas de especial protección se analizan diversos valores, como la vulnerabilidad de los ecosistemas, la calidad del territorio y la localización de la interfaz urbano-forestal. En definitiva, se trata de valorar el nivel de calidad y vulnerabilidad del sistema a través de los siguientes conceptos:



- La vida y la seguridad de las personas
- Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas.
- Valores económicos.
- Valores paisajísticos.
- Valores de vulnerabilidad y calidad del suelo.
- Singularidad ecológica.
- Patrimonio histórico-artístico.

### **3.1.1. Bienes materiales**

#### **- Casco urbano de Daya Nueva**

El pequeño casco urbano, de calles amplias y llanas con un tramo regular, se estira de ONW a ESE en el norte de su término municipal, contando con grandes vías como la Avenida del Mediterráneo y la Calle Mayor. La tipología de sus viviendas está compuesta por edificios de pocas plantas en su casco urbano, y de urbanizaciones de adosados y bungalow en sus ensanches.

En el casco urbano se encuentran algunos edificios de interés, destacando el museo la Alquería y la Iglesia parroquial.

#### **- Área recreativa de la Puebla de Rocamora**

El Área recreativa de la Puebla de Rocamora se encuentra en el término de Daya Nueva, justo al lado del campo de futbol y en la zona de la Puebla.

El área recreativa ocupa unos antiguos campos que se han acondicionado con paelleros y barbacoas, merenderos, y una zona de juegos para niños.

#### **- Parque de la Puebla**

Parque inundable construido en la localidad de Daya Nueva, junto con la colaboración de Hidraqua.

#### **- Núcleo diseminado**

Los principales núcleos diseminados y a tener en cuenta son: La Puebla de Rocamora y la Bodega.

#### **- Patrimonio cultural**

Por su interés cultural y patrimonial destacamos:



- Iglesia San Miguel Arcángel

El elemento arquitectónico más importante del municipio es su Iglesia Parroquial bajo la advocación de San Miguel Arcángel. En el siglo XVIII era un edificio de planta rectangular, con dos ensanchamientos laterales en el testero destinados a capillas. A mediados de este siglo, se amplía el templo a base de prolongar su única nave desde el testero, añadiendo otra perpendicular a la anterior y en el crucero una bóveda de media naranja.



Imagen 6: Iglesia parroquial San Miguel Arcángel. Inteligencia Climática (29/10/2020)

- Ermita Nuestra Señora del Rosario

Esta Ermita fue construida en el año 1960, en honor a la Sra. Del Rosario patrona de la Bodega.



Imagen 7: Ermita Nuestra Señora del Rosario. Inteligencia Climática (29/10/2020)



- Ermita Virgen del Carmen Puebla de Rocamora

La ermita fue construida en el S.XVII por los marqueses de la Puebla de Rocamora. Se encuentra en el centro de un caserío rural, rodeado de jardines. Está compuesta por una sola nave, donde se encuentra la imagen de la virgen.



Imagen 8: Ermita Virgen del Carmen. Inteligencia Climática (29/10/2020)

- Yacimiento arqueológico El Mejorado

Este yacimiento arqueológico fue descubierto en el año 1.992, en la partida de El Mejorado. Este yacimiento esta datado entre los siglos I a.C. y I d.C. Está compuesto de unas balsas, que posiblemente se utilizase para la recogida de líquidos del prensado de uvas y aceitunas en época romana.

- Plaza de España

Es una de las plazas más características y relevantes del municipio por su ubicación (al lado de la iglesia parroquial y en plena calle Mayor) y por su significado.

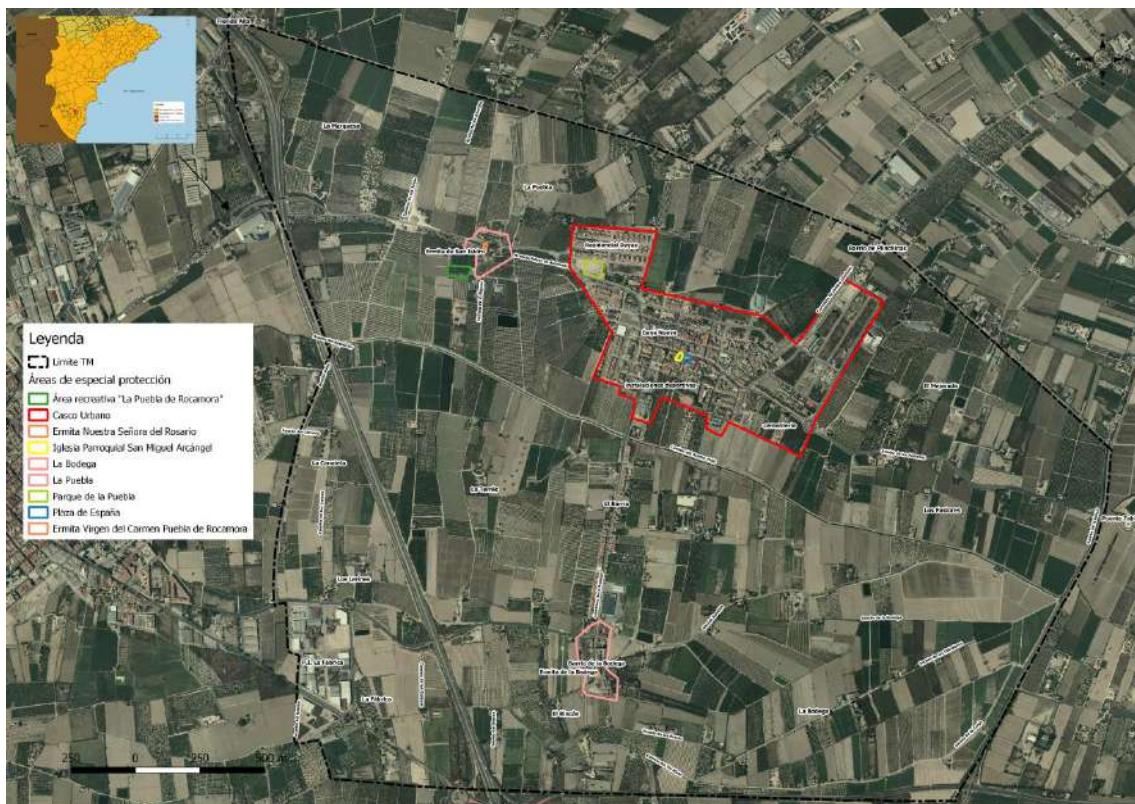


Imagen 9: Plaza de España (desde C/Mayor). Inteligencia Climática (29/10/2020)

### 3.1.2. Bienes naturales

El término municipal de Daya Nueva no cuenta con bienes naturales de relevancia, ya que, es un municipio 100% agrícola de la Vega Baja, donde destacan las zonas agrícolas de huerta, combinadas con parques urbanos con cierto arbolado, pero que no cuentan con un paraje como tal para ser protegido.

A continuación, se muestra un plano con las áreas de especial protección del término municipal de Daya Nueva.



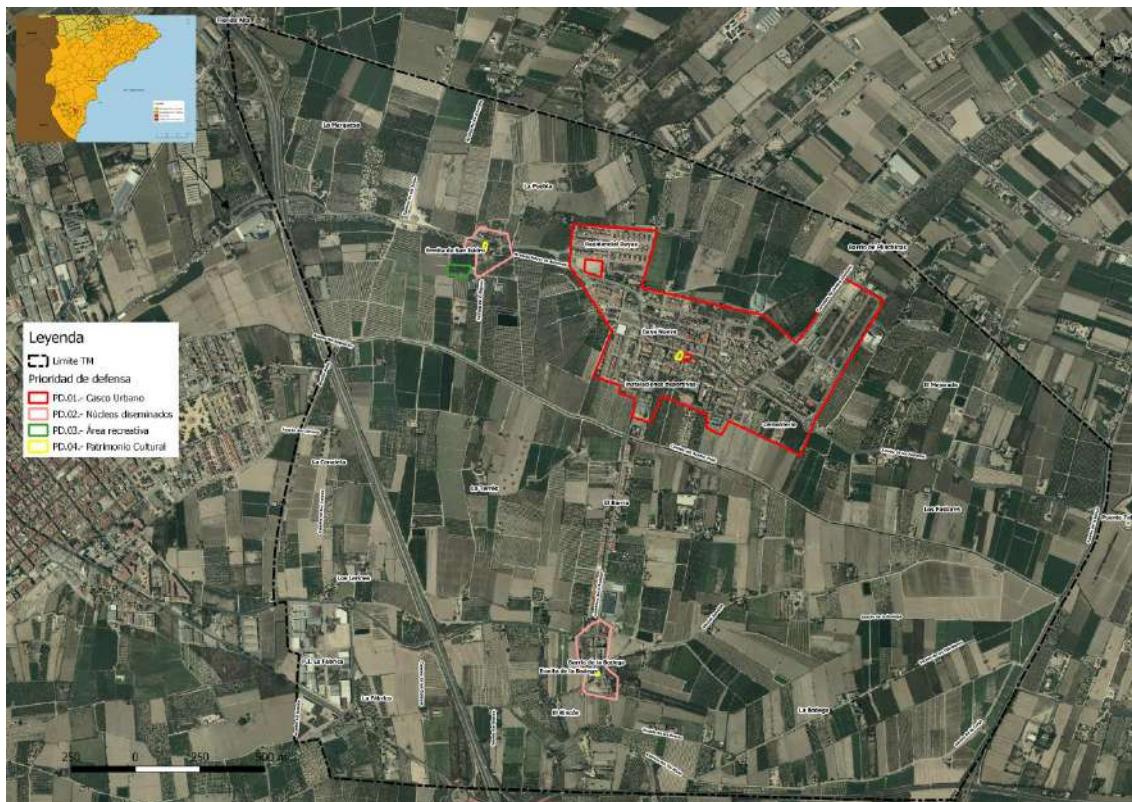
Mapa 11. Áreas de especial protección. Fuente: Ayuntamiento de Daya Nueva. Elaboración propia.

### 3.2. Áreas de prioridad de defensa

Se considera el siguiente orden de prioridad para la defensa:

- P.D. 01: Núcleo urbano de Daya Nueva
  - Concentración de población
  - Edificios de interés
- P.D.02: Núcleos diseminados
  - Concentración de población
  - Edificios de interés

- P.D. 03: Área recreativa “Puebla de Rocamora”
  - o Equipamiento público
  - o Afluencia de personas
- P.D. 04: Patrimonio cultural
  - o Alto valor patrimonial-cultural



Mapa 12. Prioridad de defensa. Fuente: Ayuntamiento de Daya Nueva. Elaboración propia.

## 4. Inventario de medios y protocolos de actuación

### 4.1. Inventario de medios propios y movilizables

#### 4.1.1. Medios personales

No existen medios personales específicos directamente adscritos a la prevención y vigilancia de incendios forestales en el municipio de Daya Nueva.

El ayuntamiento de Daya Nueva no cuenta con un Plan Territorial de Emergencias Municipal (a fecha de octubre de 2020), por lo que se recomienda su redacción.

A continuación, se detalla una serie de medios en caso de emergencia:

- Guardia Civil

Recurso	Guardia Civil
Ubicación	Puesto de la Guardia Civil en Dolores
Datos para la movilización	Jefe de la Policía Local / Concejal designado por alcalde Telf.: 965 726 012



- Director del Plan Territorial de Emergencias

**Alcalde / Presidente:** Teresa Martínez Girona- Tlf.: 689 713 411

**Teniente Alcalde:** Inmaculada Vicente Caravaca. Tlf.: 689 342 576

Cuentan con dos trabajadores de mantenimiento.

Otros medios disponibles a nivel de emergencias a escala comarcal o supracomarcal y que se corresponden con brigadas de intervención, son los siguientes:

Recurso	Bomberos Consorcio
Ubicación	Parque de Bomberos Consorcio Almoradí
Datos para la movilización	Mando del Consorcio Provincial de Bomberos Telf.: 965 782 285

Disponen de un convenio de colaboración con la agrupación de voluntarios de protección civil de Benijófar.

#### 4.1.2. Medios materiales

Los medios materiales que se podrían adscribir al servicio son los medios propios de las brigadas de mantenimiento de zonas verdes, así como aquellos elementos pertenecientes a la brigada de mantenimiento.

- Vehículos:

Disponen de dos vehículos.

- Materiales:

1 desbrozadora, 2 motosierras, 2 sopladoras, 1 barredora, 1 cortasetos, 1 cuba de 600 litros y herramientas de mano.

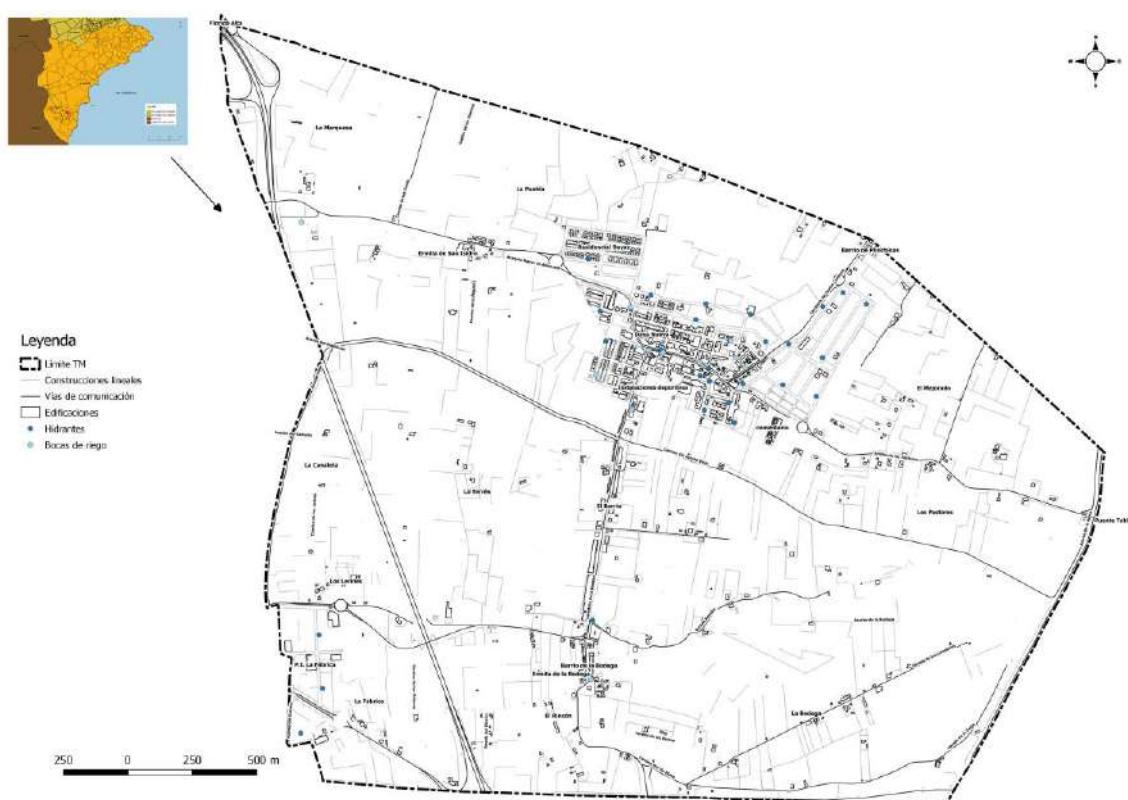
1 emisora conectada a la red COMDES.

#### 4.1.3. Otros recursos disponibles en caso de emergencia

A parte de los recursos mencionados, el municipio dispone de los siguientes elementos para cubrir las necesidades en caso de que se produjera una emergencia:

- Puntos de toma de agua

Tras un inventario de las tomas de agua del municipio, se encuentran disponibles 32 hidrantes y 14 bocas de riego para que en caso de extinción puedan ser utilizados. Decir que la gestión del agua la gestiona Hidraqua. A continuación, una representación de ellos por el municipio de Daya Nueva.



Mapa 13. Hidrantes en Daya Nueva. Fuente: Ayuntamiento de Daya Nueva. Elaboración propia.

- Punto de aterrizaje de helicópteros

No dispone de punto de aterrizaje de helicópteros dentro del término municipal, ya que, no disponen de Plan Territorial de Emergencias Municipal.

- Otros recursos en caso de emergencia:

- Albergues

Instalación	Dirección	Capacidad
Pabellón Municipal	C/ Valencia, 2	480 personas
Albergue Municipal	C/ Medias, 5-1	30 personas

- Abastecimiento

Instalación	Dirección	Responsable / Teléfono
Farmacia Daya Nueva	C/ Mayor, 55	-
Panadería La Dayesa	C/ Mayor, 49	-
Panadería El Picharra	C/ La Bodega, 1	-
Carnicería Gomis	C/ Mayor, 54	-
Supermercado Dicost	C/ Mayor, 28	-
Almacén de frutas y Verduras Aspas	Camino Los Guiraos, 3	-
Frutas Daya	C/ José Cartagena, 13	-
Ferretería Cañizares	Avda. Almoradí, 3	-
Estanco Carmina	Avda. Almoradí, 5	-

- Recursos sanitarios

Consultorio Médico Daya Nueva	C/Mayor, 5.	966 700 742
Centro de Salud de Almoradí	C/Mayor, 110	965 290 000

#### 4.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios

El Plan de Vigilancia Preventiva constituye uno de los anexos al Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) y se concreta de manera anual. Para activar el Plan de Vigilancia Preventiva y determinar el nivel de las situaciones de preemergencia, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) de Valencia, emite diariamente un boletín con los niveles de alerta para cada una de las 7 zonas en que se divide la Comunidad Valenciana en época de mayor riesgo.

Durante la mayor parte del año, el establecimiento del nivel de preemergencia se efectúa globalmente para cada una de las provincias de la CV.

Con la información de dicho índice, y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que afectan al riesgo por incendios forestales, el CCE Generalitat declara cada día, para un periodo de 48 horas, el nivel de preemergencia según la siguiente escala:

- Nivel 1: riesgo bajo-medio de incendio forestal
- Nivel 2: riesgo alto de incendio forestal
- Nivel 3: riesgo extremo de incendio forestal

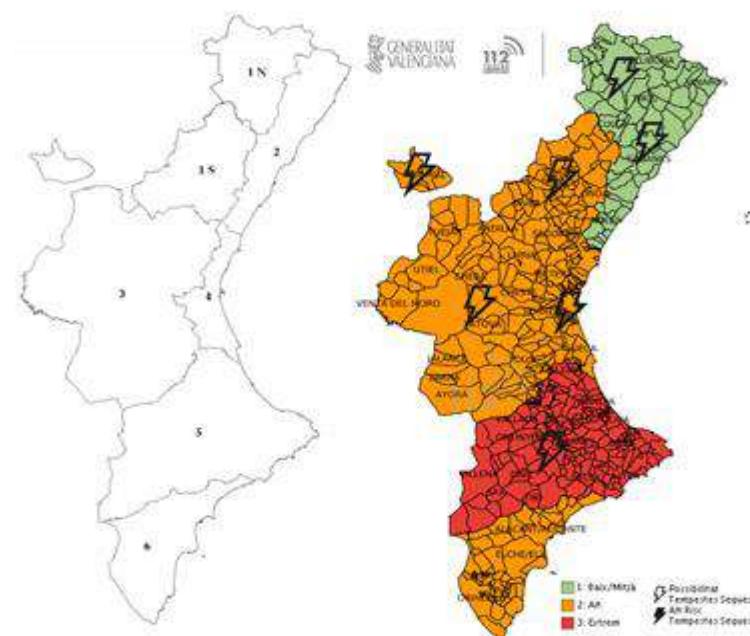


Imagen 10: Zonas PREVIFOC y nivel de alerta. Fuente: 112cv.gva

La imagen anterior corresponde a la web <http://www.112cv.gva.es/incendios-forestales> de acceso público y que permite ver al ciudadano el nivel de preemergencia con una simbología accesible y un gráfico actualizado diariamente, además de una interacción óptima que permite observar el riesgo para cada municipio.

Además, recientemente a través de la app GVA112 Avisos, el Centro de Coordinación de Emergencias informa a diario del nivel de Previfoc, riesgo de incendios forestales y permite a los usuarios que tengan instalada la aplicación personalizar en el móvil las notificaciones sobre alertas de las preemergencias o emergencias que se activen de los riesgos de inundaciones, por temporal marítimo, lluvias, tormentas, vientos u otros riesgos.

Los niveles de alerta que fija este sistema diariamente, servirán para que el plan local objeto del presente proyecto, se coordine con los medios del resto de administraciones de cara a la prevención de incendios forestales.

En situaciones de preemergencia 3, determinadas por el CCE (Centro de Coordinación de Emergencias) autonómico, se alertará al Ayuntamiento de Daya Nueva. De esta forma, una vez establecida la alerta, el Alcalde, como jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

Cabe mencionar que el municipio de Daya Nueva no cuenta con un Plan de Actuación Municipal frente a emergencias por incendios forestales, y que Daya Nueva se encuentra en la zona 6 por riesgo de incendio.

### - Difusión de la preemergencia

El CCE Generalitat transmitirá el nivel de la preemergencia a los diferentes organismos y servicios implicados en la operatividad del PEIF, de acuerdo con el siguiente esquema:



Imagen 11: CCE Generalitat. Fuente: GVA

## - Actuaciones en las preemergencias

Las actuaciones preventivas que se desarrollan en cada nivel de preemergencia, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que establece el "Plan de Vigilancia Preventiva contra los Incendios Forestales", que se actualiza anualmente por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, y cuyos aspectos más relevantes se han recogido en el presente apartado.

### PREEMERGENCIA NIVEL 1

En las zonas donde el nivel de preemergencia sea el 1, será la red de vigilancia fija la que de forma específica realizará labores de detección. Estos puestos fijos estarán complementados con la vigilancia móvil que realizan las Unidades de Prevención, el voluntariado forestal / medioambiental y los agentes medioambientales.

En estas zonas y circunstancias, el resto de medios que participan en las tareas de detección y vigilancia realizarán las misiones ordinarias que cada organismo les tiene asignadas, sin perjuicio de que en el desarrollo de las mismas presten especial atención a la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

### PREEMERGENCIA NIVEL 2

En preemergencia de nivel 2, además de los recursos asignados para las tareas de vigilancia en nivel 1, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos movilizarán a las Brigadas de Emergencia de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Tanto los medios aéreos de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como los destinados al efecto por la administración del Estado, realizarán labores de vigilancia disuasoria cuando se considere necesario en preemergencia 2 y 3.

La movilización de los medios aéreos para realizar dichas labores será decidida por el Técnico de Emergencias de guardia del CCE Generalitat, que podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con los medios aéreos, previa notificación a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente del que dependa el medio aéreo movilizado.

### PREEMERGENCIA NIVEL 3

En este nivel de preemergencia, además de los recursos movilizados para preemergencias de nivel 1 y 2, se movilizarán y/o alertarán:

- Guardia Civil: La Delegación / Subdelegación de Gobierno, una vez informada de la preemergencia por el CCE Generalitat, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en la Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valencia, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.



- **Policía Autonómica:** Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el CCE Generalitat.
- **Ayuntamientos:**
  - Los ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados por el CCE Generalitat.
  - Establecida la alerta, el alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.
  - Los ayuntamientos difundirán la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

A continuación, se detalla el esquema de actuación de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.

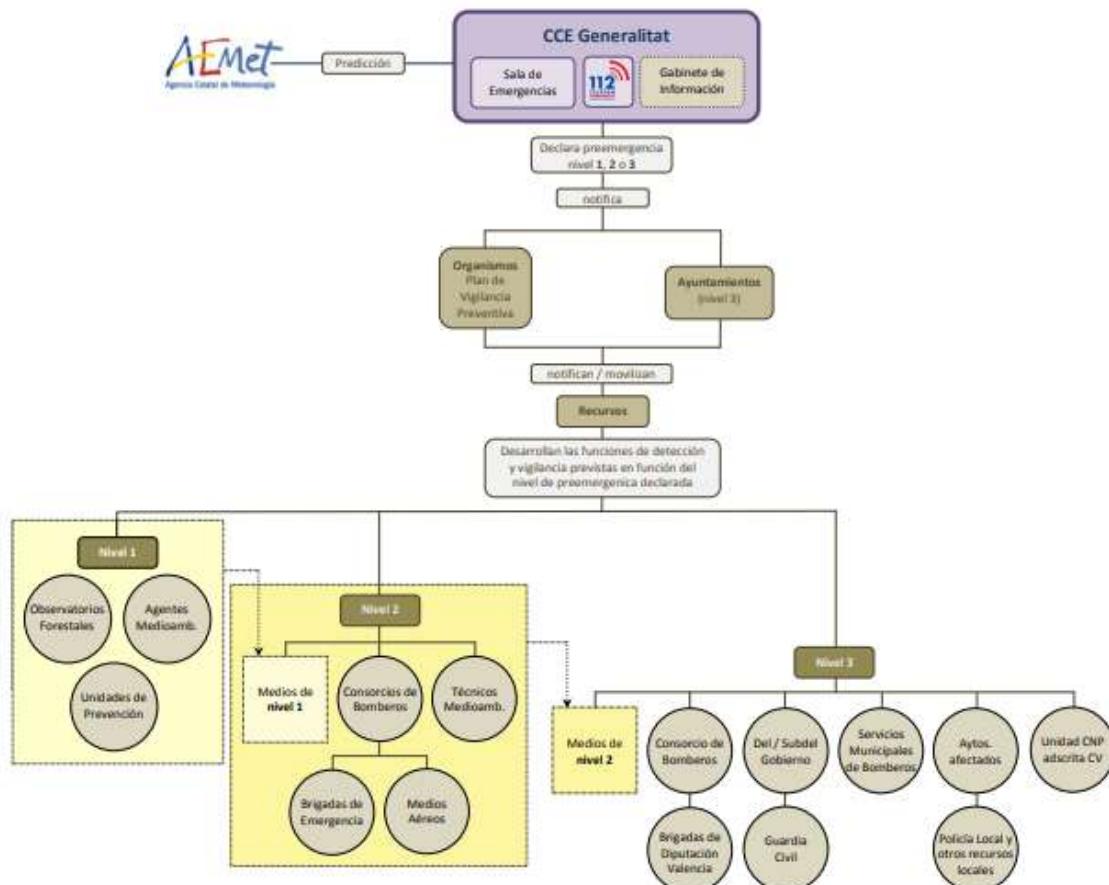


Imagen 12: CCE Generalitat. Fuente: GVA



## **Respecto a la extinción:**

La clasificación de emergencias se establece en función de los recursos que se precisen para su atenuación o eliminación. Éstas se pueden clasificar en:

- **Conato de emergencia (nivel 1):** Situación en la que el riesgo o accidente que la provoca, puede ser controlado de forma sencilla y rápida, con los medios y recursos disponibles presentes en el momento y lugar del incidente.
- **Emergencia local (nivel 2):** Situación en la que el riesgo o accidente requiere para ser controlado la intervención de equipos designados e instruidos expresamente para ello; afecta a una zona del recinto y puede ser necesaria el desalojo de la zona afectada.
- **Emergencia general (nivel 3):** Situación en la que el riesgo o accidente pone en peligro la seguridad e integridad física de las personas y es necesario proceder al desalojo o evacuación, abandonando el espacio. Requiere la intervención de equipos de alarma y evacuación y ayuda externa.

En caso de que se produzca un incendio, se considera que corresponde con una emergencia nivel 2, por lo que se comunicará con los SERVICIOS DE EMERGENCIA, que serán los encargados de las tareas necesarias para la extinción de incendios. Para su movilización se contactará, en primer lugar, con el 112.

Después se procederá al contacto con Bomberos (Parque auxiliar de Almoradí) y Guardia Civil de Dolores.

Las unidades de primera intervención, en caso de incendios son las siguientes:

- Servicio provincial de Bomberos, parque de Almoradí.
- Brigadas Rurales de Emergencia de la Generalitat (TRAGSA)
- Consorcio provincial de Bomberos de la Diputación de Alicante.

Los medios aéreos y terrestres más cercanos al municipio son los siguientes:

Recurso	Organismo	Ubicación	Período de servicio	Distancia (km)	Tiempo de llegada
Bomberos Consorcio	Diputación de Alicante	Almoradí	Anual	4 kms	8 min
Brigadas de emergencia	Generalitat	Villena	Anual	80 kms	52 min
Brigadas de emergencia	Generalitat	Guardamar del Segura	6 meses	13 kms	17 min
HLC Bell 212/412	Generalitat	Mutxamel	Anual	65 kms	-

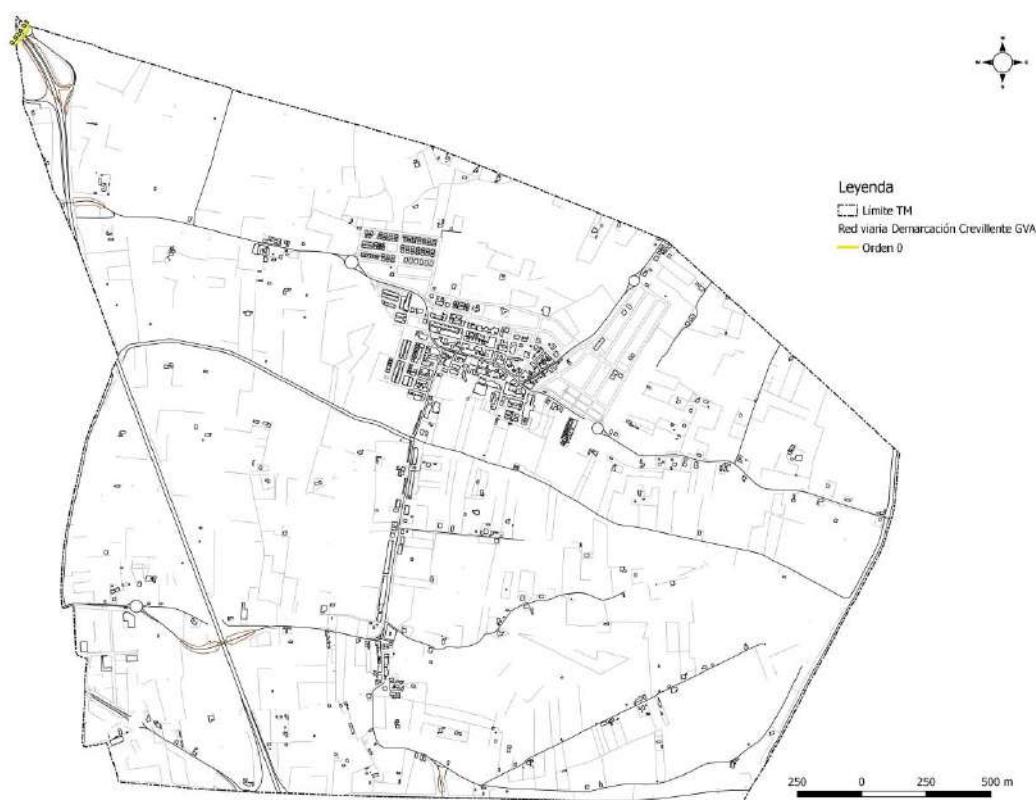
Tabla 10: Medios de extinción terrestres y aéreos cercanos a Daya Nueva. Elaboración propia.

## 5. Inventario de infraestructuras de la red óptima municipal

### 5.1. Red viaria actual

Elemento	Tramo	Orden	Tipo	Estado	Longitud	Anchura	Puntos negros	Observaciones
024	03	0	0	Mantenimiento	9112,70	> 5,5 m	No	

Tabla 11: Red viaria actual. Fuente: Plan de Prevención de IF Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.



Mapa 14. Estado red viaria actual. Fuente: Plan de Incendios Forestales Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.

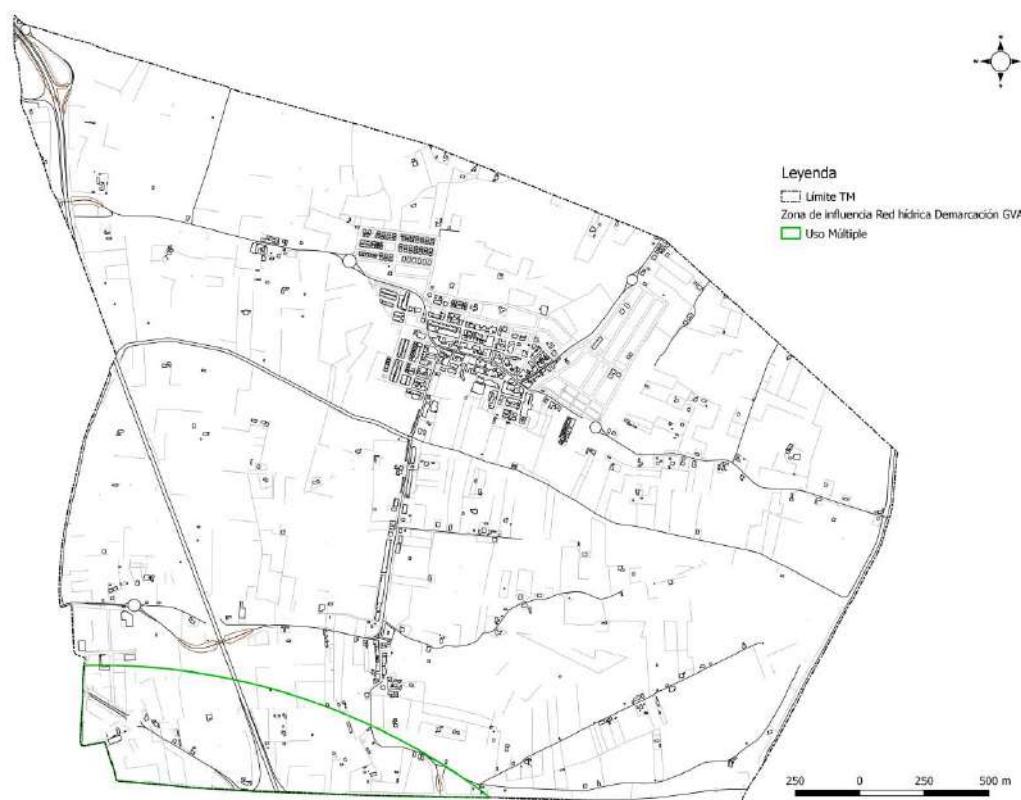
### 5.2. Áreas cortafuegos

El municipio de Daya Nueva no cuenta con ninguna infraestructura de áreas cortafuego según el Plan de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillente.

### 5.3. Red hídrica

Identificador punto de agua	Municipio	Estado	Coordenadas		Propiedad	Capacidad (m3)	Carga	Toma de agua
			X	Y				
M468	ALGORFA		694857,02	4217108,57	Privada	>500	Helicóptero	-

Tabla 12: Red hídrica existente. Fuente: Plan de Prevención de IF Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.



Mapa 15. Red hídrica estado actual. Fuente: Plan de Incendios Forestales Demarcación de Crevillente. GVA. Elaboración propia.

### 5.4. Infraestructuras de prevención en zonas de uso público y en áreas urbanizadas

El municipio de Daya Nueva no cuenta con ninguna infraestructura de prevención en zonas de uso público y en zonas urbanizadas, según la Generalitat Valenciana.



## 6. Análisis del riesgo de incendios

### 6.1. Introducción

Para que un incendio se inicie es necesario que el combustible y el comburente se encuentren en un estado energético suficiente para que se produzca la reacción entre ambos. La energía necesaria para que tenga lugar dicha reacción se denomina energía de activación y es aportada por los focos de ignición.

Para el análisis del riesgo de incendio en el término municipal de Daya Nueva, se han considerado dos aspectos fundamentales como son, por un lado, la existencia del combustible y la estadística de incendios (riesgo potencial de incendio) y por otro lado los posibles focos de ignición, es decir, según la vulnerabilidad (riesgo antrópico).

Por lo tanto, el resultado de este proceso metodológico se configura como la conjunción del riesgo potencial, el riesgo estadístico y el riesgo antrópico de ignición tal y como se describe a continuación.

Cabe destacar que todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales, por lo que el objeto de la cartografía no es modificar dicha calificación, sino establecer un riesgo relativo de los terrenos forestales del término municipal.

La información generada se presenta en forma de tablas e imágenes, siendo el último epígrafe el que determina el riesgo de incendio dentro del municipio, al ser la suma ponderada de los otros tres.

- Demanda de protección: es un mapa que expresa el daño que produciría un incendio en cada zona forestal, en función de la calidad y la fragilidad del ecosistema en cada área. También tiene en cuenta la presencia de áreas urbanizadas en el monte o en las proximidades, asignando a estas el valor máximo en la demanda de protección.

- Riesgo estadístico: Viene definido por la frecuencia en la que se producen los incendios en los diferentes sistemas forestales y las causas que lo producen.

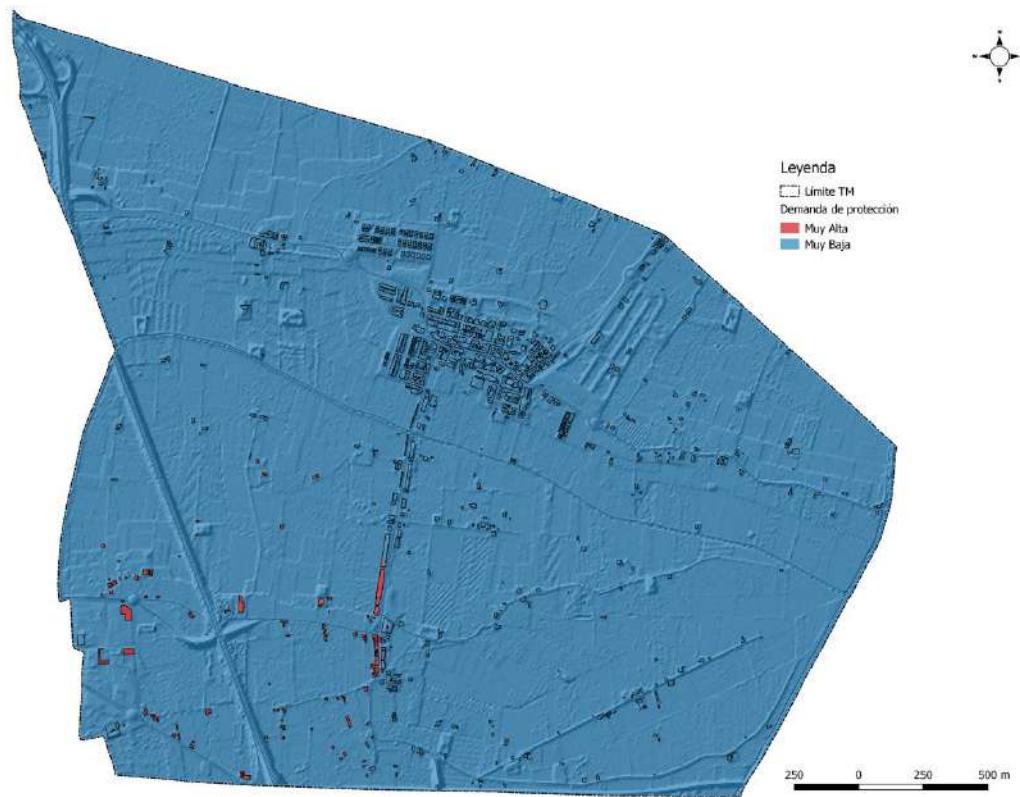
- Peligrosidad: es un mapa que expresa la virulencia del comportamiento del fuego bajo unas condiciones prefijadas (vientos de poniente, etc.) de cada área, y por lo tanto la dificultad de extinción.

- Riesgo de incendio: es un mapa que integra los tres anteriores de forma ponderada. Expresa el riesgo total de incendio forestal en el municipio.

### 6.2. Demanda de protección

Se ha tenido en cuenta la vulnerabilidad el medio (PATFOR), junto con las edificaciones que se hallan tanto en superficie forestal como en sus proximidades.

A continuación, se muestra en el mapa el resultado de ambas combinaciones.



Mapa 16. Demanda de protección. Fuente: PATFOR. GVA. Elaboración propia.

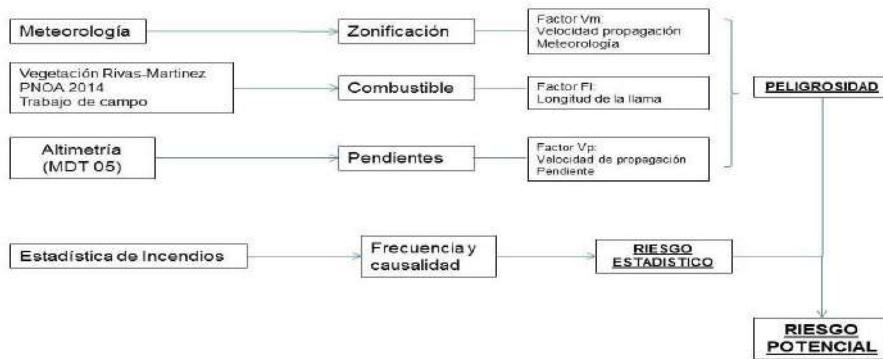
Observamos en el anterior mapa como los valores más altos encontramos todas las edificaciones, tanto las que se encuentran plenamente en superficie forestal como las que se hallan a menos de 500m.

Mientras que en la categoría “Muy Baja” encontramos la superficie agrícola que se halla en el término municipal, que podemos observar en el mapa anterior es bastante extensa.

### 6.3. Cálculo del riesgo potencial

El incendio forestal puede definirse como el fuego que propaga, sin control, sobre un sistema forestal, cuya quema no estaba prevista. En cuanto a los métodos existentes para evaluar el riesgo de incendio son muy variados y se utilizan distintos parámetros de medida para realizar dicha valoración. Uno de estos métodos se encuentra descrito en el Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996), el cual ha sido adaptado a la realidad forestal de Daya Nueva. Aunque bien es verdad, que no se ha detectado la misma validez en las fuentes, no adaptándose a la escala municipal que nos ocupa. Por ese motivo se ha procedido a la adaptación de la metodología planteada en el citado plan, así como de la elaboración de una nueva cartografía ajustada a la escala municipal. El resultado de esta adaptación ha sido una metodología que analiza las circunstancias o factores que, en el sistema forestal, facilitan la ignición y contribuyen a la propagación del fuego, desglosando sus componentes; llama, frecuencia y causalidad, combustibilidad, pendientes y meteorología.

La conjunción de todos estos valores de modelos de combustible, pendientes y meteorología, mediante la utilización de diversas matrices, define la peligrosidad de un sistema forestal. Si a la peligrosidad se le añade el riesgo estadístico se llega a determinar el riesgo potencial de los sistemas forestales, objetivo de este proceso metodológico.



Esquema 1: Metodología Análisis Riesgo Potencial (SIG). Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia.

Para la clasificación del riesgo potencial, a partir de los valores obtenidos de esta combinación se ha empleado la siguiente fórmula:

$$Rp = \{Rang(P)\}^2 \times Rang(Re)$$

Dónde:

- Rang (P) es el rango entero de 0 a 6 de la peligrosidad.
- Rang (Re) es el rango entero de 1 a 6 del riesgo estadístico.

Así, el riesgo potencial queda clasificado con la siguiente matriz:

VALORES DE RIESGO POTENCIAL							
Riesgo Estadístico	Peligrosidad						
	0	1	2	3	4	5	6
1	0	1	2	3	3	4	4
2	0	1	3	4	4	5	5
3	0	1	3	4	5	5	6
4	0	2	3	4	5	6	6
5	0	2	4	5	5	6	6
6	0	2	4	5	6	6	6

Tabla 13: Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia.



### 6.3.1. Riesgo estadístico

El riesgo estadístico viene definido por la frecuencia en la que se producen los incendios en los diferentes sistemas forestales y las causas que lo producen. Este índice viene definido por la conjunción de los índices de frecuencia y causalidad, siendo este el indicador empleado para clasificar el riesgo estadístico.

Con la finalidad de conocer tanto la naturaleza, como la causalidad y estadística histórica de los incendios forestales en el término de Daya Nueva se realiza el siguiente análisis de datos:

En primer lugar, se realiza un análisis de los incendios históricos producidos según el listado que nos facilita la Generalitat Valenciana del período de 1986-2020.

Para el periodo de tiempo que se tiene constancia que agrupa una serie de 34 años,

#### 6.3.1.1. Índice de frecuencia

El índice de frecuencia refleja la frecuencia media anual de incendios en un ámbito geográfico determinado siempre referida a 10.000 ha de superficie forestal. Será un indicador de la probabilidad de que ocurra un incendio forestal en el ámbito geográfico para el que se ha calculado.

Teniendo en cuenta estos, se ha procedido al cálculo del índice de frecuencia aplicando la siguiente formula:

$$FI = \frac{1}{a} \cdot \sum_{i=1}^a ni$$

Dónde:

- a: es el número de años de la serie utilizada
- ni: el número de incendios asociados en ese periodo

En este caso al no obtener ningún incendio el municipio con estos datos, el índice de frecuencia en los últimos años de Daya Nueva es de 0.00 Ajustándose a la clasificación, estaría dentro del valor Muy Bajo.

INDICE DE FRECUENCIA	
VALOR	RANGO
Extremo	>6
Grave	4-5.99
Alto	2-3.99
Moderado	0.5-1.99
Bajo	0.2-0.49
Muy bajo	<0.2

Tabla 14: Índice de frecuencia. Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

### 6.3.1.2. Índice de causalidad

El índice de causalidad es un indicador de la probabilidad de que un foco originado por una causa determinada llegue a convertirse en un incendio forestal de grandes dimensiones. La expresión utilizada será la siguiente:

$$C_j = \frac{1}{a} \cdot \sum_i^a \frac{c_i \cdot n_{ic}}{n_t}$$

Dónde:

- a: es el número de años de la serie utilizada
- nie es el número de incendios de cada causa en ese periodo
- nt: es el número de incendios acaecidos totales
- e: es un coeficiente de peso para cada causa

El coeficiente de peligrosidad específica para cada causa es función de la probabilidad de que un foco originado por una causa en concreto, llegue a convertirse en incendio de grandes dimensiones. El Plan General de Ordenación Forestal establece, para toda la Comunidad Valenciana, el coeficiente de peligrosidad específica, el cual se ha establecido tomando como referencia la incidencia en términos de superficie de cada una de las causas.

Esta distribución es la misma que establece la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del M.A.R.M.

CAUSAS DE INCENDIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DAYA NUEVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1986 Y 2015			
CAUSA	Nº INCENDIOS	COEFICIENTE	RESULTADOS
Rayo	0	10	0
Hogueras	0	8	0
Intencionado	0	6	0
Otras negligencias	0	3	0
Quemas agrícolas	0	3	0
Trabajos forestales	0	3	0
Maniobras militares	0	2	0
Causa desconocida	0	2	0
Fumadores	0	2	0
Quema de basuras	0	2	0
Quema de pastos	0	1	0
Líneas eléctricas	0	1	0
Motores y máquinas	0	1	0
Ferrocarriles	0	1	0
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>

Tabla 15: Índices de peligrosidad en Daya Nueva (1986-2015) Fuente: GVA. Elaboración propia.

Tras el cálculo del índice de causalidad los resultados determinan que la peligrosidad es MUY BAJA (0,00), ya que, no se han obtenido registros de incendios producidos en las fechas consultadas.



INDICE DE CAUSALIDAD	
VALOR	RANGO
Extremo	>5
Grave	3.5-4.99
Alto	2-3.49
Moderado	1-1.99
Bajo	0.5-0.99
Muy bajo	<0.5

Tabla 16: Índice de causalidad. Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

### 6.3.1.3. Cálculo del riesgo estadístico

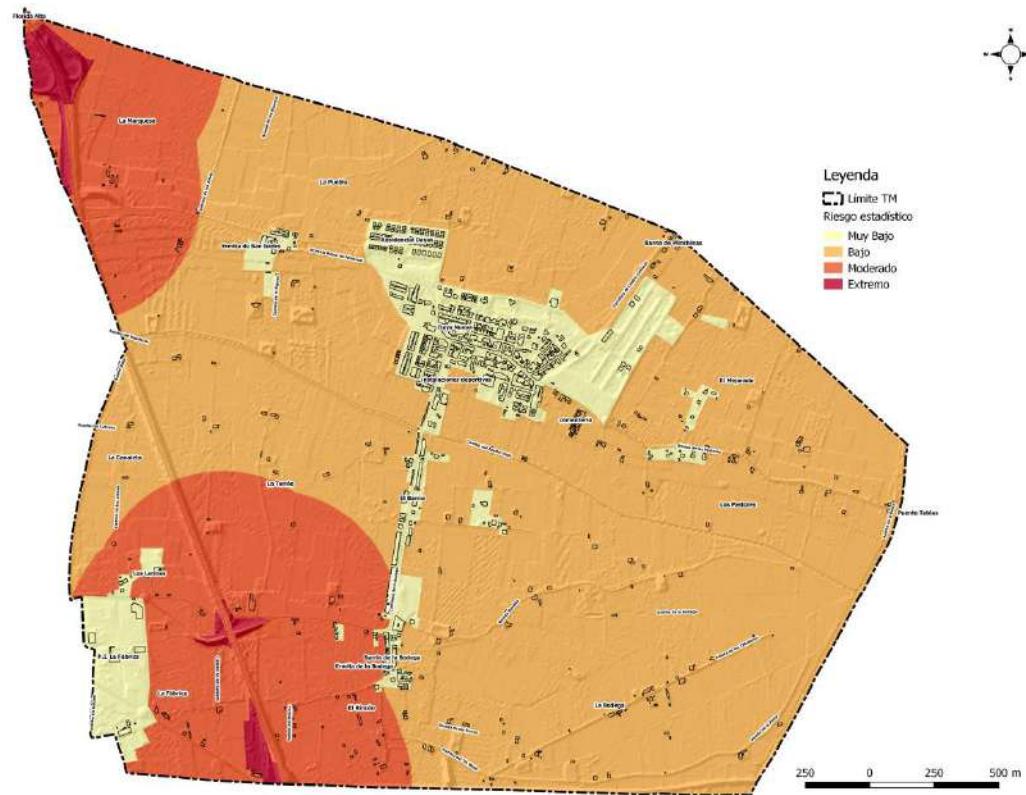
Mediante la integración de los valores del índice de frecuencia con el de causalidad, se obtiene el riesgo estadístico de incendios forestales, atendiendo a la siguiente matriz de decisión:

INDICE DE FRECUENCIA	INDICE CAUSALIDAD					
	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
<b>Muy Bajo</b>	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
<b>Moderado</b>	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Grave	Extremo
<b>Alto</b>	Alto	Alto	Alto	Grave	Grave	Extremo
<b>Grave</b>	Grave	Grave	Grave	Grave	Grave	Extremo
<b>Extremo</b>	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo

Tabla 17: Matriz de Riesgo estadístico del término de Daya Nueva. Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia

Teniendo un índice de frecuencia muy bajo y un índice de causalidad muy bajo, obtenemos mediante la anterior matriz de decisión, que el riesgo estadístico de incendio en el término de Daya Nueva es **MUY BAJO**.

Para la realización del mapa de riesgo estadístico se ha realizado una división homogénea (zona forestal, zona agrícola, zona de interfaz agrícola-forestal), junto con el resultado del índice de frecuencia. Dando como resultado final el siguiente mapa:



Mapa 17: Riesgo estadístico en Daya Nueva. Fuente: Elaboración propia

### 6.3.2. Peligrosidad

La peligrosidad del medio surge de la integración de los factores de carácter casi permanente en el monte llegando a indicar la gravedad y la dificultad de extinción, ante un incendio forestal en un lugar determinado.

La peligrosidad se define como la facilidad intrínseca de un sistema forestal a propagar el fuego, convirtiéndolo en un incendio. Para el cálculo de esta variable, intervienen el modelo de combustible, las pendientes y las condiciones meteorológicas.

#### ➤ Cálculo de la peligrosidad

Para la implementación de estos parámetros dentro del cálculo de la peligrosidad en el término de Daya Nueva, se han establecido cuatro factores en los que se hacen intervenir el modelo de combustible, el relieve mediante la pendiente y la meteorología, calculados mediante el programa informático americano de predicción del comportamiento del fuego BEHAVE. Estos factores son:

- **FI: Factor longitud de llama.** Es un factor que muestra la longitud de llama inherente a cada modelo de combustible independiente de la pendiente del terreno y de las circunstancias meteorológicas. Para ello se ha introducido la pendiente en BEHAVE como valor “0” ( $Pte= 0\%$ ) y se han empleado unas condiciones meteorológicas estándar, que son:

- Humedad relativa: 60%
- Temperatura:  $20^{\circ}\text{C}$



- Velocidad del viento: 6 km/h
- **Vp:** Factor Velocidad de propagación/pendiente. El siguiente factor recoge el efecto de la pendiente del terreno en la propagación de un incendio, considerando que las condiciones meteorológicas no afectan. Por lo tanto, se ha calculado la velocidad de propagación de un hipotético incendio en cada uno de los modelos de combustible en función de la pendiente, adoptando a esta última cuatro valores diferentes que son los más altos de los siguientes rangos:
  - Rango de 0% a 3% → valor de 3%
  - Rango de 3% a 12% → valor de 12%
  - Rango de 12% a 35% → valor de 35%
  - Rango mayor de 35% → valor de 50%
- **Vm:** Factor Velocidad de Propagación/Meteorología. Para el cálculo de este factor se han tenido en consideración unas condiciones meteorológicas extremadamente desfavorables, que son las que el Instituto Meteorológico Zonal de Valencia ha designado para cada una de las siete zonas meteorológicamente homogéneas en que se divide la Comunitat Valenciana. Para el municipio de Daya Nueva, le corresponde observando el mapa de la zonificación meteorológica de la C.V. la zona climática 6. Con una humedad relativa del 20%, con una temperatura de 38°C y con un viento de Poniente de 70 km/h.
 

Además, se ha mantenido las pendientes con el valor 0%, para considerar el comportamiento de los modelos de combustibles debido a causas meteorológicas (humedad relativa, temperatura y viento), sobre la pendiente. Los valores obtenidos son los siguientes:

  - **Vmin:** velocidad de propagación mínima de cada modelo en las distintas zonas meteorológicas

Con estos cuatro factores, cuyos valores han sido expuestos anteriormente, se ha calculado la peligrosidad mediante la siguiente fórmula:

$$P = \left( Fl + \frac{1}{2} \cdot Vp \right) \cdot \frac{Vm}{V_{\min}}$$

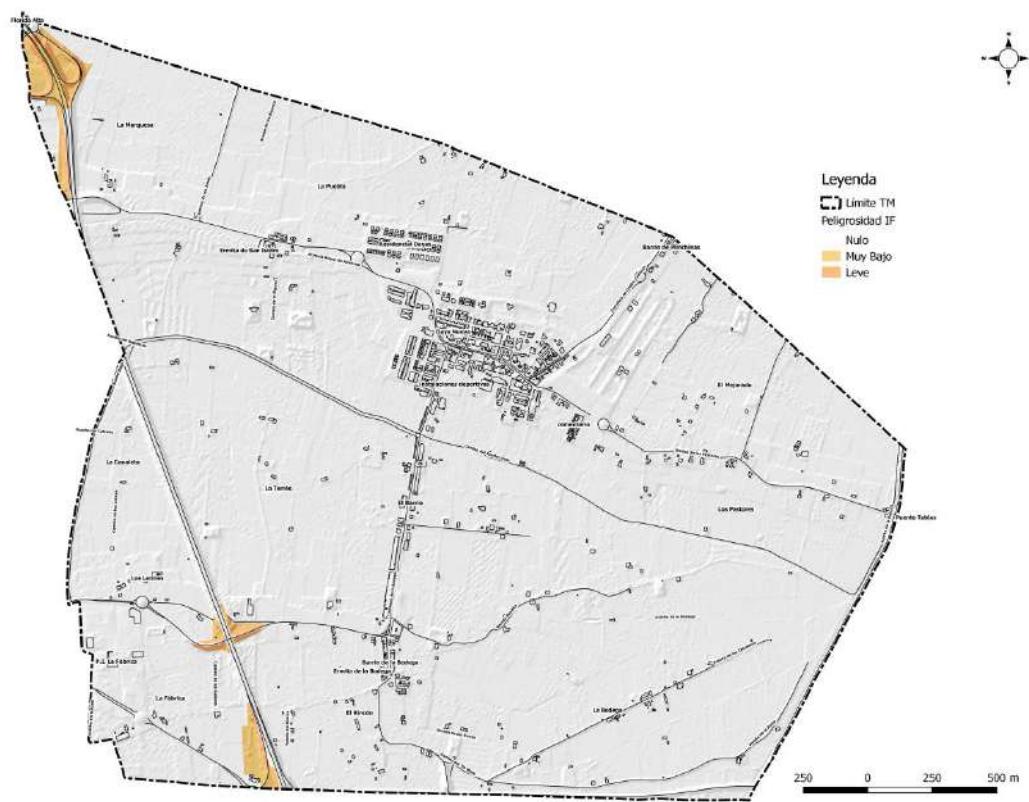
Dónde:

- Fl: es el factor longitud de llama en metros, para condiciones meteorológicas estándar y pendiente 0%.
- Vp: es el factor velocidad de propagación en m/min.
- Vm: es el factor velocidad de propagación de cada modelo de combustible para cada una de las zonas meteorológicas.
- Vmin: es la velocidad mínima de cada modelo de combustible.

Los valores obtenidos por esta fórmula para cada modelo de combustible, pendiente y zona meteorológica, los podemos resumir en la siguiente tabla:

COMBUSTIBLE	PENDIENTE			
Tipo	3%	12%	35%	50%
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
4	5	3	5	6
5	1	1	2	2
6	3	3	4	6
7	2	3	3	4
8	1	1	1	1

Tabla 18: Peligrosidad término municipal de Daya Nueva. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996). Elaboración propia.



Mapa 18: Peligrosidad de Incendio Forestal en el término de Daya Nueva. Fuente: Elaboración propia

A través del uso de herramientas SIG, se ha asignado un valor a cada uno de los componentes analizados (pendientes, vegetación convertida en modelos de combustible y zona meteorológica) para posteriormente cruzar esos valores dando como resultado el Riesgo Potencial.



### 6.3.3. Resultado riesgo potencial

El riesgo potencial de incendio surge de la observación, tratamiento y análisis de todos los factores que en alguna medida intervienen en el proceso de combustión. De este modo, factores como la meteorología, la vegetación existente, la altimetría y la estadística de incendios se combinan para dar una aproximación teórica a su representación espacial.

De la totalidad de factores que se han analizado para la obtención de esta tipología de riesgo, el que mayor importancia ha tenido es la distribución de los modelos de combustible (vegetación), junto con la altimetría, hallando una peligrosidad de riesgo de incendio.

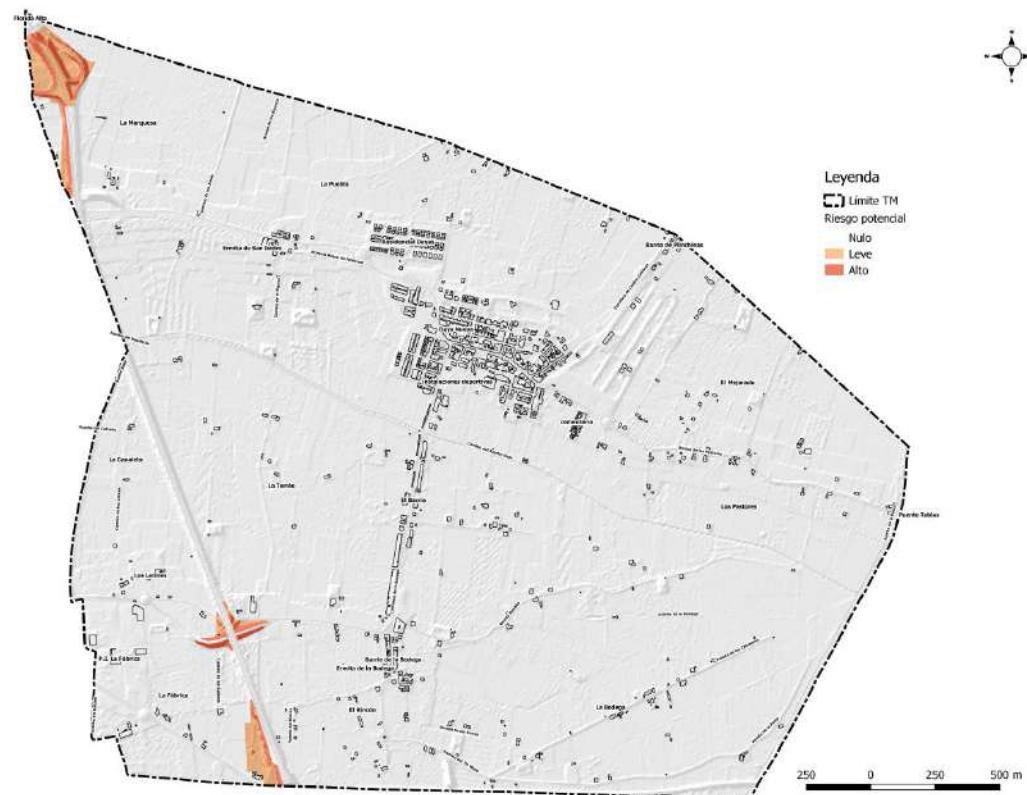
Si atendemos a la zonificación climática, la totalidad del término se encuentra en la zona 5, por lo que las condiciones climáticas son homogéneas a lo largo del municipio.

Finalmente, el riesgo estadístico del municipio de Daya Nueva es muy bajo. De modo práctico, el riesgo potencial no se ha podido obtener en sí, debido a la falta de datos de análisis estadístico, debido a su dificultad de representación cartográfica, ya que, no se obtienen datos espaciales de localización.

El análisis del riesgo potencial de incendio forestal para el municipio de Daya Nueva, ha puesto de manifiesto los siguientes valores:

SUPERFICIES AFECTADAS POR RIESGO POTENCIAL		
Tipo	Superficie (ha.)	%
Nulo	706,05	98,69
Bajo	0,00	0,00
Leve	6,46	0,90
Moderado	0,00	0,00
Alto	2,94	0,41
Grave	0,00	0,00
Extremo	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>715,45</b>	<b>100</b>

Tabla 19: Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (1996).  
Elaboración propia



El tipo de riesgo más ampliamente representado es el Nulo, con 706,05 ha, siendo un 98,69% de la superficie total. Esta circunstancia se da principalmente por la gran cantidad de superficie agrícola que encontramos en término municipal, acompañada de una nula pendiente.

Destacar el riesgo “Alto” que alcanza una ocupación total de 2,94 ha y el riesgo “Leve” con un 6,46 ha de la ocupación total, encontrándose en los márgenes de la AP-7, en los sectores de La Marquesa en el noroeste del término y en El Rincón en el suroeste del término municipal.

#### 6.4. Riesgo de incendio

Una vez obtenido el Riesgo Potencial, fruto de la unión de la Peligrosidad y el Riesgo Estadístico, es preciso añadir la información obtenida del Riesgo Antrópico, lo que dará como resultado el mapa definitivo de Riesgo de Incendio Forestal para el término de Daya Nueva

Para ello y como se ha comentado anteriormente, se ha valorado el Riesgo Antrópico como un factor agravante o atenuante de la situación previa, ya que, por sí solo no presenta un riesgo, pero que al juntarse con los elementos naturales actúa como potenciador o minimizador del riesgo preexistente. De este modo se ha confeccionado la siguiente matriz de riesgo de incendio:



RIESGO POTENCIAL	RIESGO DE IGNICION ANTROPICO						
		Nulo	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave
	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
	Bajo	Bajo	Bajo	Leve	Leve	Moderado	Moderado
	Leve	Leve	Leve	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Grave	Grave
	Alto	Alto	Alto	Grave	Grave	Extremo	Extremo
	Grave	Grave	Grave	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo
	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo

Tabla 20: Matriz de riesgo de incendios definitiva. Fuente: Elaboración propia.

#### 6.4.1. Resultados riesgo de incendio

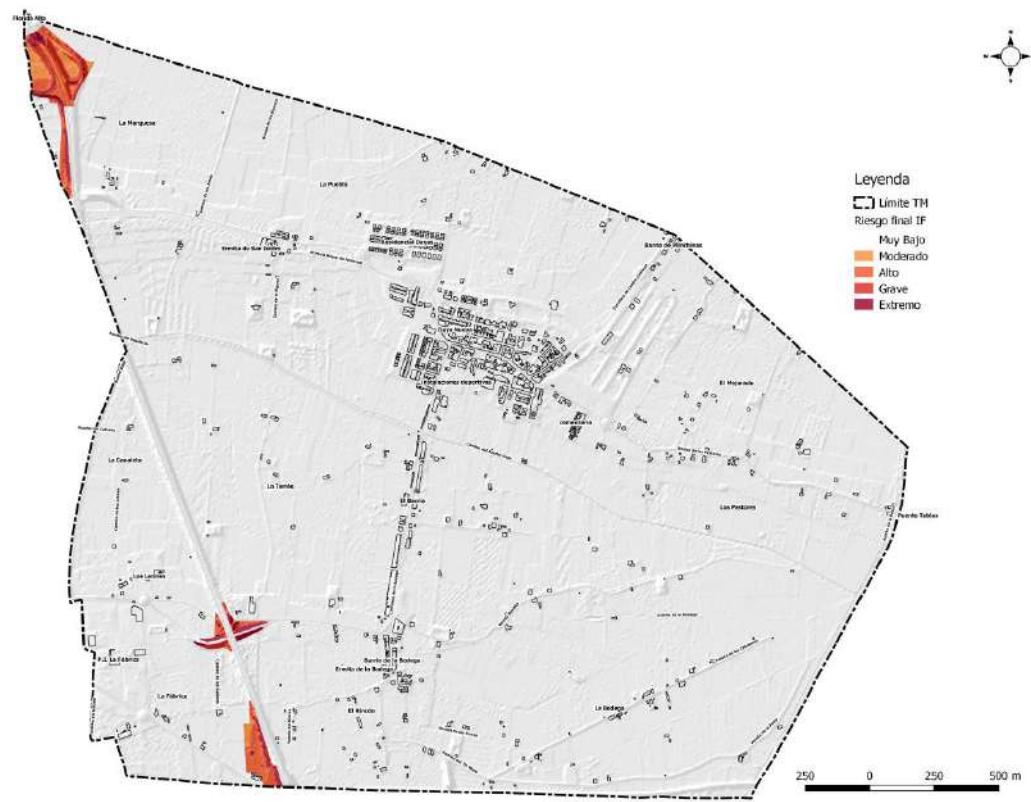
Los datos obtenidos mediante la metodología empleada para el cálculo del Riesgo de Incendio indican que, el municipio de Daya Nueva, se encuentra prácticamente en su totalidad dentro de la categoría “Muy Bajo”, con 706,05 ha, siendo estas un 98,69% del término municipal, correspondiendo a aquellas zonas, donde se hallan las superficies agrícolas.

El resto de riesgo corresponde con un 1,31% del término que se encuentra concentrando en las inmediaciones de la AP-7, ubicadas en El Rincón, al suroeste del término y en La Marquesa la noroeste del término. Contando con un tipo de riesgo que varía entre moderado con 2,31 ha, alto con 4,15 ha y finalmente grave con 1,34 ha.

DISTRIBUCION DEL RIESGO DE INCENDIO		
Tipo de riesgo	Superficie (ha.)	%
Muy Bajo	706,05	98,69
Bajo	0,00	0,00
Leve	0,00	0,00
Moderado	2,31	0,32
Alto	4,15	0,58
Grave	1,34	0,19
Extremo	1,60	2,24
<b>TOTAL</b>	<b>715,45</b>	<b>100</b>

Tabla 21: Fuente: Elaboración propia mediante procesos de SIG.

Como resumen gráfico, el mapa que se ha obtenido tras el análisis de los factores anteriores, y que da como resultado el riesgo de incendio final en el término municipal de Daya Nueva.



Mapa 20. Riesgo final IF en Daya Nueva. Fuente: Elaboración propia

## **7. Actuaciones a desarrollar en el período de vigencia**

### **7.1. Actuaciones de prevención de la iniciación**

### **7.1.1. Actuaciones de vigilancia y detección**

A.- Alertar a la población de los niveles de preemergencia.

### **7.1.2. Actuaciones sobre causas estructurales**

#### B.- Limpieza y mantenimiento de las parcelas forestales.

#### C.- Inventario de puntos de agua privados.

D.- Obtención de predicciones meteorológicas correctas y precisas.

E.- Medidas sobre las parcelas agrícolas abandonadas.

#### F.- Sequimiento vertederos incontrolados.



### **7.1.3. Educación, concienciación, información y divulgación**

- G.- Medidas preventivas a escolares, técnicos, políticos y población en general.
- H.- Coordinación con municipios colindantes.

### **7.1.4. Otras.**

- I.- Cumplimiento del Plan Local de Quemas.
- J.- Mantenimiento del área recreativa “Paraje de la Puebla”

## **7.2. Actuaciones de prevención de la propagación**

### **7.2.1. Áreas cortafuegos / tratamientos sobre la vegetación**

No hay medidas previstas.

### **7.2.2. Actuaciones sobre la red viaria**

No hay medidas previstas.

### **7.2.3. Puntos de agua**

K- Obtención de puntos de carga de agua. (Piscina municipal de Daya Nueva).

### **7.2.4. Otras**

No hay medidas previstas.



## 8. Descripción de las actuaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
<b>A</b>	<b>Alertar a la población de los niveles de preemergencia</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Transmitir a la población de Daya Nueva diariamente de los niveles de preemergencia, ya sea mediante el tablón de anuncios del ayuntamiento, o por las redes sociales oficiales o mediante mensaje de wathsapp o telegram.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Todo el T.M. de Daya Nueva	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (Inicio de 0-2 años) Medio Largo	<b>Diariamente (15 años)</b> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
SD	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
SD	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Se pretende realizar con los propios medios del ayuntamiento de Daya Nueva (técnicos, brigadas de mantenimiento, de obras, etc.)	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la ejecución por informes. Regulado diariamente por los técnicos y personal del ayuntamiento de Daya Nueva, por número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
<b>B</b>	<b>Limpieza y mantenimiento de las parcelas forestales</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Trabajos de limpieza y mantenimiento de las parcelas forestales que se encuentren a menos de 100 metros de superficie forestal.	
Estas actuaciones se realizarán conforme al especificado en la "Normas técnicas" del Plan de Demarcación de Crevillente.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
En base a catastro se realizará en aquellas parcelas de IUF que se encuentren a menos de 100m de superficie forestal.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (inicio en 0-2 años) Medio Largo	<b>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</b>
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
500€/anuales	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
SD	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Apoyados por los programas de contratación de jóvenes por parte de la Generalitat y por los propios trabajadores del ayuntamiento y vecinos afectados.	

<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra (parcelas catastrales)	
Periódicamente por parte de los técnicos del ayuntamiento, mediante visitas o revisión de catastro.	
Mediante número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
<b>C</b>	<b>Inventario de puntos de agua privados</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Se pretende realizar una catalogación completa de los puntos de agua de titularidad privada, para facilitar su acceso en caso de emergencia.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
En todo el término municipal de Daya Nueva.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto Medio (inicio de 3 a 5 años) Largo	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
500€/anuales	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Privadas	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Se pretende realizar con la ayuda de los vecinos y los propios técnicos del ayuntamiento.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra (unidades)	
Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Daya Nueva, por unidades e informes.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
<b>D</b>	<b>Obtención de predicciones meteorológicas correctas y precisas</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Obtención de una estación meteorológica gestionada por el propio ayuntamiento de Daya Nueva para obtener y publicar datos meteorológicos municipales, así como la predicción del riesgo de incendios decretado.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
En el ayuntamiento de Daya Nueva.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto Medio (Inicio en 3-5 años) Largo	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
El coste estimado es de 1.200€ + IVA, por la instalación y estación meteorológica.	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Público	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Con fondos propios del ayuntamiento de Daya Nueva.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra por unidades.	
Periódicamente por parte de los técnicos del ayuntamiento, mediante visitas o revisión de catastro.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
E	<b>Medidas sobre las parcelas agrícolas abandonadas</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Realizar un inventario de aquellas parcelas agrícolas abandonadas o solares abandonados en casco urbano que se encuentren a menos de 500m de superficie forestal.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
En aquellas zonas donde se encuentren a menos de 500 metros de superficie forestal, en el caso de solares abandonados y en parcelas agrícolas abandonadas del todo el término.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (Inicio de 0-2 años) Medio Largo	<b>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</b>
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
850€/anuales	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Privados	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Con fondos propios del ayuntamiento de Daya Nueva.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra (parcelas catastrales). Regulado y revisado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Daya Nueva, por informes y número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
F	<b>Seguimiento de vertederos incontrolados</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Un seguimiento y control de aquellas zonas de vertido incontrolados que se hallan por todo el término municipal y su posterior geolocalización.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
En todo el término municipal de Daya Nueva (teniendo más relevancia en aquellas zonas forestales)	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (Inicio de 0-2 años) Medio Largo	<b>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</b>
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
500€/anuales	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
SD	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Se pretende realizar con los propios medios del ayuntamiento de Daya Nueva (técnicos, brigadas de mantenimiento, de obras, etc.)	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra (parcelas catastrales) Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Daya Nueva. Mediante número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
<b>G</b>	<b>Medidas preventivas a escolares, técnicos, políticos y población en general</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Se propone la realización de una campaña de difusión y sensibilización en forma de charlas participativas y talleres.	
Los objetivos principales de las actividades deben ser concienciar y sensibilizar sobre la conservación de la masa forestal y formar a tener actitudes pro-activas y preventivas en cuanto a incendio forestal, así como explicar las graves consecuencias de éstos.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Dentro del T.M de Daya Nueva.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (inicio de 0-2 años) Medio Largo	<b>Periódicamente (anualmente)</b> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
El precio estimado es de 500€ + IVA por la suma de dos talleres y una charla general.	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Ayuntamiento de Daya Nueva	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Con fondos propios del ayuntamiento de Daya Nueva.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Por talleres y de carácter anual, por número de acciones completadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
<b>H</b>	<b>Coordinación con municipios colindantes</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Dado que la delimitación natural o ecología de la masa forestal y los espacios naturales, en la gran mayoría de ocasiones, no coincide con la delimitación administrativa se hace necesaria la coordinación entre las administraciones locales en el momento de aplicar las medidas concretas en los respectivos términos municipales.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Daya Nueva, Dolores, Almoradí, Daya Vieja, Rojales.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (inicio de 0-2 años) Medio Largo	<b>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</b>
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
SD	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
SD	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
SD	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y seguimiento por reuniones y número de acciones completadas.	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
I	<b>Cumplimiento del Plan Local de Quemas</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Se deben de cumplimentar las medidas contempladas en el Plan Local de Quemas de Daya Nueva, y se propone la adquisición de una trituradora municipal, para evitar la problemática de la causa de incendio por quema agrícola.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Aquellas zonas a menos de 500 metros de superficie forestal que contempla el Plan Local de Quemas de Daya Nueva.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (inicio de 0-2 años) Medio Largo	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
SD	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Público / Privados	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
La financiación corresponde al propio ayuntamiento.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Daya Nueva y debe de haber un registro de quemas municipal.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
J	<b>Mantenimiento del área recreativa “Paraje de la Puebla”</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Mantenimiento y acondicionamiento del área frente al riesgo de IF, siguiendo el manual de buenas prácticas de la Conselleria.	
Estas actuaciones se realizarán conforme al especificado en la “Norma técnica de viales” del Plan de Demarcación de Crevillente.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Área recreativa “Paraje de la Puebla”.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (inicio en 0-2 años) Medio Largo	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
3.000,00 € / unidad	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Propiedad pública (Ayuntamiento)	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Apoyados por los programas de contratación de jóvenes por parte de la Generalitat.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra (unidad)	
Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Daya Nueva, mediante número de acciones completadas.	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
K	<b>Obtención de puntos de carga de agua. (Piscina municipal de Daya Nueva).</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Debido a la escasez de puntos de carga de agua públicos, se tiene en cuenta la piscina municipal de Daya Nueva (531m3), acondicionándola para ello, para carga de helicópteros y de autobomba. Estas actuaciones se realizarán conforme al especificado en la "Norma técnica de puntos de agua" del Plan de Demarcación de Crevillente.	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Piscina municipal de Daya Nueva.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
Esta actuación no está incluida en otros documentos de planificación superior.	
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISO</b>	
Corto (inicio de 0-2 años) Medio Largo	<b>Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)</b>
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
SD	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Pública	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Fondos propios del ayuntamiento de Daya Nueva.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Comprobación y mantenimiento de la obra por unidades. Regulado anualmente por los técnicos del ayuntamiento de Daya Nueva, por unidades.	



## 9. Resumen de inversiones

### 9.1. Previsión de presupuesto por año

Expectativa de financiación	Presupuesto previsto			
	Subvenciones	Inversión directa	OTRAS	TOTAL (€)
AÑO 1	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 2	500,00	3.050,00	3.000,00	6.550,00
AÑO 3	500,00	2.100,00	3.000,00	5.600,00
AÑO 4	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 5	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 6	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 7	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 8	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 9	500,00	2.100,00	3.000,00	5.600,00
AÑO 10	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 11	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 12	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 13	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 14	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
AÑO 15	500,00	1.850,00	3.000,00	5.350,00
<b>TOTAL (€)</b>	<b>7.500,00</b>	<b>29450</b>	<b>45.000,00</b>	<b>81.950,00</b>
<b>Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Daya Nueva</b>				

Líneas de subvención:

- Voluntariado forestal Generalitat Valenciana
- Programas de contratación Generalitat Valenciana (EMPUJU, EMERGE, etc.)
- Mantenimiento y reposición cartelería Diputación de Alicante

- Ejecución actuaciones OTRAS

- Mantenimiento del área recreativa “Paraje de la Puebla” - Ayuntamiento de Daya Nueva / Diputación de Alicante



## 10. Cartografía

- 1. Plano de situación**
  - 1.1. Plano de situación con ortofoto**
- 2. Modelos de combustible**
- 3. Áreas de especial protección**
  - 3.1. Prioridad de defensa**
- 4. Riesgo de Incendios forestales**
- 5. Infraestructuras propuestas**
- 6. Infraestructuras existentes**

## 11. Anexos

**Plan Local de Quemas**

**Acuerdo plenario aprobación PLQ**

**Aprobación PLQ por dirección territorial**

**Acuerdo plenario aprobación PLRPIF**

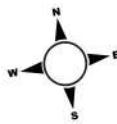
80°0'0.00"E

160°0'0.00"E

120°0'0.00"E

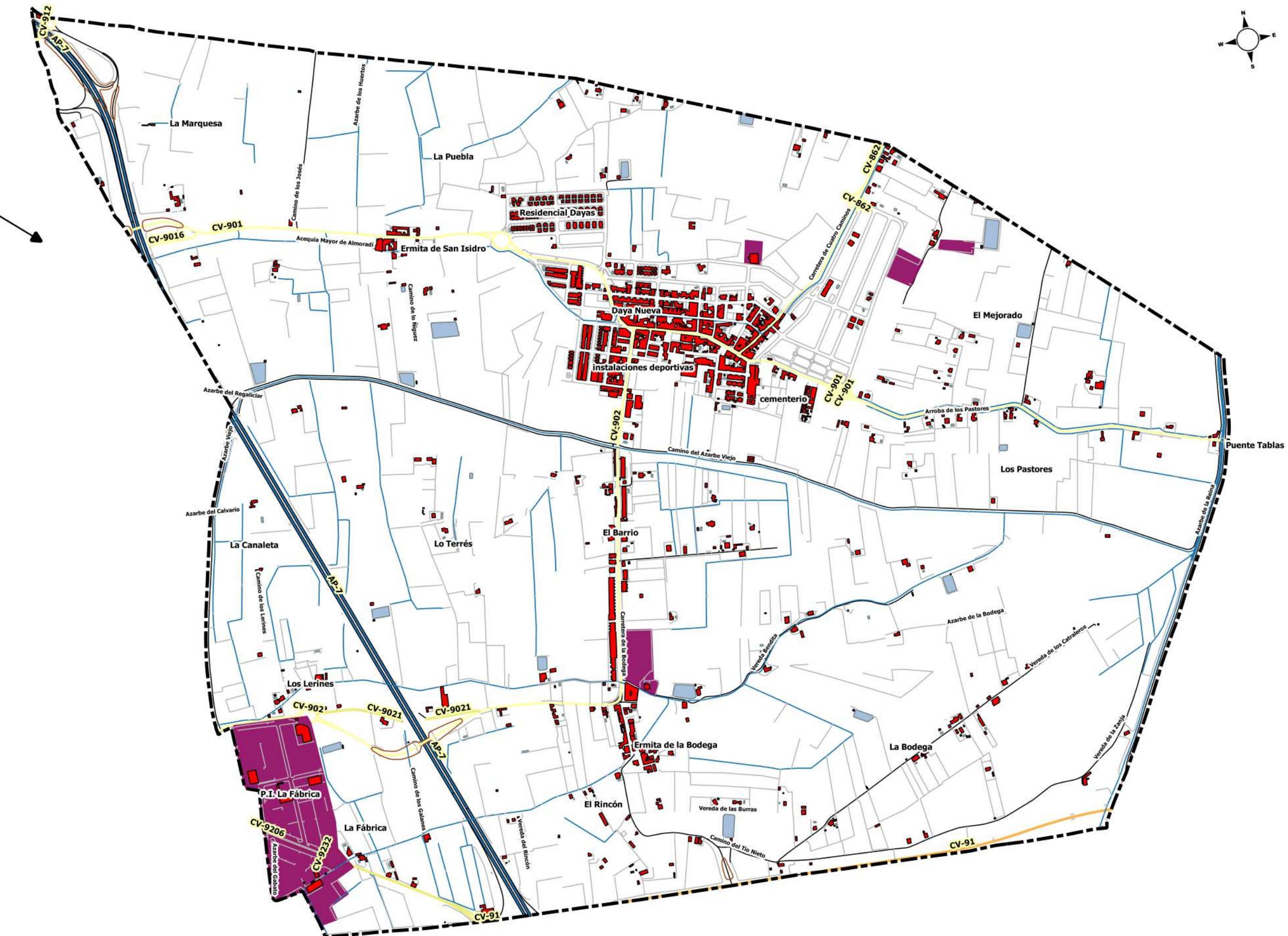
40°0'0.00"E

40°0'0.00"E



### Leyenda

- Límite TM**
- Curvas de nivel
- Construcciones lineales
- Hidrografía
- Vías de comunicación
- Edificaciones**
- Balsas agrícolas
- Industria

**Redactor:**

Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**

AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

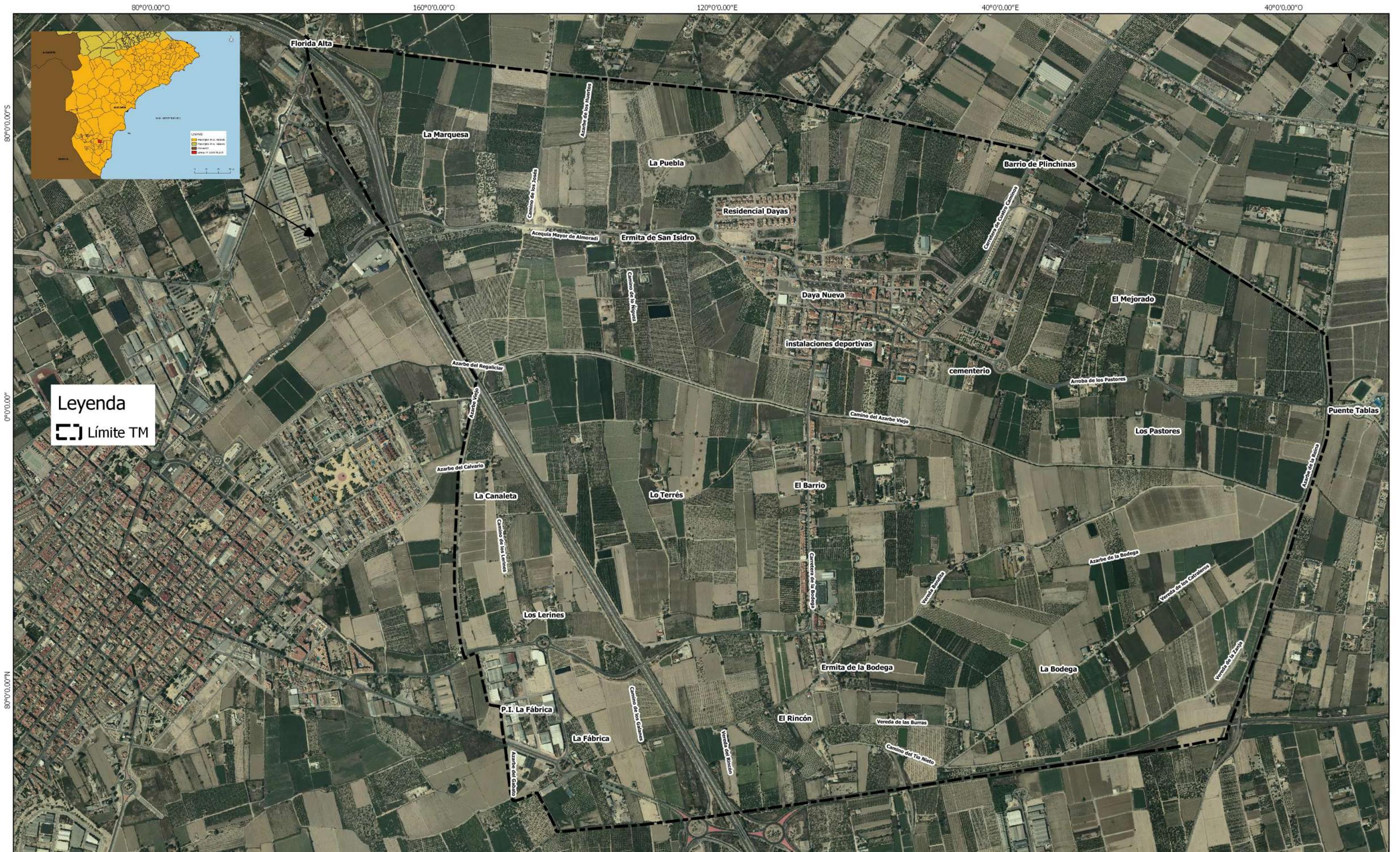
250 0 250 500 m

**SITUACIÓN****Nº 1**

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020



**Redactor:**



Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
PNOA Máxima Actualidad (2019). Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**SITUACIÓN CON ORTO**

**Nº 1.1**

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020

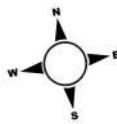
80°0'0.00"O

160°0'0.00"O

120°0'0.00"E

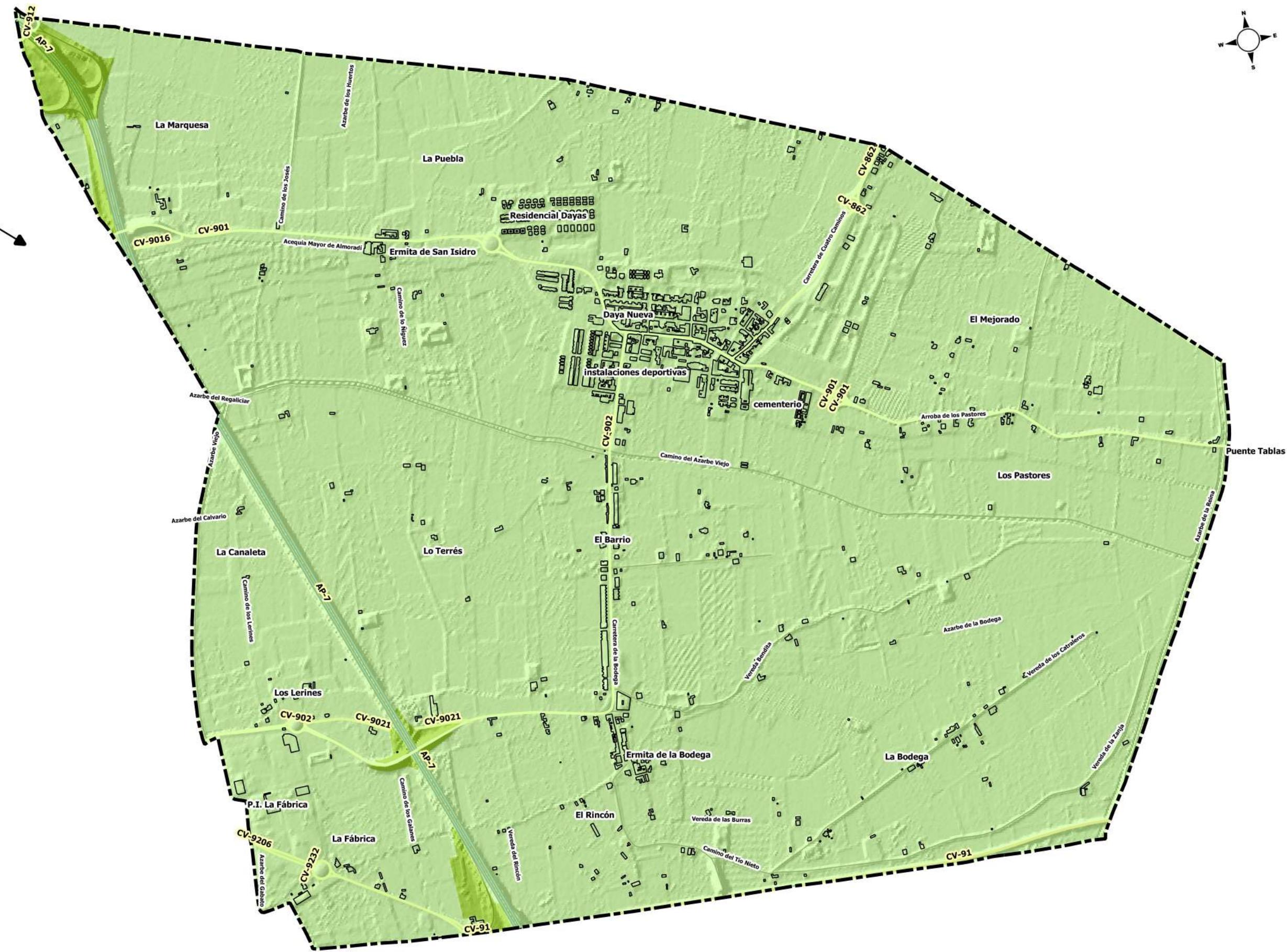
40°0'0.00"E

40°0'0.00"E



### Leyenda

- Límite TM
- Vías de comunicación
- Edificaciones
- Modelos de combustible
  - 5. Matorral denso bajo
  - 0. No forestal

**Redactor:**

 INTELIGENCIA CLIMÁTICA  
Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR.  
PSPV 1996. Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

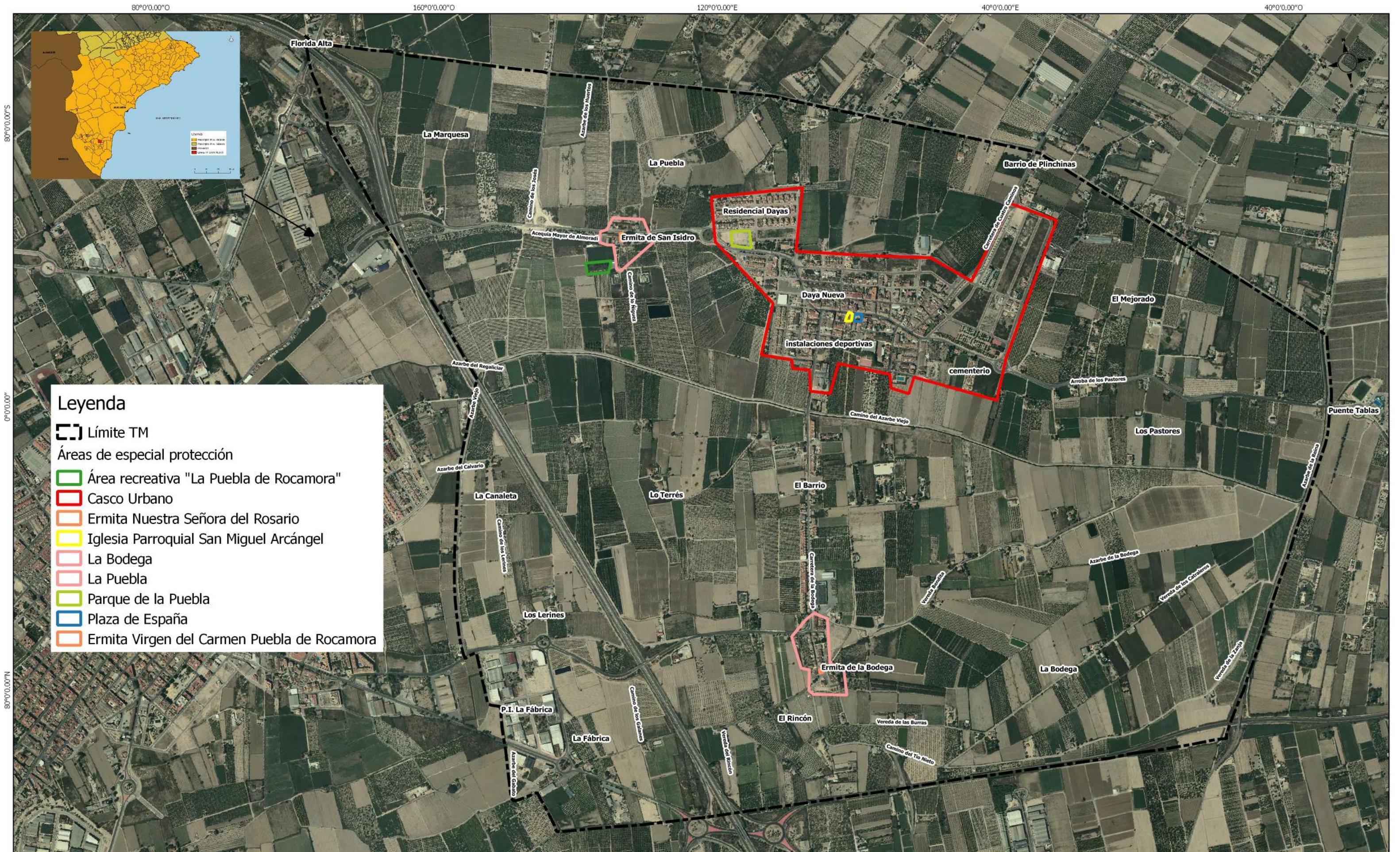
### MODELOS DE COMBUSTIBLE

**Nº 2**

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020



**Redactor:**



Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
PNOA Máxima Actualidad (2019). Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

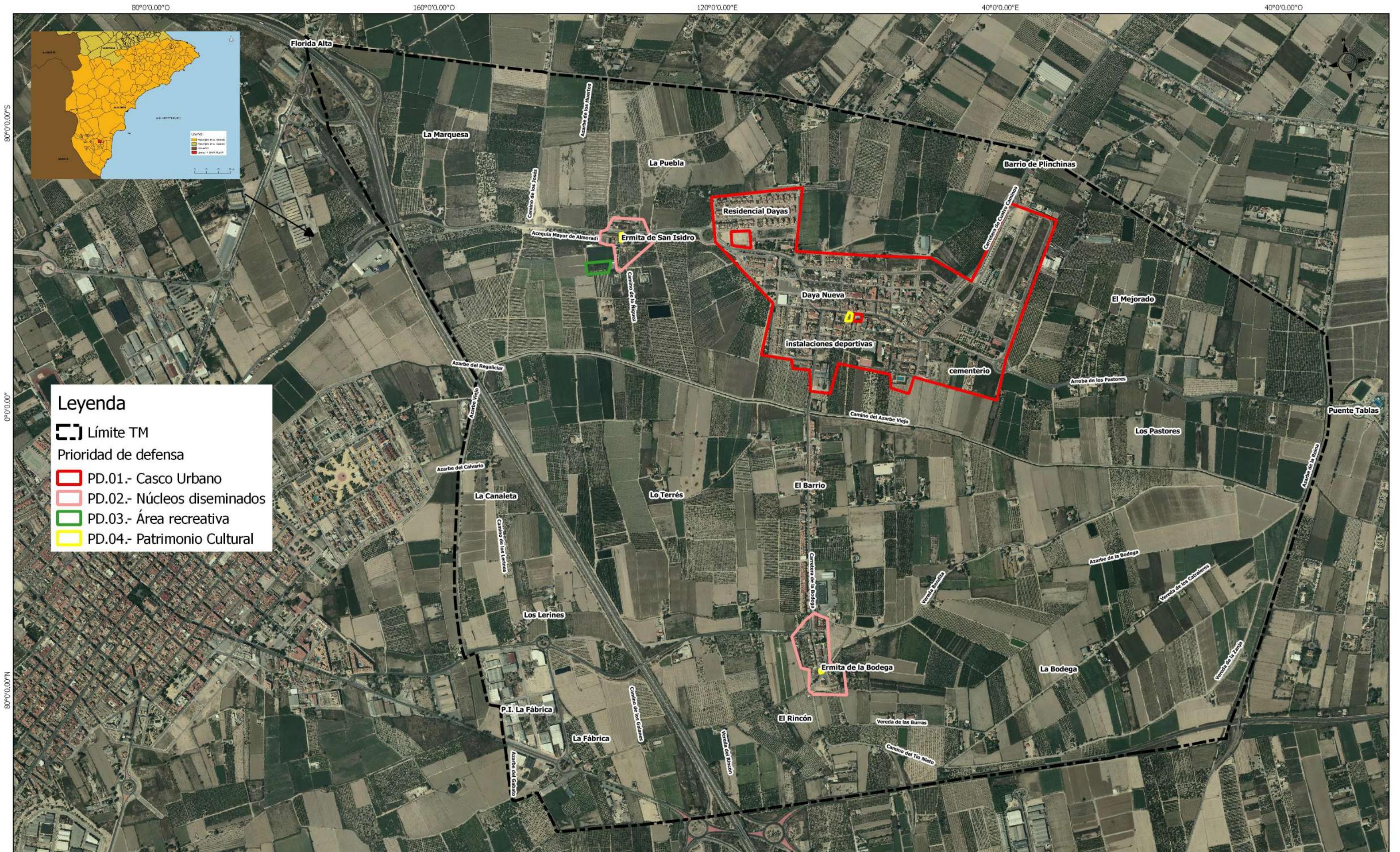
**ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020

**Nº 3**



**Redactor:**



Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
PNOA Máxima Actualidad (2019). Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**PRIORIDAD DE DEFENSA**

**Nº 3.1**

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020

80°0'0.00"E

160°0'0.00"E

120°0'0.00"E

40°0'0.00"E

40°0'0.00"E



### Leyenda

- Límite TM
- Vías de comunicación
- Edificaciones

### Riesgo final IF

- Muy Bajo
- Moderado
- Alto
- Grave
- Extremo


**Redactor:**
**INTELIGENCIA CLIMÁTICA**  

Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026
**Promotor:**
AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA
**FUENTE:** Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR.  
PSPV 1996. Fotointerpretación. Elaboración propia.

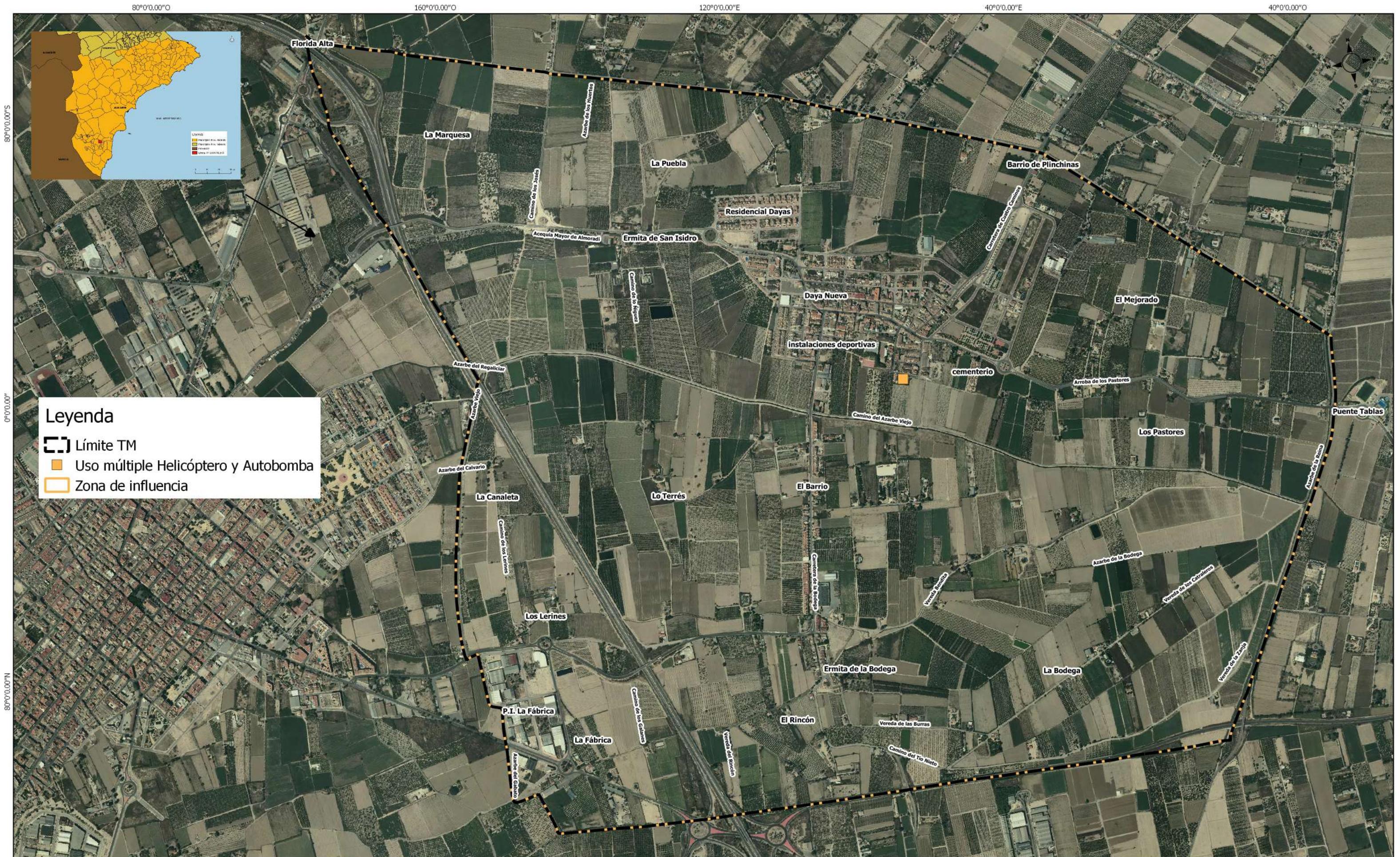
Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**RIESGO DE INCENDIO FORESTAL**
**Nº 4**
**PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA**

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020



**Redactor:**



*[Signature]*  
Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
PNOA Máxima Actualidad (2019). Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elipsode GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

## INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Nº 5

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020



**Redactor:**



Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PDIF Crevillente. PNOA Máxima Actualidad (2019). Fotointerpretación. Elaboración propia.

Elipsode GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

## INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Nº 6

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

OCTUBRE 2020

# PLAN LOCAL DE QUEMAS DE DAYA NUEVA



**Promotor:**



**Redactores del documento:**

**D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. N°3026)**

Director técnico de INTELIGENCIA CLIMÁTICA

Técnico Colaborador:

**D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. N°3056)**



NOVIEMBRE 2020



**INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.**

**C.I.F. B-01850155**

**C/ De la Cava, 6-4B**

**03450 – Banyeres de Mariola (Alicante)**

**Tel. 685040064**

**Correo-E: dperez@inteligenciaclimatica.es**

**<http://www.inteligenciaclimatica.es>**





Promotor: Ayuntamiento de Daya Nueva  
Avda. Constitución, 1. 03159 – DAYA NUEVA (Alicante)  
C.I.F.: P-0306100-I  
Teléfono: 965 700 641  
[www.dayanueva.es](http://www.dayanueva.es)  
e-mail: registro@dayanueva.es

Entrega del Plan Local de Quemas municipal de Daya Nueva (Alicante),  
encargado por Excmo. Ayuntamiento de Daya Nueva a la Consultora  
Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente,  
**INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L..**

Daya Nueva, 9 de noviembre de 2020

Fdo.: Pablo Mirete Pérez  
Geógrafo col. nº 3056

Fdo.: Domingo Pérez Herrera

Geógrafo col. nº 3026  
Director Técnico de InteligenciaClimática



## ÍNDICE

<b>1. Introducción:</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1. Antecedentes.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. Objeto y objetivos del plan.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. Marco Normativo y justificación legal .....</b>	<b>5</b>
<b>1.4. Ámbito de aplicación. ....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. Proceso de aprobación.....</b>	<b>7</b>
<b>2. Descripción del término municipal .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Breve descripción del término municipal.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2. Superficie total del término y nº de habitantes .....</b>	<b>10</b>
<b>2.3. Límites del término.....</b>	<b>10</b>
<b>2.4. Montes gestionados por la Generalitat dentro del término.....</b>	<b>10</b>
<b>2.5. Superficie agrícola .....</b>	<b>10</b>
<b>2.6. Superficie forestal.....</b>	<b>11</b>
<b>2.7. Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible ....</b>	<b>11</b>
<b>3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1. Quemas agrícolas .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. Quemas de matorral.....</b>	<b>12</b>
<b>3.3. Otras actividades.....</b>	<b>13</b>
<b>4. Justificación y cuantificación de las actividades.....</b>	<b>14</b>
<b>5. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio .....</b>	<b>15</b>
<b>5.1. Organización espacial.....</b>	<b>15</b>
<b>5.2. Organización temporal.....</b>	<b>17</b>
<b>6. Normas generales de aplicación a todas las quemas (&lt;500m sup. Forestal) .....</b>	<b>19</b>
<b>7. Medidas extraordinarias .....</b>	<b>20</b>
<b>8. Vigencia del plan local de quemas.....</b>	<b>21</b>
<b>9. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ .....</b>	<b>21</b>
<b>10. Disposiciones adicionales.....</b>	<b>22</b>
<b>11. Información complementaria.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO I: Cartografía.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO III: Cuadro resumen.....</b>	<b>25</b>



## 1. Introducción:

### 1.1. Antecedentes

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesaria la implementación del Plan Local de Quemas, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Daya Nueva.

### 1.2. Objeto y objetivos del plan.

Ya que, la última modificación del I Plan local de Quemas está vigente desde el año 2013 y actualmente se encuentra desfasado y discorde con la realidad normativa, se ha propuesto modificar el Plan Local de Quemas de Daya Nueva con el objetivo de adecuarlo.

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemas (en adelante, PLQ), para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

### 1.3. Marco Normativo y justificación legal

El desarrollo del PLQ presente se ha realizado, además de tener presente su contexto, en total conformidad con el marco normativo que le corresponde, siendo éste el siguiente:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22/11/03).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).



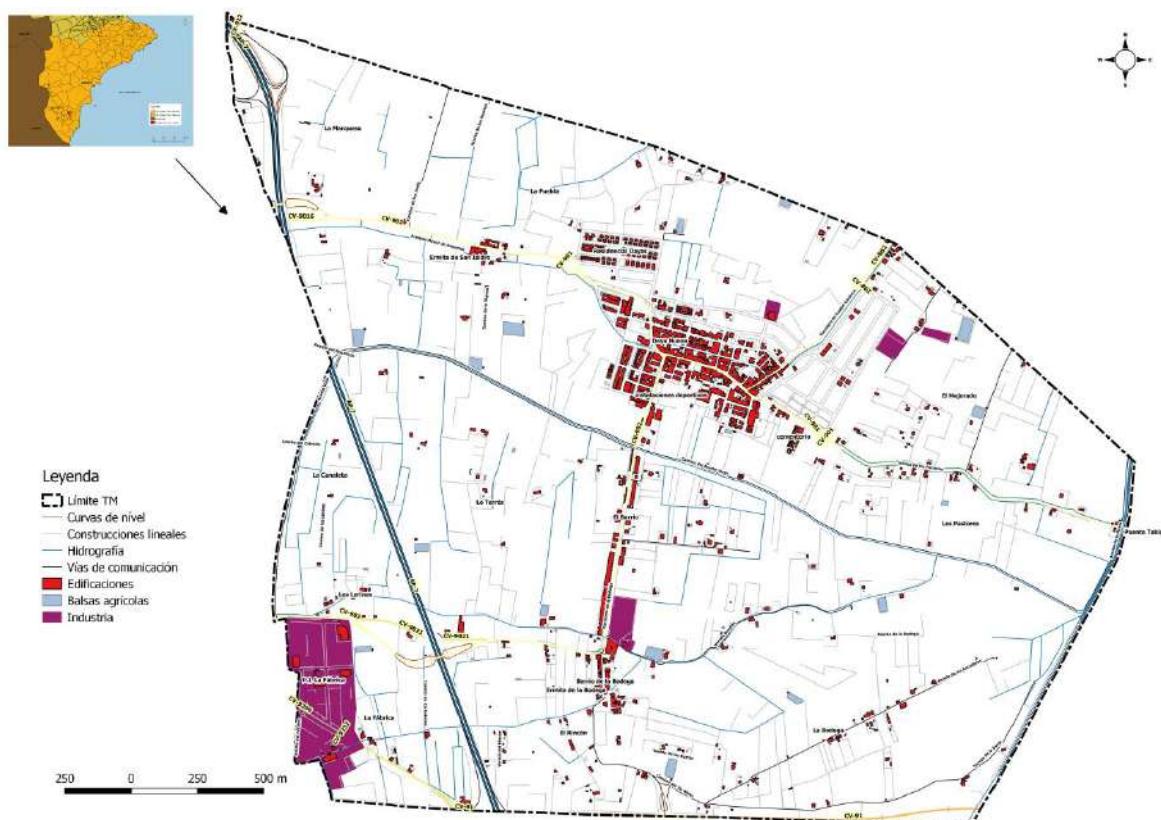
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua (DOCV núm. 4959, de 04/03/05).
- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas (DOGV 7242, 27.03.2014),
- Resolución de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante, sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante. [2016/1016].
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas. [2017/4177].
- RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.
- Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema[2018/856].
- DECRETO 21/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

## 1.4. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este PLQ es todo el término municipal de Daya Nueva que se encuentra a menos de 500 m de la superficie forestal, ya que la competencia de la Conselleria se limita a aquellas zonas donde la superficie forestal se encuentre a menos de 500 m, con la correspondiente autorización del ayuntamiento.



## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE DAYA NUEVA



Mapa 1: Localización Daya Nueva. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Elaboración propia.

Este plan deroga cualquier PLQ anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo, así como otras versiones del Plan aprobado en su día.

### 1.5. Proceso de aprobación.

En primer lugar, el Ayuntamiento encarga la redacción del Plan Local de Quemas, una vez realizado se aprueba en acuerdo plenario por el Ayuntamiento. El documento final será remitido a la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su homologación y aprobación.



Figura 1: Proceso de aprobación de un PLQ. Fuente: Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas. 2012.



## 2. Descripción del término municipal

### 2.1. Breve descripción del término municipal

El término municipal de Daya Nueva se encuentra en la comarca de la Vega Baja a una altitud de 5 m.s.n.m, en el sur de la provincia de Alicante. Tanto el casco urbano como su término se extienden por la llanura de Inundación del Río Segura, estando estos a una menor altitud que el cauce del río.

El marco territorial del municipio de Daya Nueva se caracteriza por ser muy homogéneo, no encontrando ningún relieve, ubicándose todo en una gran llanura con pendientes nulas o muy débiles, donde tradicionalmente y en la actualidad se ha ejercido la actividad agrícola. Se debe mencionar que no existe ningún cauce natural por el municipio, aunque al sur de su término municipal se encuentra el Río Segura, teniendo una íntima relación con el municipio de Daya Nueva y su comarca, ya que gracias a sus aguas y a los canales, acequias, azarbes, etc. construidos en época musulmana han podido desarrollar una de las zonas agrícolas más importantes del País.

El casco urbano de Daya Nueva se localiza en el sector septentrional del término una de las zonas más deprimidas y con mayor problemática cuanto al riesgo de inundabilidad. Es de destacar su gran diseminado existente en el municipio relacionado con la agricultura, donde sus casas de aperos se han ido transformando en viviendas residenciales en las últimas décadas.

El término municipal de Daya Nueva se ubica en las cuentas terciarias de las Cordilleras Béticas, siendo un sector de acumulación de materiales, donde predominan los materiales blandos como los limos y arenas.

En cuanto a su hidrografía cabe destacar que no existen cursos permanentes de agua, aunque como se citó anteriormente el Río Segura y las construcciones hidráulicas construidas en época musulmana juegan un papel fundamental en el municipio, destacando las siguientes infraestructuras: Azarbe Viejo, Acequia Mayor de Almoradí, Azarbe del Término, Acequia de la Agalia, Acequia del Cotillén, Azarbe de Teresa, etc.

Para el estudio climático se han obtenido datos de la estación de la localidad próxima de Orihuela, propiedad de MeteOrihuela y avaladas por AVAMET, debido a que las estaciones locales o de localidades vecinas no contaban con los años suficientes para el estudio, optando por esta por su cercanía y similitud geográfica.

El clima de Daya Nueva es un clima mediterráneo semiárido, con una temperatura media de 19,10°C y 304,0mm de precipitación media anual. Como se puede apreciar, la elevada temperatura media, con las precipitaciones escasas y concentradas en pocos

## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE DAYA NUEVA



días de lluvia, junto con el gran desarrollo agrícola, hacen que el desarrollo de la vegetación arborea sea complicado, encontrando algunos individuos en pequeño sectores del noroeste y suroeste del municipio.

Este clima tiene la característica de ser muy irregular, encontrandnos con periodos de severas sequías, con precipitaciones que no llegan a los 150mm anuales, con otros años que se han superado los 500mm. Todo ello depende del número de situaciones de DANA o Gotas Frías que se produzcan, ya que cada vez es más frecuente que el grueso de la precipitación se concentre en estos episodios, aunque se ha de mencionar que por tener una situación de DANA no quiere decir que vayan a ser lluvias torrenciales, o que incluso vaya a llover, necesitando una serie de factores para que se produzcan precipitaciones torrenciales.

El mínimo de precipitación se registra en el mes de julio con 1,5mm y el máximo en septiembre con 61,3mm, en los últimos años se está viendo una tendencia que se están produciendo más temporales en los meses invernales, aumentando significativamente las precipitaciones medias mensuales en estos meses, en detrimento de la primavera que se está viendo reducido.

La temperatura media de los meses más fríos son diciembre, enero y febrero con 12,25°C, 12,01°C y 12,83°C respectivamente, mientras que los más calurosos son los meses de julio y agosto con 27,40°C y 27,45°C. Se debe mencionar que las temperaturas máximas sobre todo en los meses estivales en el municipio de Daya Nueva pueden ser algún grado inferior que la del estudio, debido a la mayor cercanía al mar y la acción termoreguladora de las brisas, que llegan con mayor frecuencia que a la localidad de Orihuela.

En cuanto a las principales vías de comunicación cabe destacar las siguientes:

- AP-7, que comunica desde Cádiz hasta Francia atravesando el litoral mediterráneo, y que cruza el término municipal de sur a norte por su sector occidental.
- CV-91, que enlaza el municipio de Orihuela con Guardamar del Segura, cruzando de oeste a este el término por el sector meridional.
- CV-902, que conecta la localidad de Almoradí con Daya Nueva, transitando desde el casco urbano de Daya Nueva hacia el sur del término.
- CV-901, que comunica a Almoradí con la CV-860 en la localidad de Daya Vieja, atravesando el municipio de oeste a este por su sector septentrional.
- CV-862, que transita desde el casco urbano de Daya Nueva, hacia el término municipal de Dolores por Cuatro Caminos y el Escorredor.



## 2.2. Superficie total del término y nº de habitantes

El municipio de Daya Nueva tiene una superficie total de 7,15 km<sup>2</sup>, datos extraídos del banco de datos de la Generalitat Valenciana y una población de 1.737 habitantes según la última revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2019 del INE.

## 2.3. Límites del término

El término municipal de Daya Nueva limita al norte con Dolores, al sur con Almoradí y Formentera del Segura, al oeste con Almoradí y al este con Daya Vieja.

## 2.4. Montes gestionados por la Generalitat dentro del término

En el municipio de Daya Nueva no existen montes gestionados por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

En Daya Nueva no existe ningún espacio natural declarado al amparo de la Ley estatal 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; y de la Ley 11/94 de la G.V. de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

En el municipio de Daya Nueva no existen LIC's, zonas ZEPA ni Microrreservas de flora declaradas. (ARGOS. GVA. 2020)

## 2.5. Superficie agrícola

En el término municipal de Daya Nueva se desarrolla con bastante asiduidad la actividad agrícola, según datos de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament rural, Daya Nueva cuenta con 440 ha todas ellas superficies de regadio y con una gran variedad de cultivos, donde destacan los cítricos con 239 ha, donde predomina el naranjo con 134 ha, el limonero con 84 ha y el mandarino con 77 ha. Otro grupo de gran importancia son las hortalizas que cuentan con un total de 119 ha, destacando entre ellas la col brocoli con 52 ha y las alcachofas con 34 ha. También la presencia de tubérculos es importante 47 ha, siendo el moniato con 43 ha el principal cultivo frente a las 4 ha de la patata. Finalmente destacar los cereales existentes con 15 ha, otros cultivos industriales con 5 ha y 1 ha de granados.

La mayoría de esta actividad agrícola se encuentra repartida prácticamente por todo el término municipal, teniendo una gran peso en la economía, y en la sociedad siendo una actividad tradicional y actual muy arraigada en la sociedad.

Es de vital importancia la conservación de estas superficies agrícolas tanto por su importancia económica y paisajista, como por la prevención de incendios forestales, ya



que estos se podrían convertir en superficies forestales si no fuesen trabajados, aumentando drásticamente el riesgo de incendio forestal, por el cambio unas superficies agrícolas bien trabajadas actúan como un cortagüegos natural, minimizando el riesgo de ignición y propagación de un incendio forestal.

## 2.6. Superficie forestal

La superficie forestal del municipio del Daya Nueva son 0,03 km<sup>2</sup> (ZAR), según datos oficiales extraídos del Plan Especial frente Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana a fecha de revisión de 01/12/2019.

## 2.7. Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible

La vegetación forestal del término municipal de Daya Nueva corresponde a los pisos bioclimáticos de la serie 31a.- Serie termomediterránea murciano-almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*). Chamaeropo-Rhamneto lycoidis sigmetum.

Debido a la extrema aridez, debido a la escasa precipitación y a las temperaturas elevadas, y una gran superficie agrícola hacen complicado el desarrollo de especies arbóreas, solo encontrando algun ejemplar de Pino Carrasco (*Pinus halepensis*) que es muy resistente a las sequias, y que se encuentra en el noroeste y suroeste del término, siendo pocos los ejemplares y sin ninguna continuidad.

Ante estas condiciones de aridez la mayoría de la vegetación existente en el término es arbustiva, e incluso se produce degradación en algunas especies de espinar, o tomillares formando formaciones vegetales que son mas resistentes ante las condiciones de sequedad existente. Entre algunas de las especies que se encuentran por el término encontramos las siguientes: *asparagus albus*, *astragalus hispanicus*, *chamaerops humilis*, *helictotrichon muricum*, *pistacia lentiscus*, *rhamnus oleoides*, *sideritis leucantha*, *stipa capensis*, *teucrium pumilum*, *thymus munbyanus*, *chamaeropo humilis*- *rhamneto lycoidis sigmetum*, *chamaeopo humiis*. *Rhamnetum lycoidis*.

Finalmente el modelo de combustible que se encuentra en el término municipal de Daya Nueva es el correspondiente sobre todo al grupo de los matorrales siendo el “M1” (Matorral F.C.C<30%), “M2” (Matorral F.C.C>30%) y el “3a” (Coníferas F.C.C.<25%) conforme establece el Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la CV(1996).

## 3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego

En el ámbito Mediterráneo ha sido tradición el uso de las quemas para eliminar los residuos generados por la agricultura. Actualmente las actividades para las que se usa el fuego de forma tradicional en Daya Nueva son las siguientes:



### 3.1. Quemas agrícolas

Las quemas agrícolas deben ser realizadas por los propietarios de los campos y cultivos. Estas quemas son, tanto de los restos de poda de todos los cultivos de secano como de regadío.

Cabe destacar que los cítricos son cultivos leñosos que generan una gran cantidad de residuos en su poda, y este tiene una gran presencia en Daya Nueva.

En el cuadro siguiente se ve la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se realizan con fuego, de los principales cultivos, en el término municipal de Daya Nueva.

Cultivo		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Cítricos	Poda	**	**	**	**	**						**	**
	Quema	**	**	**	**	**					**	**	**
Hortalizas	Poda	**	**	**	*						**	**	**
	Quema	**	**	**	**	**					**	**	**
Tubérculos	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Frutales	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Otros	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**

\* Quincena \*\*Mes completo

Cuadro 1: Calendario agrícola uso del fuego. Fuente Ayuntamiento de Daya Nueva. Elaboración propia.

### 3.2. Quemas de matorral

Las quemas de matorral son todas aquellas en las que se quema restos de la limpieza de los terrenos forestales, tales como vegetación arbustiva, matorral, arbolado, etc. Estas quemas tienen que tener el permiso de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, ya que son consideradas quemas especiales y el ayuntamiento no puede dar autorización para la realización de ellas.



### 3.3. Otras actividades

- La quema de restos vegetales procedentes de la poda de jardines no está autorizada por este plan, de acuerdo con la Normativa vigente de Residuos.
- El uso de pirotecnia en zona forestal queda totalmente prohibido por la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, a no ser que queden inscritas todas las festividades con fuego, en el registro de emplazamientos segun dicta el decreto 148/2018. En cuanto a la relación de actividades y fechas relacionadas con el fuego en el término de Daya Nueva son:
  - El 15 de mayo es San Isidro Labrador, siendo las fiestas de la pedanía de Puebla de Rocamora, trasladando la imagen en romería a su ermita, misa de campaña, comida popular y regreso por la tarde de la imagen a la iglesia.
  - Las Fiestas Populares más importantes son las Patronales, en honor de San Miguel Arcángel. Se celebran entre el 20 y el 30 de septiembre, teniendo lugar numerosos actos caracterizados por la participación ciudadana como: pasacalles, verbenas populares, desfile de carrozas, los juegos infantiles, actividades deportivas, diversas exposiciones y actos religiosos, finalizando con la Solemne procesión en honor al excuso patrón San Miguel Arcángel y la magnífica alborada.
  - En honor a Ntra. Sra. del Rosario, patrona de La Bodega, el 7 de octubre se conmemora su festividad. La celebración culminará al anochecer con la solemne procesión, coronada por el luminoso castillo de fuegos de artificio.
  - El 8 de diciembre se celebran las Fiestas de La Inmaculada Concepción, patrona de Daya Nueva.

Todas las festividades en que se disparan tracas y castillos de fuegos artificiales se encuentran a más de 500 metros de la superficie forestal.  
 (\*).

(\*) Siguiendo el pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal aprobadas en el DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano.

- En el término municipal de Daya Nueva se encuentra el área recreativa de la Puebla de Rocamora, donde se encuentran unos paelleros y barbacoas habilitadas para hacer fuego.
- No disponen de vertedero municipal.



## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE DAYA NUEVA

### 4. Justificación y cuantificación de las actividades

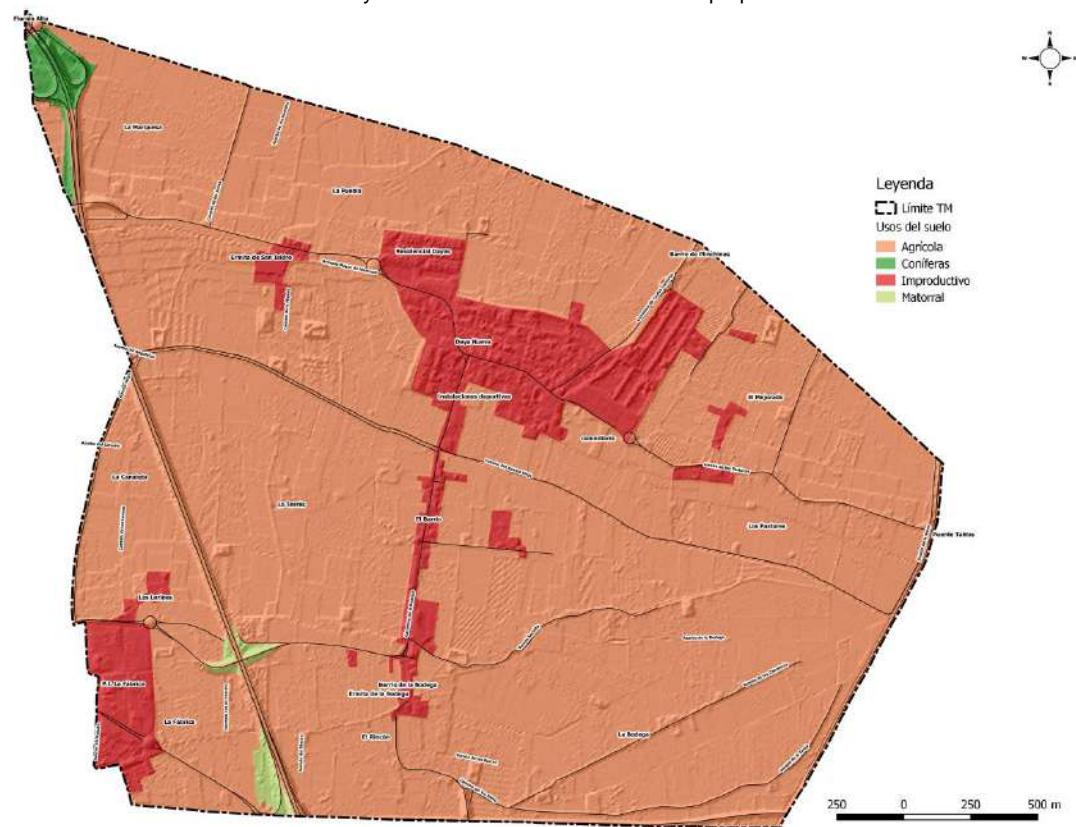
En la actualidad vivimos un proceso de abandono y recesión del sector agrícola y ganadero, este hecho produce que no se trabaje diariamente en suelos agrícolas, sobre todo en los colindantes con la superficie forestal y por tanto se vaya abandonando el monte. Por lo que agrava la problemática de incendios que encontramos hoy en día, potenciando este abandono de suelos, junto con la deforestación masiva en muchas zonas forestales del ámbito mediterráneo, una mayor erosión del bosque y por tanto un riesgo elevado de propagación de incendios.

A estos factores le sumamos la poca concienciación de la sociedad hacia el medio ambiente y los riesgos naturales, que hacen que hoy en día vivamos en una sociedad de riesgo, debido también al mal uso del fuego por parte del ser humano.

Por lo que el presente Plan Local de Quemas municipal de Daya Nueva es una herramienta que trata de prevenir posibles incendios forestales, regulando el uso cultural del fuego.

Calificación	Total (Ha.)	Total (%)
Superficie T.M.	715,45	100
Superficie forestal	3,49	0,49
Superficie cultivada	239,00	33,41
Improductivo	472,96	66,10

Cuadro 2: Usos del suelo TM Daya Nueva. Fuente: ICV. Elaboración propia.



Mapa 2: Usos del suelo de Daya Nueva. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia



## 5. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio

### 5.1. Organización espacial

El objetivo de este PLQ es regular las quemas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen dos zonas bien delimitadas en el término municipal.

#### a) Zona de máximo riesgo

La “zona de máximo riesgo” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que están situadas en su totalidad a *menos de 50 metros* de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

En dicha zona de máximo riesgo estarán prohibidas las quemas que se realicen de *0m a 10 m* de distancia al terreno forestal sin quemador debidamente construido; únicamente se permitirá la quema en hogueras dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado.

Características quemador agrícola acondicionado:

- Construido de obra o bloques de hormigón.
- Altura mínima de 2.5m.
- Abertura opuesta al terreno forestal más próximo.
- En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.
- El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.
- Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.

Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.

Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.



Figura 2: Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas. GV. 2015

De 10 a 50 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está permitido quemar en hogueras, situándose éstas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal. En este caso se recomienda que las quemas se realicen en el interior de un quemador agrícola acondicionado.

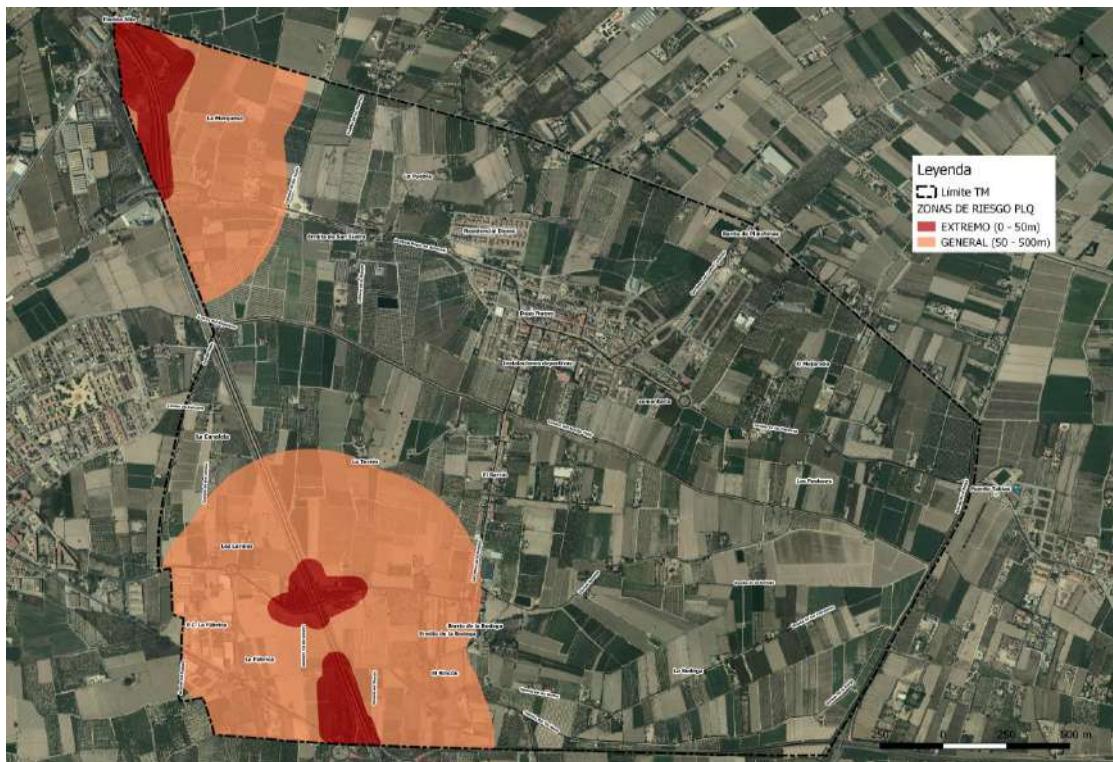
En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es conveniente indicar en la solicitud de autorización el “lugar de uso del fuego en la parcela”.

Las zonas de máximo riesgo en el término municipal de Daya Nueva se encuentran en los sectores de La Marquesa en el noroeste del término y en El Rincón en el suroeste, junto a la AP-7.

#### b) Zona general

Esta “zona general” está compuesta por el resto del terreno agrícola del municipio (50 - 500 metros). En esta zona la superficie forestal se encuentra de forma mucho más dispersa y posee un valor paisajístico y una peligrosidad ante los incendios menor.

Todo este sector corresponde a los mismos sectores que la zona de riesgo extremo, pero con una distancia entre los 50-500 metros de la zona forestal.



Mapa 3: Zonas de riesgo PLQ Daya Nueva. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia

## 5.2. Organización temporal

Según el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, el calendario se divide en dos periodos, un periodo de bajo riesgo (1 octubre – 30 de junio) y otro de alto riesgo (1 de julio – 30 de septiembre), en el que quedan prohibidas las quemas a menos de 500m de superficie forestal.

Estos períodos pueden modificarse por la Dirección General competente en función de las condiciones meteorológicas u otras condiciones que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

Según la orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua quedan TODOS LOS AÑOS prohibidas las quemas durante este periodo: Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

El horario establecido para la realización de quemas agrícolas para el municipio de Daya Nueva, que pertenece a la demarcación de Crevillente, variará en función de la época del año y son los siguientes:

## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE DAYA NUEVA



- Para el período comprendido entre el *17 de octubre y el 31 de mayo* (ambos inclusive) de LUNES a DOMINGO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida.(\*)�.
- Para el período comprendido entre el *1 de junio y el 16 de octubre* (ambos inclusive), las quemas agrícolas estarán totalmente prohibidas en la zona general, a menos de 500 metros de la superficie forestal, mientras que en el resto del término municipal no se recomienda realizarlas.

(\*) Los horarios serán los mismos para ambas zonas de riesgo.

Para la quema de márgenes, que incluyen cunetas y acequias, en el período comprendido entre el *17 de octubre y el 31 de mayo* se quemará de LUNES a SÁBADO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, siempre a más de 50m de terreno forestal (zona general) y situándose estas siempre lo más alejadas del terreno forestal.

A menos de 50m de terreno forestal (zona de máximo riesgo) se autorizará por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.

Entre el *1 de junio y el 16 de octubre* se prohíben totalmente las quemas para ambas zonas de riesgo.

Las quemas forestales quedan totalmente prohibidas durante el período que comprende del *1 de junio hasta el 16 de octubre*. Para el resto del año tendrán que ser autorizadas siempre por parte de la Conselleria en materia de Prevención de Incendios Forestales. No teniendo el Ayuntamiento la competencia para realizar este tipo de autorización.

El uso del fuego en áreas recreativas queda totalmente prohibido durante todo el año, a excepción de área recreativa del “Paraje de la Puebla” que sí que cumple con los requisitos.

Tal y como se ha indicado en el punto 3 (otras actividades) en el término municipal de Daya Nueva se realizan diversas festividades tradicionales en las que se hace uso del fuego. Todas las hogueras, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quema con pólvora, que estén fuera del casco urbano y a menos de 500 metros de monte, quedarán totalmente prohibidas a no ser que estén incluidas en el registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales. Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción en el lugar de realización del fuego.

Según el decreto 148/2018, el lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.



## 6. Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

a) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.

b) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.

c) El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.

d) La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.

e) En el lugar de realización de la quema debe de haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.

f) En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.

g) Previamente a la quema se deberá limpiar de brasas, matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema

h) Las quemas agrícolas a una distancia mayor de 10 m. de terreno forestal, preferentemente se deben realizar en cualquier tipo de quemador. Siendo obligatorias para aquellas que no superen los 10m. Si no es posible quemar en quemador, en aquellas de más de 10 m, se seguirán las siguientes normas específicas:

- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación y combustible de 5 m. de anchura o dentro del terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.

i) Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente procedimiento:

- Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
- No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.



j) El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación a mano (mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, bate fuegos,etc.).

k) Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.

l) Los días de Preemergencia de nivel 2-3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderá la validez de la autorización para esos días. Hasta nuevo resolución sólo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1, según la resolución de la dirección general en mayo de 2017. El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos.

El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:

- En el Ayuntamiento: 965 700 641 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- CPIF-A: 965 938 299
- En la página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En "twittter": gva\_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos

### 7. Medidas extraordinarias

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (soplen vientos fuertes o de poniente) o los días sean declarados de alto y máximo riesgo por la Consellería competente en protección civil (preemergencia nivel 2 y 3).

Sin perjuicio de la anterior prohibición general. En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemas; quedan prohibidas las quemas entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de



vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

Cuando sea el propio ayuntamiento quien necesita realizar una quema a menos de 500 metros del monte, reflejará dicha quema en el registro correspondiente, junto con el resto de permisos. Este registro es presentado periodicamente en la Conselleria.

El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemas:

- En el Ayuntamiento: 965 700 641 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- CPIF-A: 965 938 299
- En la página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En "twittter": gva\_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 avisos

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); las realizaciones de quemas extraordinarias se solicitarán en los servicios territoriales de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

## 8. Vigencia del plan local de quemas

Los Planes Locales de Quemas se encuentran incluidos en los Planes locales de prevención de incendios; éstos últimos tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.

## 9. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ

Para regular todas las medidas que se ponen en el presente Plan Local de Quemas, el ayuntamiento de Daya Nueva se compromete una vez el aprobado el mismo, a realizar una campaña de difusión de su contenido, de forma que pueda llegar al máximo número de vecinos de la localidad.

Se editará para ello un folleto informativo en el que se resumirán las cosas más relevantes del Plan Local de Quemas.



A su vez el ayuntamiento de Daya Nueva ofrece la disponibilidad de las Oficinas Municipales para que en ellas se controlen las comunicaciones y autorizaciones que se presenten, informando a los usuarios sobre las precauciones que se deben de tener. De igual modo en el tablón de anuncios y en las redes sociales del ayuntamiento, se insertarán los anuncios del nivel de Alerta o cualquier circunstancia respecto a la vigilancia que pudiera darse.

Respecto a la vigilancia para observar que se cumplen las condiciones que se contemplan en este documento, el ayuntamiento de Daya Nueva dará a conocer cuáles son las infracciones en que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencia en el término, como es la Guardia Civil de Dolores.

## **10. Disposiciones adicionales**

1. El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este Plan.
2. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionara tal y como marque la legislación vigente (Ordenanzas municipales, Ley forestal de la CV, etc.)
3. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este Plan Local de Quemas (Agrícolas o Márgenes de Cultivos), se efectuará por el Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas.
4. Las solicitudes deberán tramitarse con una antelación mínima de una semana al día previsto para la quema.
5. La firma de las autorizaciones de quema para la que es competente el Ayuntamiento, corresponde al Sr. Alcalde - Presidente o personal en quien delegue.
6. Deberá facilitarse a los ciudadanos fotocopia del modelo de solicitud de las autorizaciones.
7. Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida.

Las condiciones que deben figurar son las siguientes:

- a. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- b. El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.



- c. Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes, o de poniente, o los días señalados de peligro alto y máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
- d. El solicitante deberá formar unos cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- e. Las quemas que se efectúen entre 0 y 10 m de superficie forestal o monte se realizaran con quemadores protegidos de manera obligatoria en el lugar de la propiedad más alejada del monte. En el intervalo de 10 a 50m de monte se realizarán lo más alejado de terreno forestal y siendo necesaria su localización en la solicitud de autorización.
- f. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven
- g. La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.
- h. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
- i. Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- j. La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- k. Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: teléfono 112, Ayuntamiento: 965 700 641, Bomberos Almoradí: 966 782 285, Demarcación de Crevillente: 965 402 504, en la Web 112cv.com, en "Twitter": gva\_112cv, descargando la APP: GVA 112 avisos.



## 11. Información complementaria

- Deberes del ayuntamiento:
  - Verificar que se cumplimentan correctamente las autorizaciones.
  - Regular y controlar mediante un registro la cantidad de autorizaciones de quemas que se realizan.
  - Divulgar e informar del presente Plan Local de Quemas a la población.
  - Proporcionar una copia en formato digital de las autorizaciones concedidas a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios, que se enviará a [cpif\\_alicante@gva.es](mailto:cpif_alicante@gva.es) periódicamente.
  - Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios.
- Teléfonos de interés:
  - Centro de Coordinación de Emergencias 112cv (24 horas)
    - Tel.: 112. Av. Camp del Túria, 66, 46183 L'Eliana, València
  - Ayuntamiento de Daya Nueva
    - Tel.: 965 700 641. Avda. Constitución, 1. 03159. Daya Nueva. Alicante
  - Oficina Comarcal de Medio Ambiente (OCMA) Crevillent
    - Tel.: 965 402 504. Fax: 965 402 686. Plaça Dr. Mas Candela, 20 03330 Crevillent (Alacant/Alicante)
  - Policía Municipal
    - Tel.: 649 959 499
  - Bomberos de Almoradí
    - Tel.: 966 782 285. C/Francia, 0. 03160. Almoradí (Alicante).
  - Guardia Civil de Dolores
    - Tel.: 965 726 012 – 062. Avda. de Crevillente, 0 03150. - Dolores.
  - Consultorio médico Daya Nueva
    - Tel.: 965 700 742. C/Mayor, 5. 03159 Daya Nueva (Alicante).



- Centro de salud de Almoradí
  - Tel.: 965 290 000. C/Mayor, 110. 03160. Almoradí (Alicante)
- Hospital Vega Baja
  - Tel.: 966 749 000. Ctra. Orihuela-Almoradí, s/n. Orihuela.
- CPIF-A (Central de Prevención de Incendios Forestales “Alicante”)
  - Tel.: 965 938 299. 24 horas.

## ANEXOS

### **ANEXO I: Cartografía**

1. MAPA DE LOCALIZACIÓN
  - 1.1. MAPA DE LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO
2. MAPA USOS DEL SUELO
3. MAPA ZONAS DE RIESGO
  - 3.1. MAPA ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO
4. MAPA ÁREAS AGRICOLAS A < 500m SUP. FORESTAL.
  - 4.1. MAPA ÁREAS AGRICOLAS A < 500m SUP FORESTAL CON ORTOFOTO

### **ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas**

### **ANEXO III: Cuadro resumen**

80°0'0.00"E

160°0'0.00"E

120°0'0.00"E

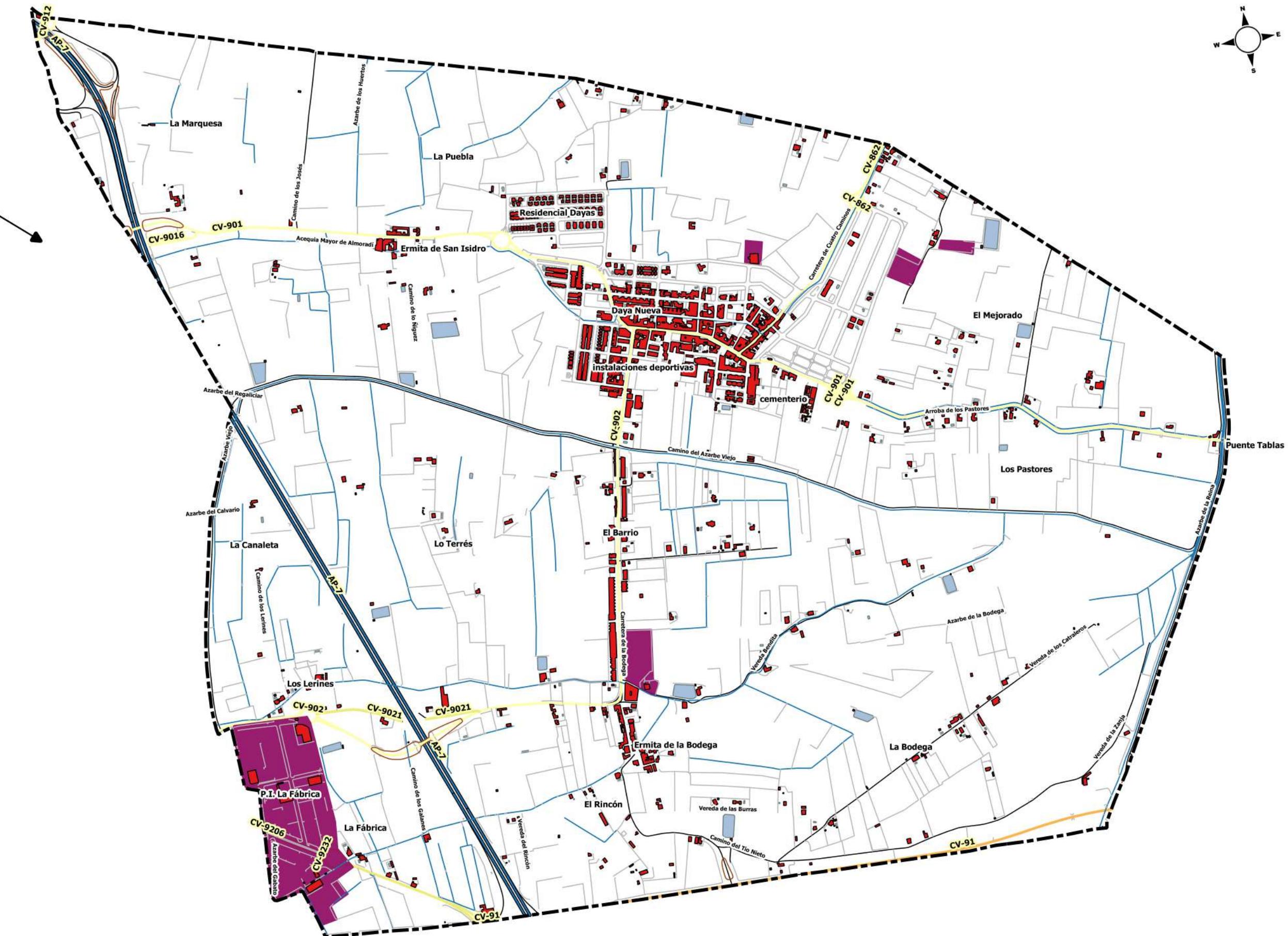
40°0'0.00"E

40°0'0.00"E



### Leyenda

- Límite TM**
- Curvas de nivel
- Construcciones lineales
- Hidrografía
- Vías de comunicación
- Edificaciones**
- Balsas agrícolas
- Industria

**Redactor:**

 INTELIGENCIA CLIMÁTICA  
Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. Elaboración propia.

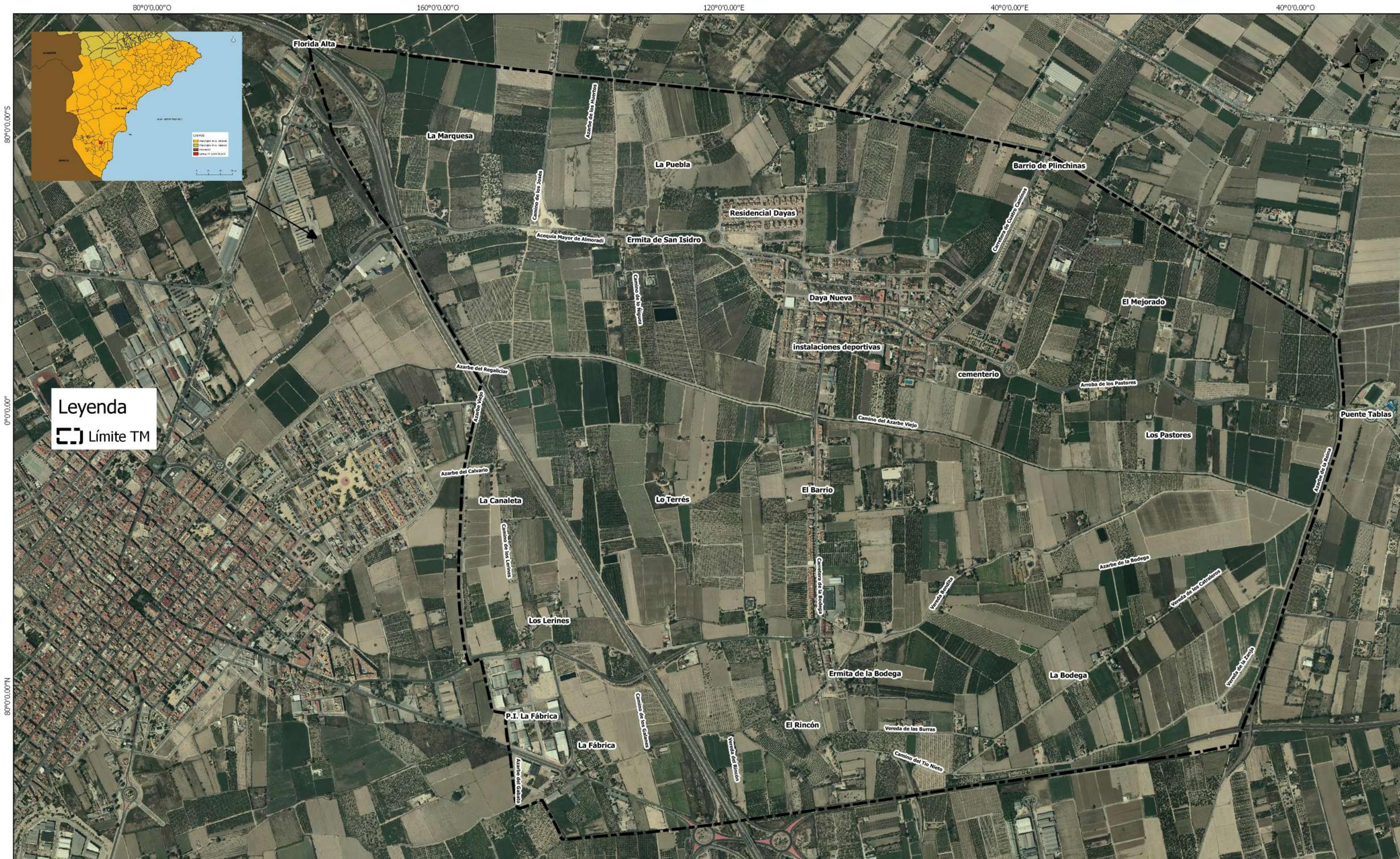
Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**LOCALIZACIÓN****PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA**

E.: 1: 12.000

SEPTIEMBRE 2020



**Redactor:**



  
Domingo Pérez Herrera

## Promotor:



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PNOA Máxima Actualidad (2019). Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

## **LOCALIZACIÓN (CON ORTO)**

Nº 1.1

PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12,000

SEPTIEMBRE 2020

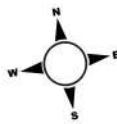
80°0'0.00"O

160°0'0.00"O

120°0'0.00"E

40°0'0.00"E

40°0'0.00"E

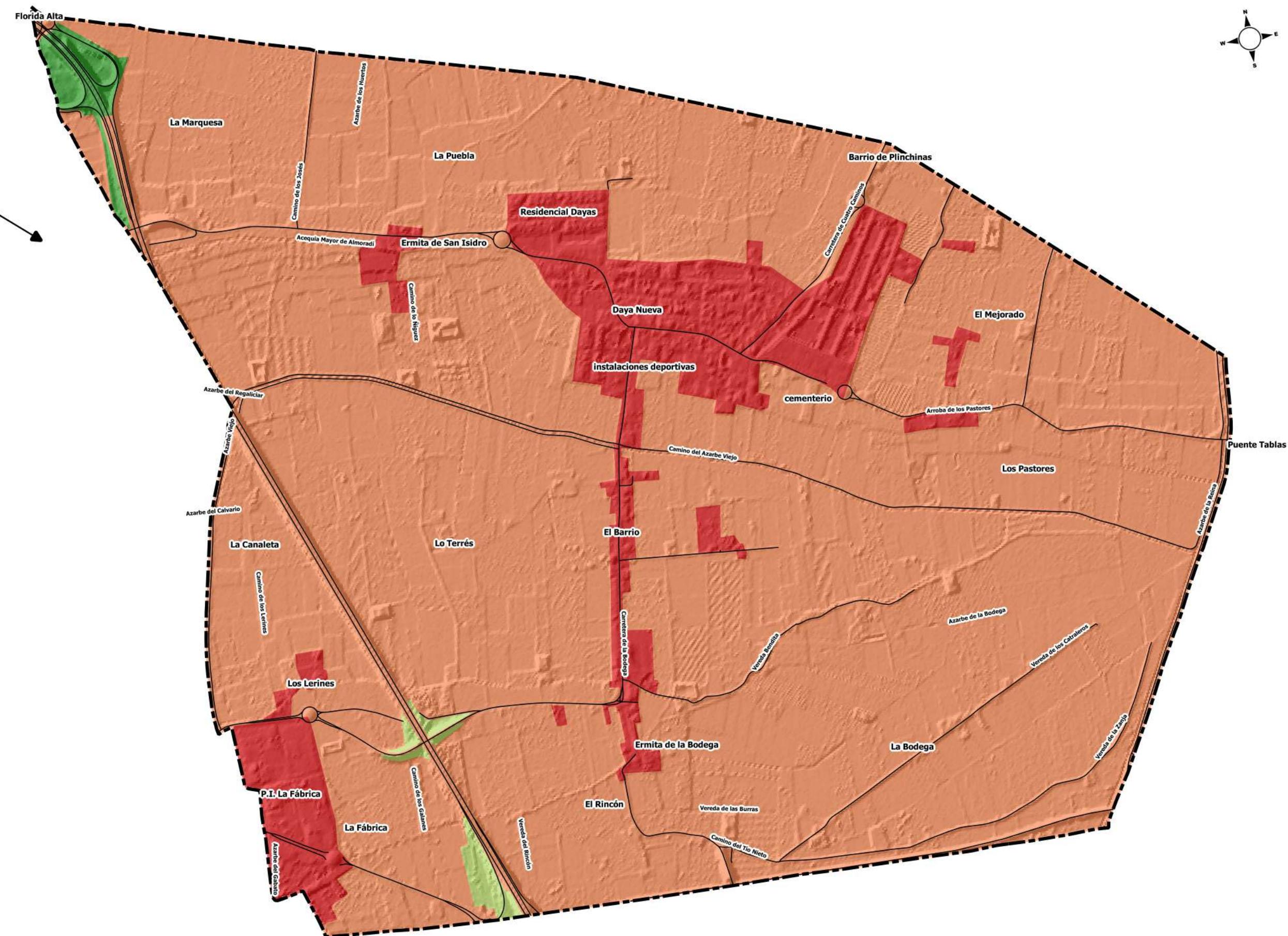


### Leyenda

- Límite TM  
— Vías de comunicación

### USOS DEL SUELO

- Agrícola
- Coníferas
- Improductivo
- Matorral

**Redactor:**

INTELIGENCIA CLIMÁTICA

Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. PATFOR. Elaboración propia.

Elipsodeo GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**USOS DEL SUELO****PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA**

E.: 1: 12.000

SEPTIEMBRE 2020

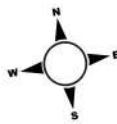
80°0'0.00"O

160°0'0.00"O

120°0'0.00"E

40°0'0.00"E

40°0'0.00"E



### Leyenda

- Límite TM
- Construcciones lineales
- Vías de comunicación
- Edificaciones
- Zonas de riesgo
  - EXTREMO (0 - 50m)
  - GENERAL (50 - 500m)

**Redactor:**

Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. PATFOR. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

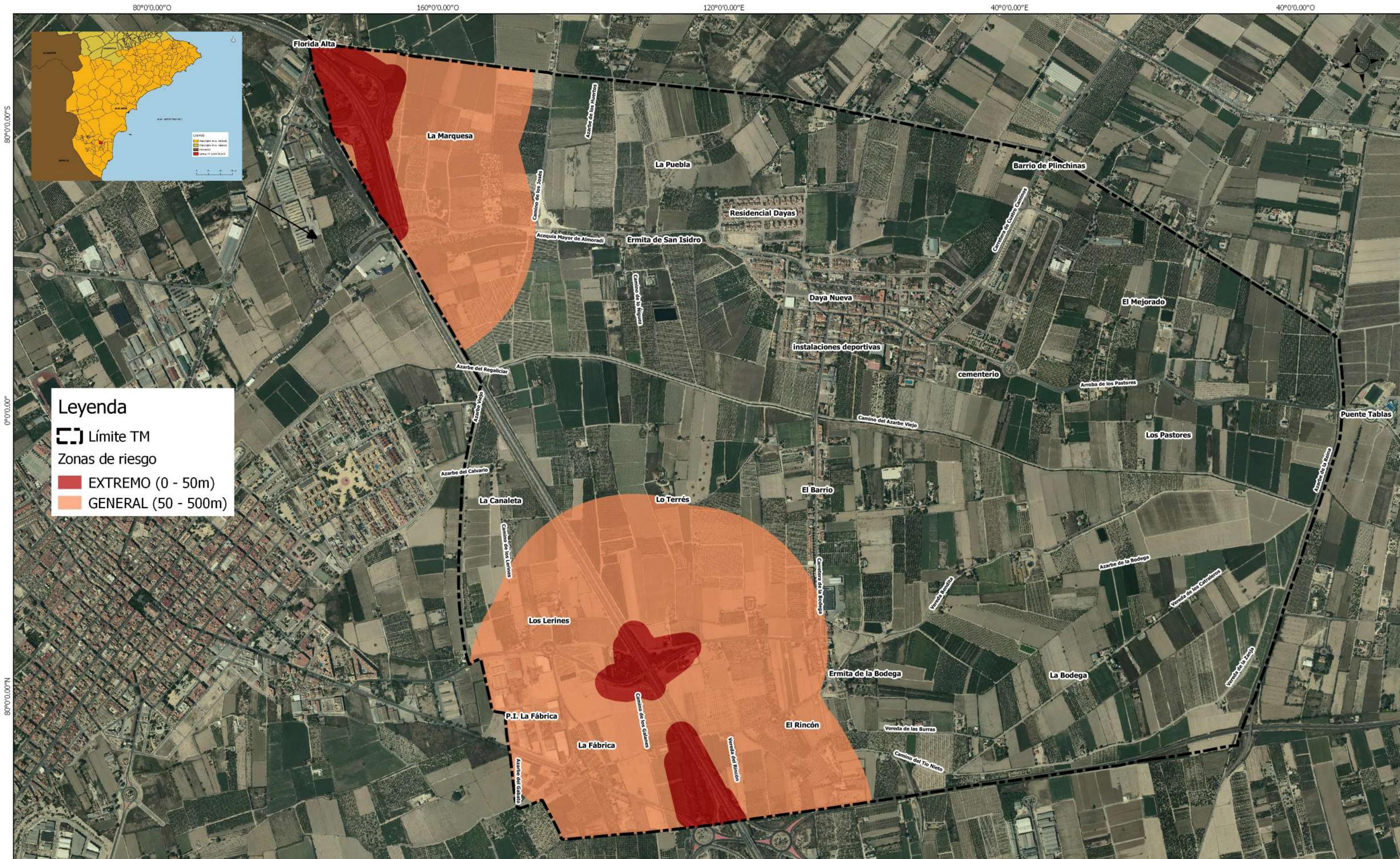
250 0 250 500 m

**ZONAS DE RIESGO PLQ****PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA**

E.: 1: 12.000

SEPTIEMBRE 2020

**Nº 3**



**Redactor:**



Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

## Promotor:



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. PATFOR. PNOA Máxima Actualidad (2019). Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

## ZONAS DE RIESGO PLQ

**Nº 3.1**

PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA

E.: 1: 12.000

SEPTIEMBRE 2020

80°0'0.00"O

160°0'0.00"O

120°0'0.00"E

40°0'0.00"E

40°0'0.00"E



### Leyenda

- Límite TM**
- Construcciones lineales
- Vías de comunicación
- Edificaciones
- Áreas agrícolas**
- 0-10m
- 10-50m
- 50-50m

**Redactor:**

  
Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**

AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. PATFOR. Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**ÁREAS AGRÍCOLAS A < 500M. SUP FORESTAL**
**PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA**
**Nº 4**

E.: 1: 12.000

SEPTIEMBRE 2020



**Redactor:**



Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo Col. nº 3026

**Promotor:**



AYUNTAMIENTO  
DE DAYA NUEVA

FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).  
Fotointerpretación. PATFOR. PNOA Máxima Actualidad (2019). Elaboración propia.

Elíptido GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

250 0 250 500 m

**ÁREAS AGRÍCOLAS A < 500M. SUP FORESTAL**

**Nº 4.1**

**PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE DAYA NUEVA**

E.: 1: 12.000

SEPTIEMBRE 2020

**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA.**

(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos o razón Social	NIF o pasaporte	
Domicilio	Población	Código Postal
Datos del representante	Teléfono/móvil	e-mail

**LOCALIZACIÓN CATASTRAL DE LA QUEMA**

Polígono	Parcela	Paraje	Partida	Distancia al monte

**OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN**Quema de restos agrícolas o podas. Quema de márgenes, cunetas o acequias (A más de 50 m de sup. forestal) Otras actividades: \_\_\_\_\_   
  
**FECHAS DE AUTORIZACIÓN:**

Del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

HORARIO:

Al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

del amanecer hasta las 13:30 horas.

DAYA NUEVA, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma del solicitante (aceptando las condiciones)

Firma y sello del Ayuntamiento

Nº de permiso \_\_\_\_ / 20 \_\_\_\_

ANTES DE QUEMAR: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO. INFORMARSE DEL NIVEL DE

ALERTA EN EL TFNO.:112 ó 965 700 641

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA C.I.F.: P-0306100-I. Avda. Constitución, 1. 03159– DAYA NUEVA (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Daya Nueva. Avda. Constitución, 1. 03159 –Daya Nueva (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente



## NORMAS GENERALES

1. En caso de alerta 2 y 3, y en los días de fuerte viento no tendrá validez esta autorización, suspendiéndose inmediatamente los trabajos de quema. Si iniciados los trabajos, se produjere la aparición de los fuertes vientos, se actuará de la misma manera. Asimismo, si por parte del personal de este Ayuntamiento encargado del control de las quemas se considerara que no se cumplen las normas de seguridad, se procederá inmediatamente a paralizar la actividad.
2. Previamente a la quema se deberá limpiar de matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
3. Todas las quemas de restos de podas agrícolas que estén entre 0-10m de distancia de superficie forestal se deberán de realizar con quemador.
4. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
5. La persona autorizada tomará las medidas tanto generales como específicas que se le señalan, y en todo momento será el responsable de todos los daños que pueda causar.
6. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
7. La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una por periodo con las mismas condiciones de quemas.
8. En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
9. Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
10. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
11. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.

### CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA:

- En el Ayuntamiento: 965 700 641 (en horario de oficina)
- CPIF-A: 965 938 299
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En twitter: @gva\_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos



## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE DAYA NUEVA



### RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE DAYA NUEVA

Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC												
Agrícolas	Zona máximo riesgo (0-50m) (0-10m con quemador) y general (50-500m sup. Forestal) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h					Zona riesgo general (50-500m sup.forestal) Lunes – Domingo Zona máximo riesgo (0-50m sup.forestal) PROHIBIDO					Zona máximo riesgo (0-50m)(0-10m con quemador) y general (50-500m) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h													
Márgenes	Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria					Zona de máximo riesgo (0-30m) y general(30-500m): PROHIBIDO					Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria													
Forestales	Permiso especial Conselleria					PROHIBIDO					Permiso especial Conselleria													
<b>OBSERVACIONES</b>																								
Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados. Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/periodos, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua.																								
<b>PROHÍBE LAS QUEMAS EN SEMANA SANTA: JUEVES SANTO-LUNES DE SAN VICENTE (AMBOS INCLUSIVE)</b> <b>SE PROHÍBE LAS QUEMAS EN: LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE (DEL 1 AL 16 inclusive)</b>																								
Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveernos de una mochila extintora de al menos 15 litros. La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 30 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bancal he intentado que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).																								

#### CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedaran automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. **Solo se podrán realizar con preemergencia nivel 1.**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo. **Se permitirá quemar con quemador de 0 a 10 metros.** Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización; y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

**CONSULTA EL NIVEL DE PREMERCERIA:** Ayuntamiento: 965 700 641, En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva\_112cv,



## Ayuntamiento de Daya Nueva

**CARMEN MARÍA MARTÍNEZ MOYA**, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante);

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **"7º PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE DAYA NUEVA, APROBACIÓN SI PROCEDE**

El Plan Local de quemas del municipio de Daya Nueva responde a la obligación legal determinada, entre otras, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22/11/03), Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149), Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57), y normativa concordante. Todo ello en el contexto de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante de la Excmo. Diputación para la elaboración de Planes de quemas.

Habiendo sido elaborado el Plan Local de quemas del municipio de Daya Nueva; en su virtud, estando conformes con el contenido del citado Plan, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Aprobar el Plan Local de quemas del municipio de Daya Nueva.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los asistentes."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Teresa Martínez Girona, en Daya Nueva a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**



---

**Ayuntamiento de Daya Nueva**

Avenida Constitución nº 1, Daya Nueva. 03159 (Alicante). Tfno. 965700641. Fax: 965700642

Asunto: Informe PLQ DAYA NUEVA  
Ref AT/

**AJUNTAMENT DE DAYA NUEVA**  
Avda. Constitución , 1  
03159 DAYA NUEVA  
ALICANTE

Visto el informe favorable de fecha 12 de marzo de 2021 de la técnico medio de gestión forestal, de prevención de incendios forestales, adscrita a la Dirección Territorial, sobre el Plan Local de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de DAYA NUEVA, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento ( Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guia metodológica para la redacción del Plan Local de Quemas del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de CREVILLENTE.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020 con aprobación del Plan Local de Quemas del municipio de DAYA NUEVA .

Esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

La **Aprobación definitiva** del Plan Local de Quemas del tm de DAYA NUEVA, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria el 30 de diciembre de 2020, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales) o hasta su fecha de revisión o fin de vigencia del mismo.

Así mismo se ruega remitan periodicamente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien una relación resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección: cpif\_alicante@gva.es

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante, firmado digitalmente  
LA DIRECTORA TERRITORIAL

Copia a JC de Baix Segura